



MUNICIPALIDAD DE MAIPU
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



31 MAY 2018

MAIPU,

Con esta fecha se decreta lo que sigue:

DECRETO ALCALDICIO N° 2069

VISTOS:

El Ordinario N° 387 de fecha 18 de abril de 2018 de la Dirección de Operaciones; el Decreto Alcaldicio N° 4047, de fecha 03 de julio de 2012 y el Decreto Alcaldicio N° 4529 de fecha 26 de julio de 2012, que aprobaron la implementación del Plan Nacional de Protección Civil de la comuna de Maipú; el Decreto Ley N° 369 de fecha 18 de marzo de 1974 que creó la Oficina Nacional de Emergencia; el Decreto Supremo N° 104 de 1977 del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre Desastres Naturales; el Decreto Alcaldicio N° 6539 de 3 de diciembre de 2007, que designa en el cargo de Secretario Municipal al señor José Gustavo Ojeda Espinoza; el Acta de la Sentencia de Proclamación de la señora Alcaldesa Cathy Barriga Guerra, dictada el 29 de noviembre de 2016 por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; y en virtud de las facultades conferidas en el artículo número 63º del DFL 1 de 2006, del Ministerio de Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 156/2002, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Plan Nacional de Protección Civil del Ministerio del Interior, modificado por el Decreto Supremo N° 697/2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuyo fundamento principal consiste en establecer los aspectos preventivos, de mitigación, de preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de protección civil.

2.- Que, el Plan de Protección considera como actores fundamentales a las Instituciones Civiles, de Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, Organizaciones Sociales, de Voluntariado y a las Municipalidades del país.

3.- Que, el Plan Nacional de Protección Civil para la comuna de Maipú, aprobado mediante los Decretos Alcaldicios N° 4047, de fecha 03 de julio de 2012 y N° 4529 de fecha 26 de julio de 2012, ha sido actualizado durante el presente año respecto a los siguientes puntos: números telefónicos, datos de población comunal, incorporación de cuadro de población y viviendas correspondiente a los 21 barrios de la comuna, estructura del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, coordinación comunal de operaciones (roles).



MUNICIPALIDAD DE MAIPU
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



31 MAY 2018

2069

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación del Plan Nacional de Protección Civil para la comuna de Maipú, aprobado mediante los Decretos Alcaldicios N° 4047, de fecha 03 de julio de 2012 y N° 4529 de fecha 26 de julio de 2012, respecto a los siguientes puntos: números telefónicos, datos de población comunal, incorporación de cuadro de población y viviendas correspondiente a los 21 barrios de la comuna, estructura del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, coordinación comunal de operaciones (roles).

Comuníquese, y transcríbese a las Direcciones de, Administración Municipal, Asesoría Jurídica, Control, Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación; Dirección de Operaciones; Prevención y Seguridad Ciudadana, Secretaría Municipal, y hecho, archívese.



JOSE GUSTAVO OJEDA ESPINOZA
SECRETARIO



CATHY BARRIGA GUERRA
ALCALDESA



CT / LST

F.G. 1839815 - 2018



2069



ORDINARIO. N° 387 / 2018

ANT. : 1. Plan Comunal actualizado Abril 2018
2. Decreto Alc. N° 4027 de 03.07.2012 que Dispone Implementación del Plan Comunal.
3. Decreto Alc. N° 4529 de fecha 26.07.2012 que Rectifica D. A. N° 4047/2012.

MAT.: Solicita modificación Decreto Alcaldicio del Plan Comunal año 2018.

MAIPÚ, 18 de abril del 2018

DE : DIRECCIÓN DE OPERACIONES

**A : DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
SR. CARLOS FAIRLIE ORIA.**

Junto con saludarlo y en atención a los documentos citados en el Ant., me permito solicitar a Ud., modificación al Decreto Alcaldicio N° 4047 de fecha 03.07.2012, que aprobó Plan de Protección Civil para la Comuna de Maipú.

Cabe señalar que esta actualización corresponde al año 2018 y de acuerdo a los siguientes ítems:

- Logos de la Administración actual
- Teléfonos
- Datos de la Población Comunal
- Incorporación de cuadro de Población y viviendas en los 21 Barrios de la comuna de Maipú.
- Organigrama Comité Protección Civil Comunal
- Estructura del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia
- Coordinación Comunal de Operaciones (Roles)
- Mediante D.S. N° 697/15 y trabajo conjunto de mesa técnica compuesta por Ministerio del Interior, ONEMI, Ministerio de Vivienda y Ministerio de Desarrollo Social se incorpora Ficha FIBE en reemplazo de Ficha EFU al Plan Comunal.
- En todo lo demás permanece ídem a su original.

Cabe destacar que el Plan Comunal actual y que se solicita la modificación señalada, se encuentra visada por Onemi.

De lo anteriormente expuesto se envía Plan Comunal actualizado año 2018 para la modificación del Decreto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



PATRICIA SCHULTHESS BRAVO
INGENIERO ELECTRICO
DIRECTORA (S) DE OPERACIONES

ACC/smm
c/c. : Archivo D.O.
Archivo Depto. Emergencia
1839815.

MAIPU, - 3 JUL. 2012

Con esta fecha se decreta lo que sigue:

DECRETO ALCALDICIO N° - 4047,

VISTOS:

El Memorandum 330 de 27 de junio de 2012 de la Dirección de Operaciones; el Decreto Ley N° 369 del 18 de Marzo de 1974 que creó la Oficina Nacional de Emergencia; el Decreto Supremo N° 104 de 1977 de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282; el Decreto Alcaldicio N° 6539 de 3 de diciembre de 2007 que designa al señor Secretario Municipal; la Sentencia de Proclamación del señor Alcalde, del 25 de noviembre del 2008, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; y en virtud de las facultades conferidas en el artículo número 63° del DFL 1 de 2006, del Ministerio de Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1.- Lo establecido en el Decreto Supremo N° 156 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, cuyo fundamento principal consiste en establecer los aspectos preventivos, de mitigación, de preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

2.- Que, el Plan de Protección considera como actores fundamentales a las Instituciones Civiles, Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, organizaciones sociales, de voluntariado y a las municipalidades del país.

3.- Que, el Plan Nacional de Protección Civil, tiene por finalidad última la coordinación de las autoridades, de los encargados de organismos de emergencia e instituciones comunales involucradas, para poder brindar una rápida y efectiva respuesta a la población ante una catástrofe natural o de calamidad a nivel nacional, regional o comunal, y, que ha sido presentado en la Sesión Ordinaria N° 874 del H.Concejo Municipal, del pasado 22 de junio de 2012.

DECRETO:

Dispónese la implementación del Plan Nacional de Protección Civil para la comuna de Maipú, elaborado por la Oficina Nacional de Emergencia, dependiente del Ministerio del Interior.

MUNICIPALIDAD DE MAIPU
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

- 3 JUL. 2012 - 4047

Comuníquese, transcribese a las Direcciones de Control, Administración Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Operaciones, Prevención y Seguridad Ciudadana, Secretaría Municipal y hecho, archívese.

Firmado por don ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA, ALCALDE, y por don JOSE GUSTAVO OJEDA ESPINOZA, SECRETARIO MUNICIPAL.



Rg.: 699/2012



26 JUL. 2012

MAIPÚ,

Con esta fecha se decreta lo que sigue:

DECRETO ALCALDICIO N° ~~4~~ - 4529

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio 4047 de 3 de julio de 2012; el Ordinario 390/2012 de la Dirección de Operaciones; el Memorandum 330 de 27 de junio de 2012 de la Dirección de Operaciones; el Decreto Ley N° 369 del 18 de Marzo de 1974 que creó la Oficina Nacional de Emergencia; el Decreto Supremo N° 104 de 1977 de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282; el Decreto Alcaldicio N° 6539 de 3 de diciembre de 2007 que designa al señor Secretario Municipal; la Sentencia de Proclamación del señor Alcalde, del 25 de noviembre del 2008, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; y en virtud de las facultades conferidas en el artículo número 63° del DFL 1 de 2006, del Ministerio de Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1.- Lo establecido en el Decreto Supremo N° 156 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, cuyo fundamento principal consiste en establecer los aspectos preventivos, de mitigación, de preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

2.- Que, el Plan de Protección considera como actores fundamentales a las Instituciones Civiles, Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, organizaciones sociales, de voluntariado y a las municipalidades del país.

3.- Que, el Plan Nacional de Protección Civil, tiene por finalidad última la coordinación de las autoridades, de los encargados de organismos de emergencia e instituciones comunales involucradas, para poder brindar una rápida y efectiva respuesta a la población ante una catástrofe natural o de calamidad a nivel nacional, regional o comunal, y, que ha sido presentado en la Sesión Ordinaria N° 874 del H.Concejo Municipal, del pasado 22 de junio de 2012.

4.- Que, el Municipio ha elaborado el instrumento cuya implementación ordena el Decreto Alcaldicio 4047, citado en los vistos.

DECRETO:

1.- Dispónese la aclaración del Decreto Alcaldicio 4047 de 3 de julio de 2012, en el sentido que el Plan de Protección Civil para la comuna de Maipú, fue elaborado por la Municipalidad de Maipú y no la Oficina Nacional de Emergencia, como se indica dicho Decreto.

2.- En todo lo demás, el Decreto Alcaldicio 4047 de
3 de julio de 2012 permanecerá inalterado.

Comuníquese, transcríbase a las Direcciones de
Control, Administración Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación,
Dirección de Operaciones, Prevención y Seguridad Ciudadana, Secretaría Municipal y
hecho, archívese.

Firmado por don ALBERTO UNDURRAGA
VICUÑA, ALCALDE, y por don JOSE GUSTAVO OJEDA ESPINOZA, SECRETARIO
MUNICIPAL.



Reg: 699/2012



SECRETARIO



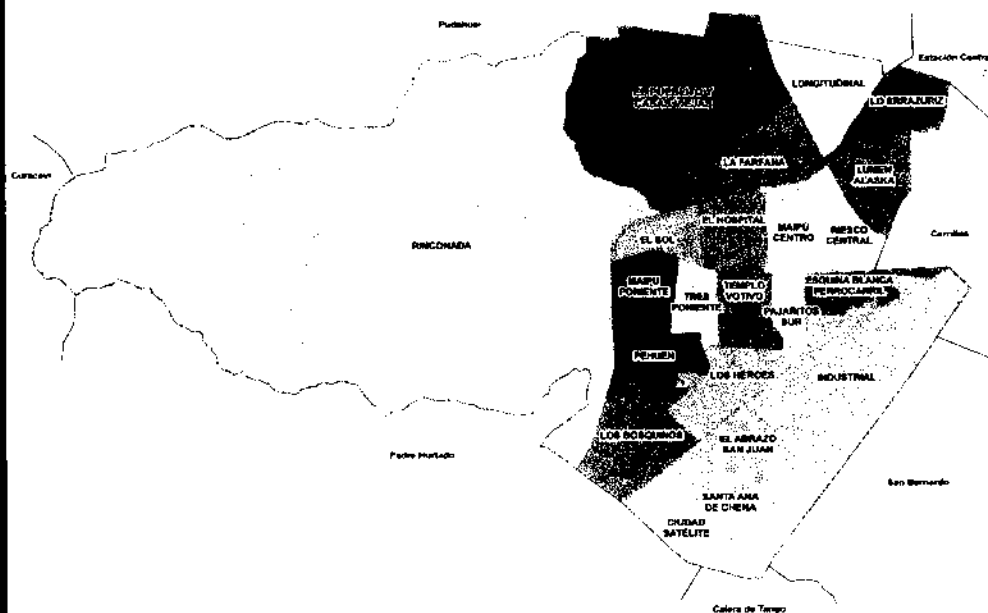
2069

31 MAY 20

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ DIRECCIÓN DE OPERACIONES 2018

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA





ÍNDICE

CAPÍTULO I	4
I GENERALIDADES	5
1.1. Introducción	5
1.2. Objetivos	5
1.3. Marco Legal	5
1.4. Definiciones	7
1.5. Descripción General de la Comuna	8
1.6. Marco Conceptual	28
1.7. Gestión en Protección Civil	29
1.8. Variables de riesgo que debe abordar el presente Plan	33
CAPÍTULO II	38
II ALERTA	39
2 SISTEMA COMUNAL DE ALERTA	39
2.1. Grados de Alerta	39
2.2. Extensión de una Alerta	43
2.3. Procedimientos para establecer una Alerta	43
2.4. Formato para Comunicar Comunalmente una Alerta	44
2.5. Procedimientos establecidos para actuar en caso de Emergencia	45
CAPÍTULO III	48
III COMUNICACIÓN	49
3.- SISTEMA COMUNAL DE COMUNICACIÓN	49
3.1. Organigrama del Comité de Protección Civil Comunal	49
3.2. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE)	50
3.3. Estructura del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia	50
3.4. El Centro de Operaciones de Emergencia Comunal	51
CAPÍTULO IV	54
IV COORDINACIÓN	55
4.1. Orgánica de mando y coordinación Comunal	55
4.2. Roles y Funciones	55
4.3. Flujo de comunicación según plan de enlace	57
4.4. Matriz COE de responsabilidades locales en emergencia	59
4.5. Funciones de los Organismos presentes en plan	60
CAPÍTULO V	71
V EVALUACIÓN	72
5.- Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades (PLAN DEDO\$)	72
5.1. Introducción	72
5.2. Plan DEDO\$	72
5.3. Informes de Emergencia	73

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

5.4.	Clasificación de los informes de Emergencia	74
5.5.	Flujo de la Información de emergencia y el deber de informar	76
5.6.	Procedimiento General de Elaboración y Flujo de Información de Emergencia	76
5.7.	Evaluación Preliminar	78
5.8.	Segunda Evaluación o Evaluación Complementaria	79
 CAPÍTULO VI		80
VI DECISIONES		81
6.1.	Decisiones Preliminares	81
6.2.	Decisiones complementarias	81
6.3.	Reformulaciones / readecuaciones de operación	81
6.4.	Evaluaciones/ Decisiones de rehabilitación y Reconstrucción	82
 ANEXOS		83
1.	Definiciones	84
2.	Escala de Mercalli	89
3.	Disposición de Albergues de la Comuna	91
4.	Procedimientos específicos a desarrollar en caso de emergencia, desastres o Catástrofe	93
5.	Riesgo Industrial químico sector industrial de la Comuna	97
6.	Flujogramas	103
7.	Formatos	108



CAPÍTULO I

GENERALIDADES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

I.- GENERALIDADES

1.1 Introducción

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Disponer de una planificación para el Comité de Protección Civil y Emergencia y la Comunidad, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres que se produzcan en la comuna de Maipú.

1.2.2. Objetivo Específico

- Establecer un ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores
- Mantener una coordinación permanente con la Dirección Regional Metropolitana de ONEMI (OREMI).
- Promover y ejecutar jornada de capacitación para la comunidad.
- Realizar procesos de microzonificación de riesgos y recursos disponibles en el Comité y con la comunidad.
- Elaborar y mantener vigentes actividades de preparación.
- Definir roles y funciones de los integrantes del Comité de Protección Civil y de Emergencia.

1.3 Marco Legal

La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia" (art. 1º, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de La Nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil.

La normativa jurídica que envuelve a la actividad de emergencia, referida tanto a niveles de responsabilidad como a mandatos de gestión y que han servido de base para la elaboración del presente Plan Comunal de Emergencia, comuna de Maipú, están contenidas en los siguientes documentos legales vigentes:

- Decreto Ley N° 369 del 18 de Marzo de 1974 que creó la Oficina Nacional de Emergencia, organismo dependiente del Ministerio del Interior (Diario Oficial N° 288008 del 22 de Marzo de 1974)
- Decreto Supremo N° 104 de 1977 de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282
- Plan Nacional de Emergencia, aprobado por D.S. N° 155 de Interior de fecha 09-02-1977 (Diario Oficial del 16-04-1977)
- Decreto Supremo N° 509 de 1983, de Interior.
- Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción (Publicado en Diario Oficial N° 32.196 del 14-06-1985)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

- Ley N° 19.095 que modifica la Ley N° 16.282 en lo relativo a normas para casos de sismos o catástrofes (publicado en Diario Oficial del 12-11-1991)
- Ley N° 19.175 de Interior, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Publicado en Diario Oficial del 11-11-1992)
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las tareas y actividades contenidas en el Plan de Emergencia que se genera a partir de estas disposiciones legales, imponen a las autoridades y encargados de los organismos de emergencia e instituciones comunales involucradas, un acabado conocimiento de su contenido y una óptima y permanente preparación y alistamiento de sus medidas y medios, esto con el objeto de brindar una rápida y efectiva respuesta a la población ante una catástrofe.

Justamente detallamos más acabadamente que, para la ejecución y desenvolvimiento de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de aquella función pública, se han asignado competencias y otorgado facultades y atribuciones a diversos órganos de la Administración del Estado, de distinto nivel, naturaleza y contexto jurisdiccional, mediante disposiciones legales dictadas en diferentes épocas, lo cual ha ido estructurando un Sistema de Protección Civil que, en esencia, tiende a lograr la efectiva participación de toda la nación para mejorar las capacidades de prevención y respuesta frente a eventos destructivos o potencialmente destructivos, de variados orígenes y manifestaciones.

Al respecto, la Ley N° 16.282 dictada en el año 1965 a raíz del terremoto registrado ese año en la zona central, otorga en su Título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes - previo a la dictación de un decreto supremo fundado que declare Zona Afectada por Catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados, por una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la Planificación y Coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento (art. 21).

Posteriormente, el D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la ley 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.

La creación de este órgano técnico especializado refleja la permanente preocupación del Estado de velar por el desarrollo de la protección civil, incluidos sus aspectos de prevención de desastres y de coordinación de las actividades de las entidades públicas o privadas, relacionadas con la temática, y del empleo de los recursos humanos y materiales disponibles.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Por otra parte, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N° 19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

A su vez, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley No 18.695), dispuso, también expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

Es preciso señalar además, que en cumplimiento de lo establecido en la ley N° 16.282 (Art. 22) y en el D. L. N° 369, de 1974 - Art. 11, ya citados, el Reglamento de la Ley orgánica de ONEMI - D. S. N° 509 de 1983, de Interior, dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, COE, esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan y de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (Art. 27, 28 y 29).

Mediante D. S. del Ministerio del Interior N° 156 de fecha 12 de Marzo del 2002, el Presidente de la República aprobó texto de Plan Nacional de Protección Civil pasando a derogar el Plan Nacional de Emergencia, cuya superior dirección y coordinación se efectúa a través del Ministerio del Interior (ONEMI), a objeto de integrar en una planificación pragmática los medios y recursos de los Organismos Públicos, Privados e integrantes de la comunidad, tendiente a lograr la más adecuada coordinación a nivel Sectorial y Regional, que permita optimizar los sistemas y acciones de prevención y atención de situaciones de emergencia o catástrofe en la fase de Ejecución, a objeto de superar en el más breve plazo la situación para normalizar las actividades económico productivas y de servicios, si fuere necesario.

1.4. Definiciones

1.4.1 Riesgo:

Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y por un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como Riesgo Aceptable. El riesgo se configura por la relación entre factores de Amenaza y Vulnerabilidad, que son interdependientes y directamente proporcionales.

1.4.2. Amenaza:

Corresponde a un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

1.4.3. Vulnerabilidad:

Corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

1.5 Descripción General de la Comuna

1.5.1 Antecedentes Históricos

En menos de 50 años de historia, Maipú, que era un pequeño poblado de vocación agrícola y, más tarde, corredor industrial de la Región Metropolitana, pegado al borde poniente de la provincia de Santiago, escasamente nombrado en los diarios nacionales, excepto por la conmemoración de la Batalla de 1818, ha pasado a ser el segundo conglomerado más poblado del país y, tras el Bicentenario de la República, aspira a transformarse en ciudad.

¿Cómo ocurrió esto? Una comuna periférica que a tres años de iniciarse el siglo XX aún no existía como tal y era tan sólo una delegación rural de la capital chilena, pasó a constituirse en villa y a disponer de un municipio que, por unos 80 años, administró un paisaje agrario y una economía de latifundio que marcó el carácter de Maipú y su administración local hasta avanzada la segunda mitad del siglo XX.

Hacia las décadas del '40 y '50, los modos de ocupación del espacio comunal en Maipú fueron, en el casco urbano consolidado, en gran parte por autoconstrucción de viviendas (hasta la primera mitad de siglo en casas quinta), conformación de cooperativas de vivienda para trabajadores de las industrias establecidas en Maipú-Cerrillos (décadas del '60 y '70) y, más tarde, soluciones habitacionales de viviendas sociales y de subsidio tradicional para los estratos medios (décadas del '80 y '90). Durante todo ese período, no existió una normativa que regulara la destinación de predios para equipamiento. Por lo tanto, a medida que la comuna iba creciendo, se poblaban nuevas zonas con un uso predominantemente habitacional, pero sin un marco global de planeamiento del tejido urbano. Esto fue producto, en gran medida, de la aplicación de una Política de Desarrollo Urbano que afectó a varias comunas de borde en la Región Metropolitana, sin la suficiente capacidad de reacción de sus administraciones locales y, más aún, sin planes reguladores adecuados que permitieran contener la transformación de pequeños poblados suburbanos en cuasi-ciudadelas forzosamente conurbanas con la metrópolis, como ha sido el caso de Maipú y Puente Alto, por citar los casos más emblemáticos.

En el caso de Maipú, esta situación afectó en la práctica a amplios sectores del territorio que, a partir de los años '80, sufrieron el impacto de un poblamiento masivo -con tasas de crecimiento anual que llegaron a superar el 8%, específicamente durante el intercenso 1982-1992- pero carentes de la suficiente dotación de infraestructura de soporte:

Conectividad vial, sistemas de conducción y evacuación de aguas lluvias, parques urbanos, equipamiento de salud, educación y deportes.

Sólo con la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en 1994 y 2001 y cambios aplicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la normativa permitió al Municipio exigir a las empresas

urbanizadoras la destinación de espacios, públicos y privados, para la dotación de áreas verdes y construcción de equipamiento.

1.5.2 Geografía

Hoy, floreciente y pujante Comuna de Maipú, forma parte del gran Santiago. Esta se localiza en el extremo Sur-Poniente de la Provincia de Santiago, en la Región Metropolitana, en las coordenadas geográficas 33° 33' Latitud Sur y 70° 46' Longitud Oeste, se encuentra ubicada a 470 m.s.n.m. de altura promedio y a 15 km., al Sur Oeste del Centro de Santiago.

Sus límites son: Al Norte, la comuna de Pudahuel; Al Nororiente y Oriente, Estación Central y Cerrillos, respectivamente; Al Sur, las Comunas de San Bernardo y Calera de Tango (Provincia del Maipú) y al Poniente las comunas de Padre Hurtado (Provincia de Talagante) y Curacaví (Provincia de Melipilla).

El territorio comunal tiene una superficie de 135.5 KM², (24% son terrenos urbanizados, 63% terrenos de uso agrícola y 13.5 % son cerros). La Municipalidad mantiene un total de 2.240.418 mts.2 de áreas verdes, la superficie más grande a cargo de una Corporación Edilicia en todo el país.

1.5.3 Hidrografía

El escurrimiento natural de mayor relevancia en la Comuna de Maipú es el río Mapocho, que drena las aguas cordilleranas del sector del Cerro El Plomo y tiene como afluentes principales al río Molina, el río San Francisco y los esteros Arrayán y Lampa.

Como regímenes de escurrimiento representativos de su hoya pueden considerarse los que se registran en las estaciones de Río Colorado en Desembocadura, Mapocho en los Almendros y Maipú en La Obra. Si se analizan los respectivos regímenes se concluye que son todos del tipo nival.

Siendo el régimen predominante nival los caudales disminuyen los meses de abril, mayo, junio y julio, empezando a aumentar en agosto para alcanzar los máximos en los meses de noviembre y enero. Luego decrecen en los meses restantes del verano cuando el deshielo empieza a disminuir.

El escurrimiento artificial de mayor importancia es el Zanjón de la Aguada, cuyos aportes provienen de quebradas cordilleranas, aguas lluvias. Además deben considerarse derrames y extracciones de riego.

1.5.4 Clima

La Comuna de Maipú, posee un clima mediterráneo templado húmedo con gran influencia marítima y vientos predominantes del Sur y Sur oeste.

Las características y dinámica de los elementos climáticos en la Comuna de Maipú se encuentran determinadas por fenómenos y procesos de escalas diferentes, que van desde la planetaria hasta los efectos propios del relieve y superficie.

A nivel planetario y regional la Comuna de Maipú recibe abundante energía solar durante todo el año, situación avalada por su latitud y, además se encuentra en el límite sur de la ubicación estival del Anticiclón del Pacífico. Al llegar el invierno, el Anticiclón se mueve hacia el norte y la cuenca y áreas adyacentes que quedan bajo la influencia eficaz de las perturbaciones frontales, permitiendo la disminución del periodo seco a 6 y 7 meses; oscilando el período húmedo entre 4 y 5 meses.

Debido a lo anterior, la dinámica de las masas de aire mencionadas provoca cambios en las condiciones atmosféricas locales y algunas alteraciones en las zonificaciones meteorológicas existentes.

Al paso de las masas de aire aludidas, se suman además los efectos locales como las condiciones de abrigo del relieve y la presencia de la capa de inversión térmica de altura.

La Cordillera de Los Andes por el este, Cuesta el Manzano y Chacabuco por el norte, Cordillera de la Costa por el oeste y Angostura de Paine por el sur; forman un perímetro de elevaciones que superan los 2.000 m. de altitud que ocasiona un enclaustramiento climático en la cuenca de Santiago.

1.5.5 Población Comunal

El Instituto Nacional de Estadísticas estimó una población total de 563.499 habitantes para el año 2018, informada en las proyecciones efectuadas con anterioridad al Censo Abreviado de 2017, cuyo detalle de resultados aún se encuentra en procesamiento.

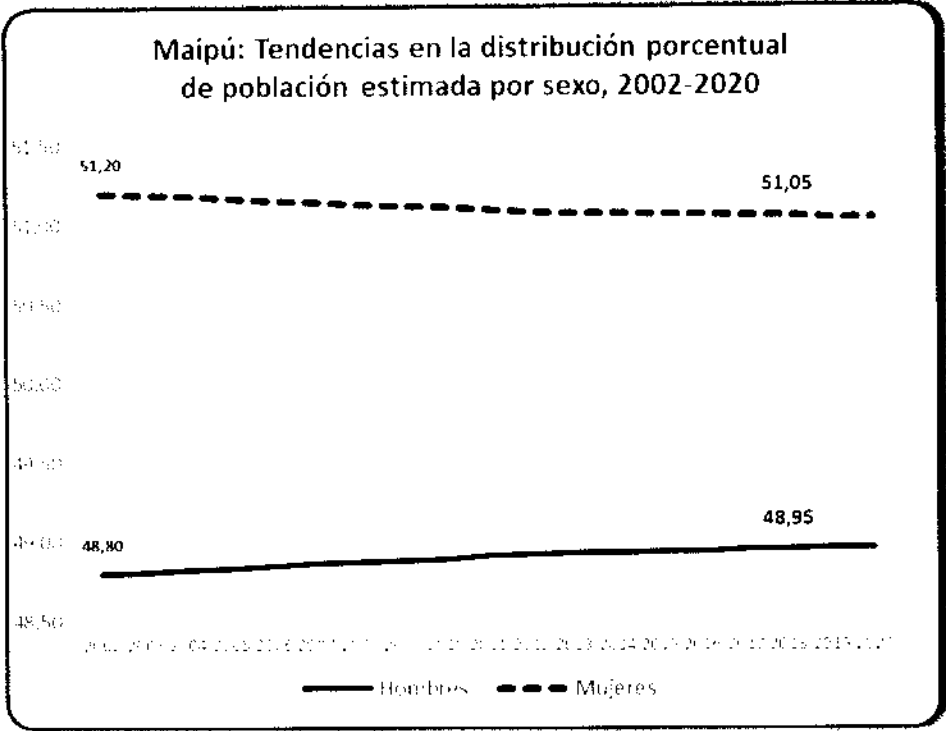
En diciembre de 2017 se informó que la población efectivamente censada en la comuna de Maipú ascendía a 521.627; sin embargo, de acuerdo al cotejo de antecedentes con el censo inmediatamente anterior y al sondeo del margen de error por población subcensada en ambas ocasiones, se prefiere hacer referencia a las estimaciones que el INE realizó para el período 2002-2020. De hecho, para el año 2012, el INE corrigió su propia estimación indicando una población de 534.801 habitantes, proyectando 559.123 para el año 2017 y 563.499 para el año 2018. Esta última cifra resulta más confiable debido a la existencia de un margen cuantioso de población inmigrante, en aumento desde 2016 a la fecha.

Un 99,3% de la población reside en áreas urbanas y 0,7 en zonas rurales.

1.5.6 Tendencias en la distribución por sexo

Se estima una cantidad de 275.833 hombres (48,95% del total) y 287.666 mujeres (51,05%). Aun cuando se observa una distribución bastante estable por sexo durante la presente década, con un mayor número absoluto de población femenina, cabe advertir un muy leve crecimiento (0,33%) en la representación de la población masculina.

El índice de masculinidad estimado para el año 2008 es de 95,89 (número de hombres por cada 100 mujeres).

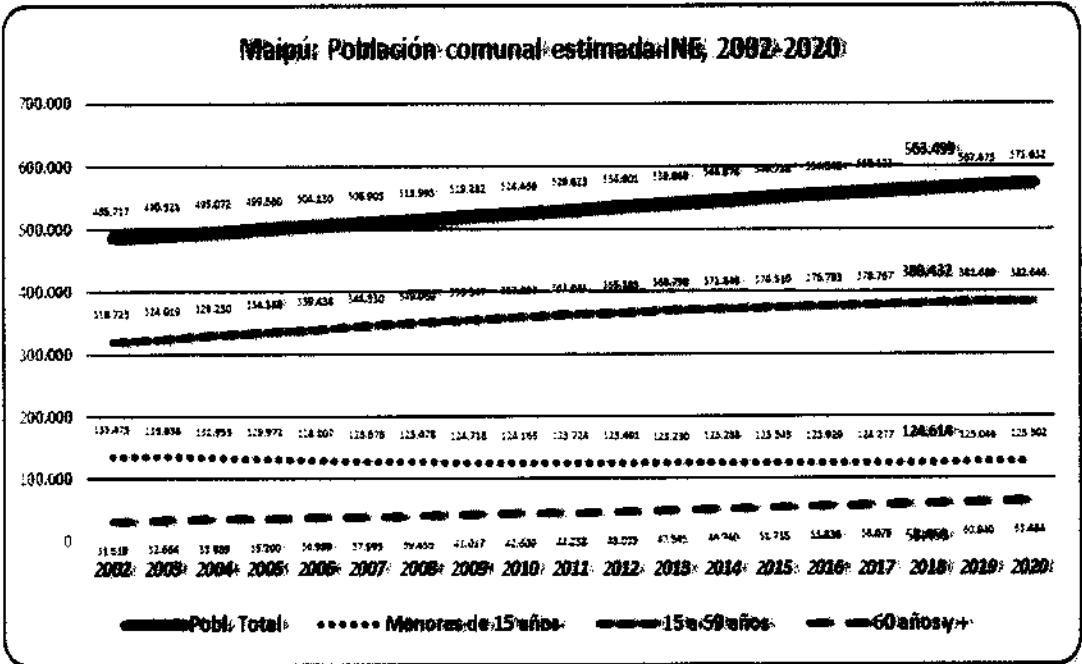
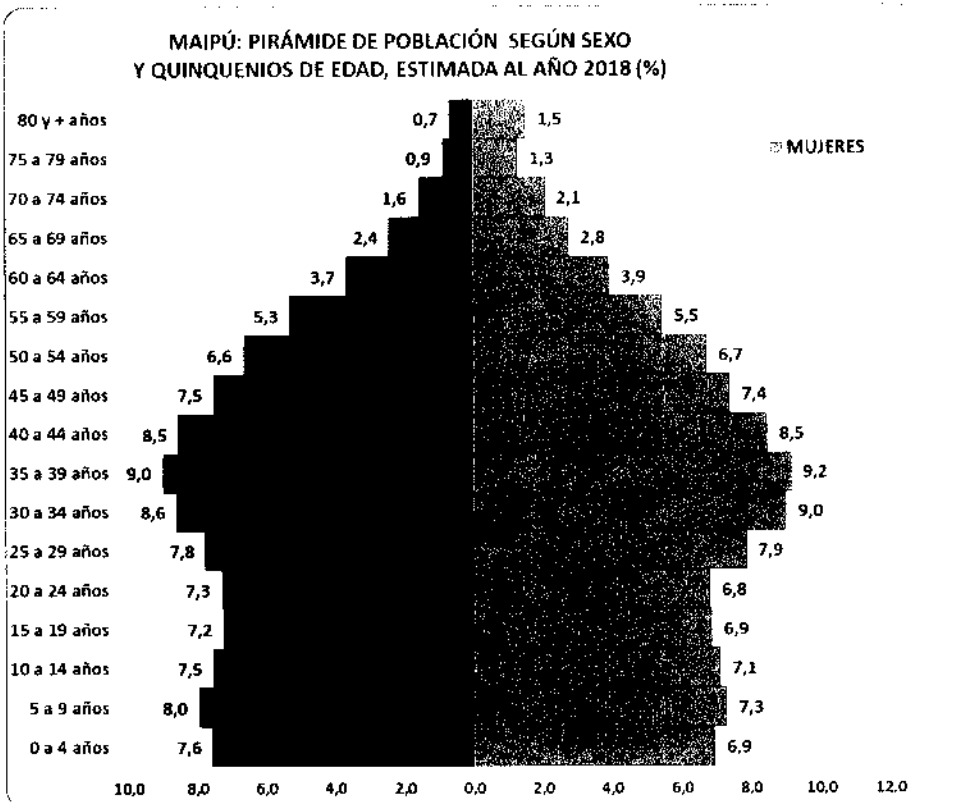


Población por Grupos de Edad

QUINQUENIOS DE EDAD	POBLACIÓN COMUNAL ESTIMADA POR SEXO Y QUINQUENIOS DE EDAD, POR SEXO					
	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
0 a 4 años	20.849	7,6	19.949	6,9	40.798	7,2
5 a 9 años	21.955	8,0	20.820	7,3	42.775	7,6
10 a 14 años	20.769	7,5	20.272	7,1	41.041	7,3
15 a 19 años	19.932	7,2	19.601	6,9	39.533	7,0
20 a 24 años	20.060	7,3	19.456	6,8	39.516	7,0
25 a 29 años	21.379	7,8	22.467	7,9	43.846	7,8
30 a 34 años	23.669	8,6	25.696	9,0	49.365	8,8
35 a 39 años	24.771	9,0	26.147	9,2	50.918	9,0
40 a 44 años	23.537	8,5	24.194	8,5	47.731	8,5
45 a 49 años	20.672	7,5	21.138	7,4	41.810	7,4
50 a 54 años	18.292	6,6	19.189	6,7	37.481	6,7
55 a 59 años	14.619	5,3	15.613	5,5	30.232	5,4
60 a 64 años	10.089	3,7	11.223	3,9	21.312	3,8
65 a 69 años	6.688	2,4	7.893	2,8	14.581	2,6
70 a 74 años	4.336	1,6	5.946	2,1	10.282	1,8
75 a 79 años	2.392	0,9	3.661	1,3	6.053	1,1
80 y + años	1.844	0,7	4.381	1,5	6.225	1,1
TOTALES	275.853	100,0	287.646	100,0	563.499	100,0

1.5.7 Tasa de crecimiento demográfico

Conforme a lo estimado por el Instituto Nacional de estadísticas, la tasa de crecimiento demográfico anual bordea un rango entre 0,82% a 0,78% anual. Esta tendencia se arrastra desde mediados de la década pasada, lo que ratifica el carácter de crecimiento conservador y de consolidación urbana que muestra el territorio, en comparación con las décadas del '80 y '90, cuando Maipú llegó a crecer incluso hasta un 8% en un solo año.



1.5.8 Inmigración extranjera

De acuerdo a los registros del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior, a diciembre de 2016 Maipú ocupaba el lugar N° 11 como opción de residencia, a nivel metropolitano, de migrantes extranjeros. Esto representaba en aquel momento alrededor de un 1,76% del total de inmigrantes (7.792 personas).

La Dirección de Salud Municipal, a mediados de ese mismo año, había realizado un estudio que contabilizó cerca de 3.600 usuarios del Sistema, en 2016.

En suma, desde 2016 se ha incrementado el flujo de inmigrantes a la comuna, constituyendo un factor dinamizador del poblamiento comunal a un año tras el censo de 2017. Este factor ha sido considerado como criterio para aplicar, en el análisis del presente diagnóstico, la proyección demográfica del INE al 2018, en vez de la cifra bruta de población censada en abril de 2017.

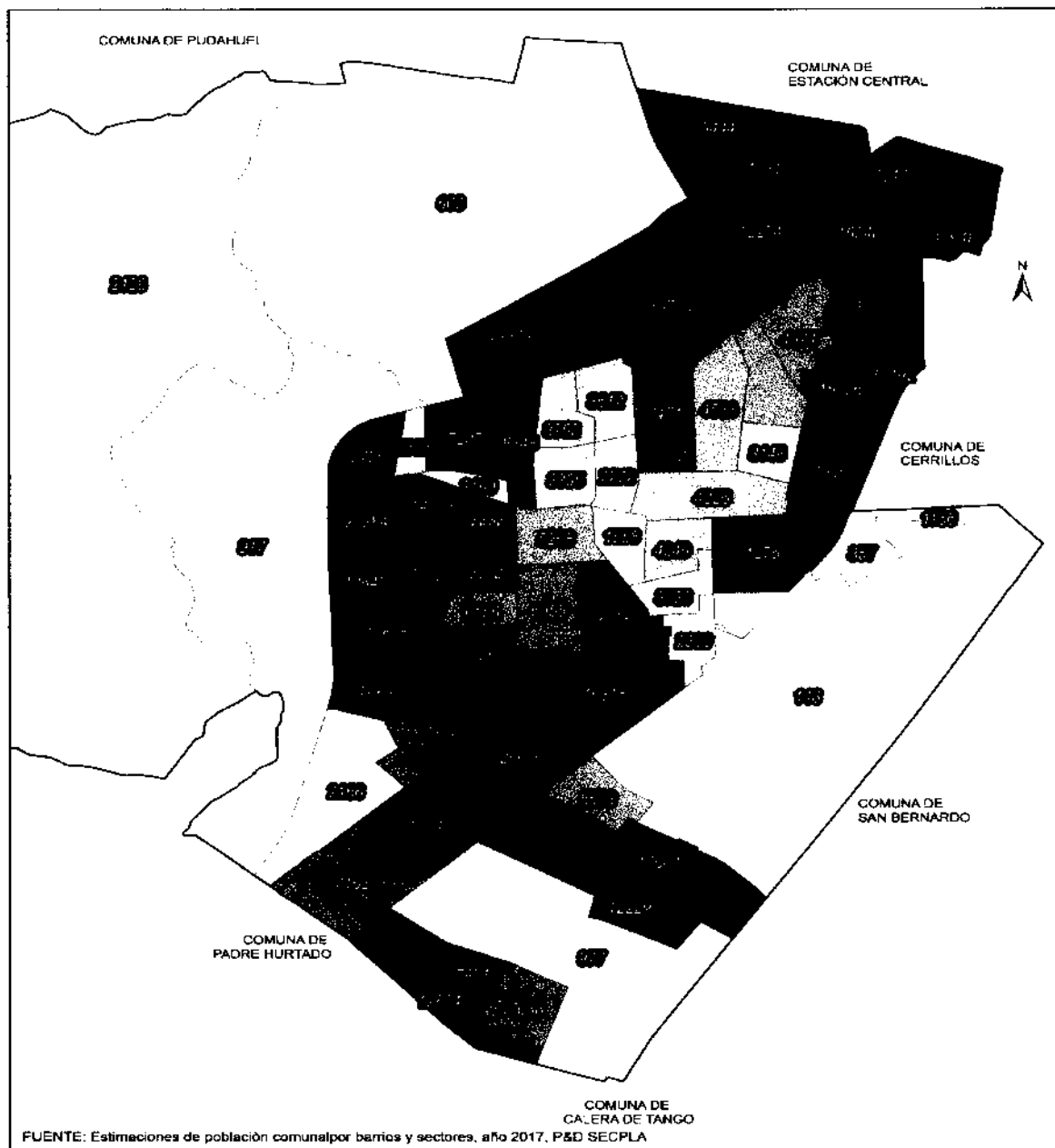
1.5.9 Población y densidad demográfica por barrios y sectores barriales

A continuación se adjuntan las siguientes láminas:

- Población estimada en los 63 sectores barriales de la comuna
- Densidad poblacional estimada por hectárea
- Promedio estimado de habitantes por vivienda, en los 63 sectores barriales

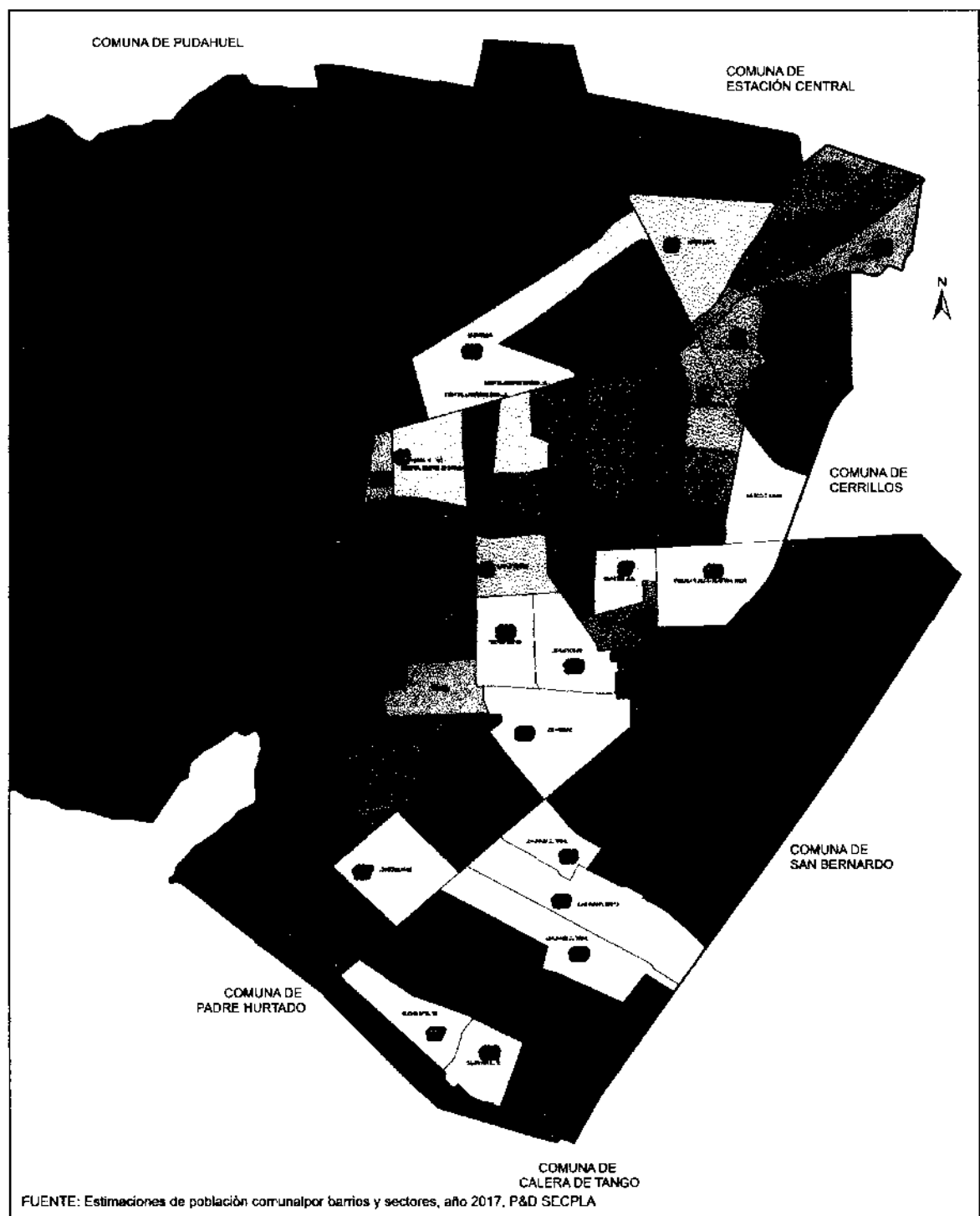
Se hace la expresa indicación de que la población reflejada en dichas láminas se calculó durante 2018, antes de conocerse los resultados del Censo 2017, por lo que representan un escenario más bien representativo de la proyección al año 2019.

POBLACIÓN POR SECTORES ESTIMACIÓN AÑO 2018)

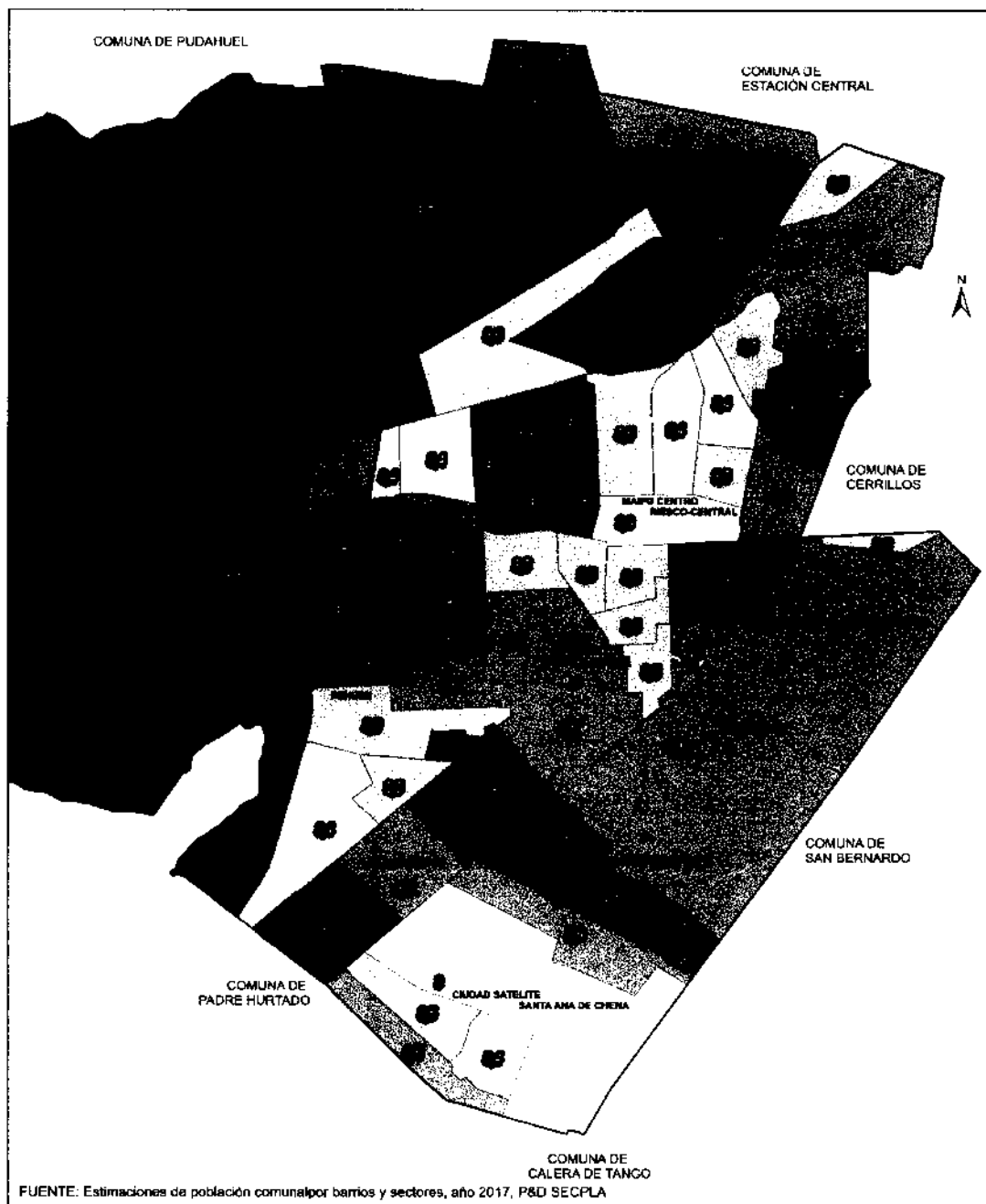


Simbología:

- 21531 = Longitudinal
- 603 = Lo Errazuriz
- 13313 = Clotario Blest
- 2128 = Rinconada Rural
- 917 = Portal del Sol
- 4326 = Maipú - Centro
- 12760 = Pajaritos Sur
- 148 = Industrial
- 9673 = Templo Votivo
- 12606 = Sol Poniente
- 9669 = Pehuén
- 26670 = Los Héroes
- 10346 = Los Bosquinos
- 5573-17644-12229 = El Abrazo
- 977 = Sta. Ana de Chena
- 7921-7038-12834 = Ciudad Satélite
- 357-1166 = Esquina Blanca - 4 Álamos
- 6955 = Parque 3 Poniente
- 5268 = Hospital Campos de Batalla
- 1944-21531-12254 = Longitudinal
- 7956 = Riesco Central



PROMEDIO DE HBTES/VIV., POR SECTOR BARRIAL, AÑO 2018



1.5.10 Caracterización socioeconómica

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO) en su Atlas de Acción Social (2017), identifica "áreas prioritarias de acción social" (APAS), es decir, territorios con ciertas desventajas sociales, calificados de esa manera sobre la base de los indicadores del Registro Social de Hogares (RSH). De acuerdo a esa fuente, Maipú contaría con 360.560 personas en ese Registro, es decir, un 64% de la población comunal.

Del mismo modo, de los 139.492 hogares maipucinos que integran ese Registro, 58.899 de ellos (42,2%) integran el 40% de los hogares con mayor vulnerabilidad social.

En suma, poco más de 6 de cada 10 habitantes de la comuna forma parte del RSH, y poco más de 4 de los hogares respectivos califica como "muy vulnerable".

Asimismo y de acuerdo a los descriptores del nuevo estándar de clasificación socioeconómica en siete estratos, que emplea la Asociación de Investigadores de Mercado (AIM), Maipú se caracteriza por concentrar predominantemente segmentos de Clase Media Típica (C2) y Clase Media Emergente (C1b). Maipú contribuiría al 29% del total del grupo C2 en la RM, y al 60% del grupo C1b en la Región.

La Secretaría Comunal de Planificación aplicó en 2017 una caracterización socioeconómica de carácter cualitativo sobre los 21 barrios de la comuna –basada en las categorías de AIM– que se adjunta.

Es importante hacer notar que, según la Dirección de Salud Municipal, habría una población comunal actualmente adscrita a FONASA, de 148.266 habitantes; es decir, un 26,3% de la población total estimada en la comuna.

Maipú dispone de una red asistencial de ocho centros de salud familiar (CESFAM), cuatro centros comunitarios de salud familiar (CECOSF), el Hospital El Carmen,

1.5.11 Viviendas en la comuna

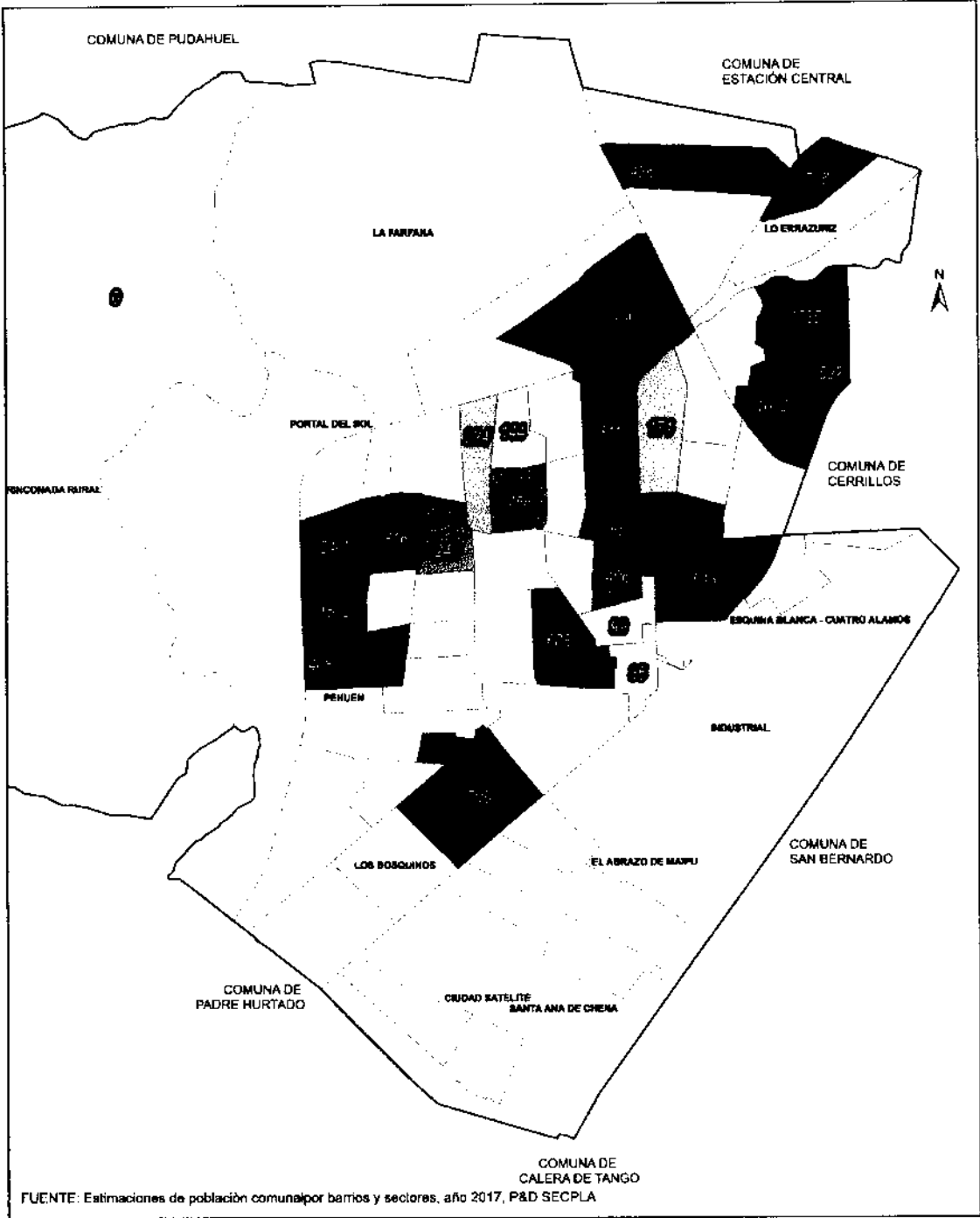
De acuerdo al Censo Abreviado año 2017, Maipú contaría con 161.354 viviendas en total. De ellas, el 99,4% se encuentra en territorio urbano y un 0,6% en zonas rurales (Barrio Rinconada Rural y el Sector 1 del Barrio La Farfana).

El Censo 2017 determinó que 152.216 de ellas son viviendas particulares y se encontraban con moradores presentes y otras 4.752 con moradores ausentes. Respecto de estas últimas, se asume que al menos una parte no fue censada y al aplicar un promedio estimado de población subcensada, se obtiene una cifra mucho más cercana a la población estimada por el INE para 2018, como base de cálculo comunal total. Se identificaron además otras 3.994 viviendas particulares desocupadas (en venta, para arriendo, abandonada u otro caso) y 429 viviendas particulares desocupadas (de temporada). Con respecto a viviendas de tipo colectivo, el Censo catastró 53.

Según el catastro predial disponible en el Sistema de Información Territorial de Maipú (SITMA), en la comuna existen 16.694 departamentos, lo que representaría un 10,3% del total de viviendas particulares en la comuna. De ellos, 9.761 (un 58,5%) corresponden a copropiedades sociales (viviendas SERVIU, PET o similares).

Se adjunta lámina con indicación de sectores barriales en los que existen edificios de departamentos -independientemente de su condición de copropiedad social o no social.

CANTIDAD DE DEPARTAMENTOS POR SECTOR BARRIAL, AÑO 2018





POBLACIÓN Y VIVIENDA ESTIMADA EN LOS 21 BARRIOS DE LA COMUNA DE MAIPÚ, AÑO 2018

Secretaría Comuna de Planificación

BARRIO (Y SECTORES BARRIALES RESPECTIVOS)	N° SECTOR BARRIAL	N° VIVIENDAS (*) ESTIMADAS (*) Definición: cualquier vivienda con uso habitacional, independiente o no, que dependa de la red pública de agua, gas, energía eléctrica, teléfono, etc. (*) Definición: cualquier vivienda con uso habitacional, independiente o no, que dependa de la red pública de agua, gas, energía eléctrica, teléfono, etc.	PROM. M2ES/ VIVIENDA A (*) (estimada)	POBLACIÓN ESTIMADA (PREVIO A APLICACIÓN DE CENSO 2017)		SUPERF. CIE (M2ES/ HECTÁREAS)	DENSID. AD. (HOMBRES/ HECTÁREAS)	PESO POBLACIONAL (%)	VULNERABILIDAD SOCIAL MONEDERADA (Sobre FPS 2016)	GRUPOS SOCIOECONÓMICOS PREDOMINANTES (Estratificación económica cualitativa)	ANTIGÜEDAD DE ASENTAMIENTO Y NIVELES DE CONSOLIDACIÓN, EN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO					
				Hombres (48.941)	Mujeres (51.061)						En la comuna	En el barrio	Período de asentamiento de población	Rango temporal de asentamiento de población (década y hasta)	Categorías de consolidación según vivienda	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
LO ERRAZURIZ		1.506	706	2.242	3,5	3.840	4.007	7.847	16,4	139		1984 - 1994	3,1	2,3	Consolidado	
LO ERRAZURIZ	2	4.541	1.541	1.541	3,6	8.001	8.347	16.348	107,0	63		1984 - 1994	3,4	2,4	Consolidado	
LO ERRAZURIZ	3	3.041	3.041	3.041	3,6	3.358	3.550	10.346	30,8	135		1984 - 1994	3,1	2,4	Consolidado	
TOTAL BARRIO LO ERRAZURIZ	TOTAL	9.088	756	3.824	3,6	11.139	11.944	35.142	244	344		1984 - 1994	3,1	2,3	Consolidado	
LONGITUDINAL	1	5.401	5.401	5.401	3,6	5.536	5.928	19.144	100,4	134		1994 - 2001	2,4	1,6	Consolidado	
LONGITUDINAL	2	5.230	436	5.666	3,9	10.337	10.384	21.551	101,4	212		1994 - 2001	2,6	1,6	En consolidación	
LONGITUDINAL	3	3.392	3.392	3.392	3,7	3.397	6.287	12.554	131,8	33		1994 - 2001	3,5	1	Consolidado	
TOTAL BARRIO LONGITUDINAL	TOTAL	13.943	436	14.379	3,7	26.050	21.113	53.226	334	369		1994 - 2001	2,4	1	En consolidación	
LA FARFANA	1	163	163	163	3,7	295	308	603	130,3	0,8		Desde principios del siglo	10,7	0,5	En crecimiento	
LA FARFANA	2	6.123	6.123	6.123	3,5	11.526	12.025	23.552	184,0	128		1997 - 2012	2	0,5	En consolidación	
LA FARFANA	3	6.706	1.608	8.315	3,7	15.037	15.769	30.766	192,5	160		1997 - 2012	3,2	2,6	En consolidación	
TOTAL BARRIO LA FARFANA	TOTAL	13.539	1.608	15.207	3,6	26.878	28.042	54.320	1.678	33		Desde principios del siglo XXI, hasta 2012	10,7	0,5	En consolidación	
RINCONADA RURAL	1	360	360	360	3,8	1.041	1.087	2.128	5.883,3	0,4		Desde década de 1960	5,7	-	En crecimiento	
RINCONADA RURAL	2	25	25	25	3,8	449	468	917	830,8	1,1		1984 - 2007	2,3	1,2	En crecimiento	
TOTAL BARRIO RINCONADA	TOTAL	175	0	175	3,8	1.490	1.555	3.045	6.720	0,5		Desde década de 1960 hasta 2005 (?)	5,7	1,2	En crecimiento	
PORTAL DEL SOL	1	2.433	2.433	2.433	3,6	4.332	4.583	8.915	54,4	165		2004 - 2009	1,3	0,8	En consolidación	
PORTAL DEL SOL	2	825	825	825	3,4	1.373	1.432	2.805	211	133		2005 - 2013	1,2	0,4	En consolidación	
PORTAL DEL SOL	3	2.184	2.184	2.184	3,4	3.634	3.732	7.366	164,4	37		2004 - 2013	1,3	0,4	En consolidación	
PORTAL DEL SOL	4	336	336	336	3,6	1.561	1.629	3.190	174	106		1994 - 1995	2,3	2,2	Consolidado	
TOTAL BARRIO PORTAL DEL SOL	TOTAL	5.838	350	6.188	3,5	10.950	11.435	22.385	163	132		1994 - 2013	2,3	0,4	En consolidación	
HOSPITAL-CAMPOS DE BATALLA	1	1.863	224	2.087	4,0	4.086	4.262	8.348	30,8	164		1978 - 1996	3,9	2,1	Consolidado	
HOSPITAL-CAMPOS DE BATALLA	2	872	144	1.016	3,9	1.933	2.023	3.962	42,3	33		1986 - 1995	5,1	3,2	Consolidado	
HOSPITAL-CAMPOS DE BATALLA	3	903	903	903	4,0	1.768	1.844	3.612	43,5	73		1986 - 2008	5,1	0,8	Consolidado	
HOSPITAL-CAMPOS DE BATALLA	4	631	631	631	3,8	1.173	1.224	2.396	37,4	64		Alimentación desde 1994, Luján, entre 1994 - 2001	6,7	-	Consolidado	
HOSPITAL-CAMPOS DE BATALLA	5	533	266	799	4,0	1.674	1.746	3.420	46,4	74		1983 - 1993	5,4	2,8	Consolidado	
TOTAL BARRIO HOSPITAL - CAMPOS DE BATALLA	TOTAL	4.869	624	5.493	4,0	10.640	11.107	21.746	226	346		Desde 1978 - 2003	6,7	0,8	Consolidado	
MAIPÚ CENTRO	1	1.453	871	2.324	3,5	3.878	4.046	7.924	32,5	36		1973 - 2013	10,4	0,4	En recuperación parcial	
MAIPÚ CENTRO	2	1.230	174	1.404	3,4	2.436	2.542	4.978	162,3	65		1960 - 2008	5,7	0,3	En recuperación parcial	
MAIPÚ CENTRO	3	877	565	1.442	3,3	2.329	2.430	4.759	93,3	56		1985 - 2007	5,2	1	En recuperación parcial	
TOTAL BARRIO MAIPÚ CEN	TOTAL	3.520	1.550	5.070	3,4	8.643	9.017	17.660	254	63		1973 - 2013	10,4	0,4	Consolidado	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES



POBLACIÓN Y VIVIENDA ESTIMADA EN LOS 21 BARRIOS DE LA COMUNA DE MAIPÚ, AÑO 2018

Secretaría Comunal de Planificación

BARRIO (Y SECTORES BARRIALES RESPECTIVOS)	N° SECTOR BARRIAL	N° VIVIENDAS (*) ESTIMADAS (*) De acuerdo a la proyección de habilitación planificada y considerando aperturamiento de edificios existentes y remodelación de edificios de uso mixto (residencial)	PROM. M2ES/ VIVIENDA A (*) (estimada)	POBLACIÓN ESTIMADA (PREVIO A APLICACIÓN DE CENSO 2017)		SUPERF. CIE (Hectáreas)	DENS. AD. (HABITANTES POR HECTÁREA)	PESO POBLACIONAL (%)	VULNERABILIDAD SOCIAL PODERADA (Sobre FPS 2014)	GRUPOS SOCIOECONÓMICOS PREDOMINANTES (Cualificación estimada colectiva)	ANTIGÜEDAD DE ASENTAMIENTO Y NIVELES DE CONSOLIDACIÓN EN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO			
				Hombres (48.34%)	Mujeres (51.66%)						Período de asentamiento de población	Rango temporal de asentamiento de población (desde y hasta)	Categoría de consolidación según vivienda	
														Total
		Predios con uso habitable (primario)	Depto. s.	TOTAL VIVIENDAS AS (*)	Total		Ea la zona Ea el barrio		CATEGORÍA A	CATEGORÍA B	CATEGORÍA C	CATEGORÍA D	CATEGORÍA E	
RESCO-CENTRAL	1	1.463		1.463	3.4	2.404	4.374	512	81	30,8	6,37	May 1941	Consolidado	
RESCO-CENTRAL	2	2.210		2.210	3,6	3.894	4.062	712	103	14,2	13,56	Ene 1953	Consolidado	
RESCO-CENTRAL	3	326		326	3,5	1.386	1.655	324	85	0,6	20,0	May 1953	Consolidado	
TOTAL BARRIO RESCO-CIE	TOTAL	4.399	0	4.399	3,5	7.314	8.227	16,77	172	34	2,8	180,0	Consolidado	
CUOTAR BLST	1	1.463		1.463	3,5	2.306	2.615	521	89	11,2	5,36	May 1941	Consolidado	
CUOTAR BLST	2	2.103		2.103	3,6	3.638	3,6	6.515	13.313	8,3	6,36	May 1941	Consolidado	
CUOTAR BLST	3	1.964	592	2.556	4,0	4.988	5.204	10.192	40,9	1,8	12,92	May 1941	Consolidado	
CUOTAR BLST	4	3.308	1.052	4.360	3,5	6.284	6.642	16.326	78,1	3,0	31,2	May 1941	Consolidado	
TOTAL BARRIO CUOTAR BLST	TOTAL	8.840	3.249	12.089	3,5	22.293	23.235	45.531	268	115	6,0	180,0	Consolidado	
ESQUINA BLANCA - CUOTAR ALA	1	2.115		2.115	3,5	3.358	3,5	6.029	10.096	19,0	19,0	May 1941	Consolidado	
ESQUINA BLANCA - CUOTAR ALA	2	902		902	3,6	1.620	1,6	3,61	1,62	2,0	2,5	May 1941	Consolidado	
ESQUINA BLANCA - CUOTAR ALA	3	333		333	3,5	570	595	1.166	42,3	27	8,0	May 1941	Consolidado	
TOTAL BARRIO ESQUINA	TOTAL	3.350	843	4.193	3,5	7.553	7.710	14.629	171	44	2,6	180,0	Consolidado	
PAJARITOS SUR	1	898	406	1.304	3,5	2.073	2,1	4.243	43,3	91	7,2	May 1941	Consolidado	
PAJARITOS SUR	2	166	99	265	3,5	1.482	1,4	3.028	36,9	82	0,5	31,5	May 1941	Consolidado
PAJARITOS SUR	3	622	35	657	3,5	1.449	1,3	2.343	38,1	62	0,4	24,4	May 1941	Consolidado
TOTAL BARRIO PAJARITOS	TOTAL	2.686	540	3.226	3,5	4.701	4.714	8.623	119	61	1,7	180,0	Consolidado	
TEMPLO VOTIVO	1	1.505		1.505	3,5	2.378	2.650	5.268	512	92	2,5	22,5	May 1941	Consolidado
TEMPLO VOTIVO	2	445		445	3,5	762	7,5	1.578	38,3	40	0,3	6,6	May 1941	Consolidado
TEMPLO VOTIVO	3	1.359	696	2.055	3,6	4.734	4,3	9.313	71,5	125	1,7	41,2	May 1941	Consolidado
TEMPLO VOTIVO	4	1.592		1.592	3,6	3.044	3,5	6.351	63,4	100	1,2	10,42	May 1941	Consolidado
TOTAL BARRIO TEMPLO VOTIVO	TOTAL	5.891	696	6.587	3,6	11.478	11,3	23.453	249	37	4,1	180,0	Consolidado	
PASQUETRES PONENTE	1	1.582	240	1.822	4,1	4.435	4,5	9.190	36,3	281	1,6	38,8	May 1941	Consolidado
PASQUETRES PONENTE	2	2.386		2.386	4,2	4.306	5,2	10.000	38,3	288	1,0	38,4	May 1941	Consolidado
PASQUETRES PONENTE	3	1.593		1.593	4,1	3.086	3,2	6.300	30,0	210	1,1	24,8	May 1941	Consolidado
TOTAL BARRIO PASQUETRES PONENTE	TOTAL	5.561	240	5.801	4,1	12.435	12,3	25.430	105	242	4,5	180,0	Consolidado	
SOL PONENTE	1	2.666	2.405	5.071	4,0	9.927	10,3	20.284	63,3	321	3,6	35,7	May 1941	Consolidado
SOL PONENTE	2	2.181	816	2.997	4,2	7.106	7,1	16.533	45,4	335	2,7	26,6	May 1941	Consolidado
SOL PONENTE	3	1.398		1.398	4,0	3.784	3,9	7.782	35,2	283	1,4	13,6	May 1941	Consolidado
SOL PONENTE	4	1.136	1.332	2.468	4,1	6.618	6,6	13.645	51,1	267	2,4	24,0	May 1941	Consolidado
TOTAL BARRIO SOL PONENTE	TOTAL	7.381	4.733	12.349	4,1	27.804	28,0	58.243	193	234	10,0	180,0	Consolidado	
PERLEN	1	2.559	408	3.407	3,9	6.903	6,9	14.307	113	186	2,3	42,6	May 1941	Consolidado
PERLEN	2	2.293		2.293	3,6	4.040	4,2	9.255	58,6	138	1,3	26,5	May 1941	Consolidado
PERLEN	3	2.328		2.328	3,5	4.128	4,3	9.663	60,3	159	1,7	31,0	May 1941	Consolidado
TOTAL BARRIO PERLEN	TOTAL	7.221	408	7.629	3,6	15.272	15,3	33.225	132	165	5,5	180,0	Consolidado	



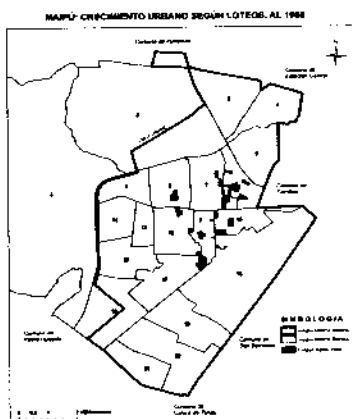
MAIPÚ

POBLACIÓN Y VIVIENDA ESTIMADA EN LOS 21 BARRIOS DE LA COMUNA DE MAIPÚ, AÑO 2018

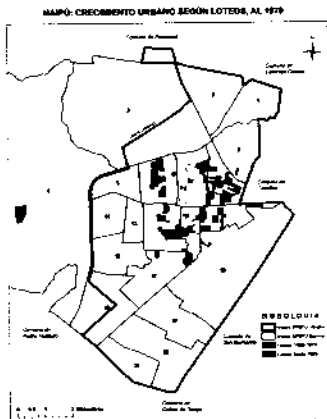
Secretaría Comunal de Planificación

BARRIO (Y SECTORES BARRIALES RESPECTIVOS)	N° SECTOR BARRIA	N° VIVIENDAS (°) ESTIMADAS (°) Incluye construcciones con uso habitacional (primarias y secundarias), más de construcción de edificios que sirven de residencia al interior de unidades privadas			PROM. HOTES/ VIVIENDA A (°) (estimada e)	POBLACIÓN ESTIMADA (PREVIO A APLICACIÓN DE CENSO 2007)			SUPERFI CIE (Hectáreas m²)	DENSID AD (HOTES/ HECTÁREA EA)	PESO POBLACIONAL (%)		VULNERABILIDAD SOCIAL PONDERADA (Solos FPS 2014)	GRUPOS SOCIOECONÓMICOS PREDOMINANTES (Estratificación estimada cualitativa)	ANTIGÜEDAD DE ASENTAMIENTO Y NIVELES DE CONSOLIDACIÓN EN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO					
		Predios con uso habitacional I (primario)	Dptos. TOTAL VIVIENDO AS (°)	TOTAL VIVIENDO AS (°)		Hombres (40,34%)	Mujeres (59,66%)				En la zona urbana	En el barrio			PUNTAJE PONDER ADO	CATEGORÍA A	Período de asentamiento de población	Rango temporal de asentamiento de población (desde y hasta,	Categoría de consolidación según muestreo	EQUIPAMEN TO PÚBLICO
							Total													
LOS BOSQUINOS	1	2.050	2.050	2.050	3,3	931	964	7,15	57	1,3	25,5	1,04	Mayo	C2, con presencia de C6	1932 - 1937	2,5	2	Consolidado		
LOS BOSQUINOS	2	2.855	2.855	2.855	3,6	1.208	1.434	10,42	70	1,3	37,8	5,24	Mayo	C2, con presencia de C6	1934 - 2014	2,3	0,3	Consolidado		
LOS BOSQUINOS	3	1.936	1.936	1.936	3,8	960	1.155	1,97	61	1,3	26,2	3,17	Mayo	C2, con presencia de C3 y D	2004 - 2000	1,3	0,7	En consolidación		
LOS BOSQUINOS	4	857	857	857	3,4	1.443	1.505	2,94	21	0,5	10,5	0,1	Mayo	C2, con presencia de C6	2004 - 2011	1,3	0,8	En consolidación		
TOTAL BARRIO LOS BOSQUINOS	TOTAL	7.699	7.699	7.699	3,6	13.163	14.039	28,12	405	5,0	100,0	6,6	Mayo	C2-C3	1932 - 2014	2,5	0,3	En consolidación		
LOS HERODES	1	6.540	7.248	7.248	3,7	13.125	13.680	26,88	1437	4,7	62,2	3,8	Mayo	C2, con presencia de C3 y D	1987 - 1938	3	1,9	Consolidado		
LOS HERODES	2	4.592	4.592	4.592	3,6	1.988	8.991	16,95	120	2,9	37,8	7,5	Mayo	C2, con presencia de C3	1946 - 2008	6,9	0,9	Consolidado		
TOTAL BARRIO LOS HERODES	TOTAL	11.072	11.790	11.790	3,7	21.103	22.024	43,83	265	7,6	100,0	9,0	Mayo	C2-C3	1948 - 2008	6,9	0,9	Consolidado		
TOTAL BARRIO INDUSTRIAL	TOTAL	41	41	41	3,6	71	77	14,8	36,5	0,2	0,03	28,1	Alto	E	Desde la década del 90	3,7	-	No aplica		
EL ABRAZO DE MAIPU	1	1.429	1.429	1.429	3,9	2.127	2.845	5,75	48,3	14	1,0	15,4	12,8	C2, con presencia de C3 y D	1994 - 2000	3,3	1,7	Consolidado		
EL ABRAZO DE MAIPU	2	4.301	4.301	4.301	3,7	8.875	9.259	18,94	121	3,2	50,0	8,6	Mayo	C2-C3	1983 - 2009	3,4	0,8	Consolidado		
EL ABRAZO DE MAIPU	3	3.494	3.494	3.494	3,6	6.105	6.423	12,78	106	2,2	34,7	2,8	Mayo	C2, con presencia de C6	2003 - 2011	1,4	0,6	En consolidación		
TOTAL BARRIO EL ABRAZO	TOTAL	9.224	9.224	9.224	3,7	17.107	18.127	36,29	317	6,4	100,0	7,5	Mayo	C2-C3	1993 - 2011	3,4	0,6	En consolidación		
TOTAL BARRIO SANTA ANA	TOTAL	339	339	339	3,0	571	596	1,67	3	0,2	100,0	5,3	Mayo	C2-C3	-	-	-	-		
CIUDAD SATELITE	1	2.263	2.263	2.263	3,5	3.976	4.044	1,321	117	1,4	20,5	2,7	Mayo	C2, con presencia de C6	1932 - 2011	2,5	0,6	Consolidado		
CIUDAD SATELITE	2	2.000	2.000	2.000	3,4	3.444	3.594	1,098	557	1,2	25,3	2,0	Mayo	C2, con presencia de C6	2002 - 2007	1,5	1	En consolidación		
CIUDAD SATELITE	3	3.953	3.953	3.953	3,6	6.281	6.593	12,84	719	2,3	46,2	6,2	Mayo	C2, con presencia de C3	1930 - 2003	2,7	1,4	Consolidado		
TOTAL BARRIO CIUDAD SA	TOTAL	7.839	7.839	7.839	3,5	13.602	14.191	27,93	155	4,9	100,0	4,2	Mayo	C2, con presencia de C6 y C3	1932 - 2011	2,5	0,6	En consolidación y consolidación		
TOTAL ESTIMADO EN LA COMUNA		136.746	156.694	153.440	3,7	277.819	289.857	567,675	13.688	41,5	-	9,9	Mayo / Bajo							

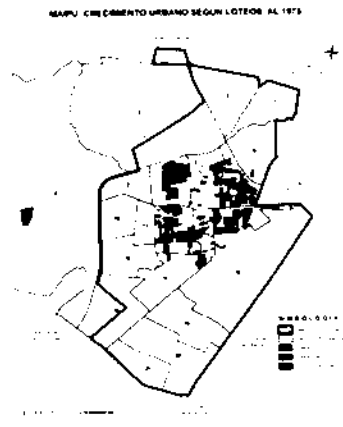
Año 1965



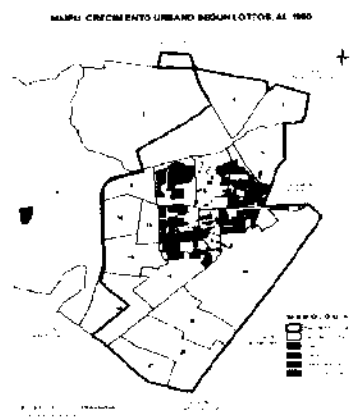
Año 1970



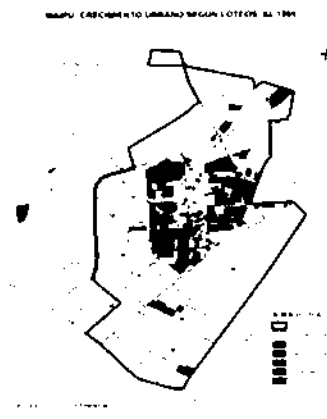
Año 1975



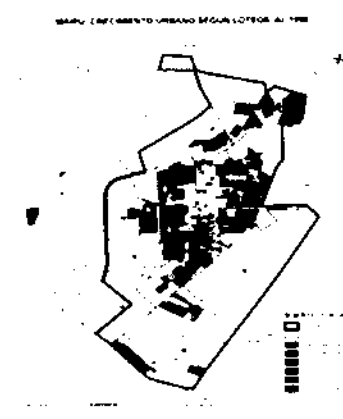
Año 1980



Año 1985



Año 1990



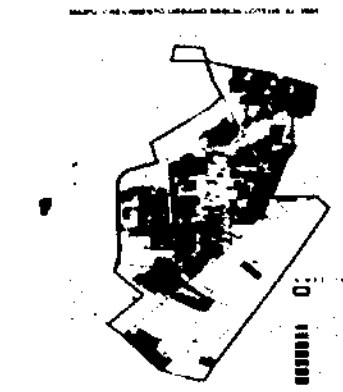
Año 1995



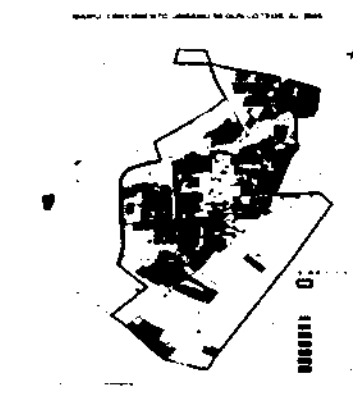
Año 2000



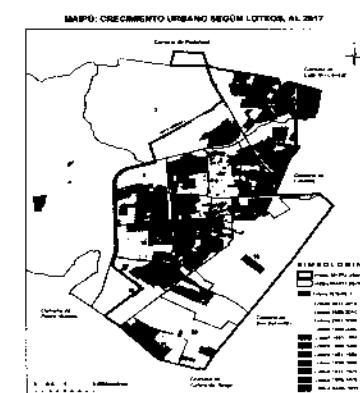
Año 2005



Año 2010



Año 2017



1.5.7 Caracterización Habitacional

BARRIO	TIPOLOGÍA HABITACIONAL
LO ERRAZURIZ	Se trata en su casi totalidad de viviendas unifamiliares, pareadas y de 1 piso. Excepcionalmente existe un conjunto habitacional de departamentos (Barrio Oriente), situado al límite del barrio, bordeando el canal Ortuzano. El barrio no cuenta con viviendas sociales. Cuenta con pocas villas, pero de gran extensión, construidas por etapas (Lo Errázuriz, Las Parcelas, Los Pajaritos, La Arboleda, Las Flores Oriente, Quintalí) y sólo un conjunto de departamentos (Barrio Oriente).
LONGITUDINAL	No existen en la zona construcciones de viviendas sociales (SERVIU, PET ni lotes con servicios); en cambio, sí se constata la presencia de condominios de viviendas sobre UF 2.000 y conjuntos DFL-2 con aspecto de condominio (no acogidos a la ley N° 19.537), como Las Palmas, en la Avenida Américo Vespucio. El perfil constructivo del sector es predominantemente de viviendas DFL 2, unifamiliares y pareadas, de un piso. La zona carece de asentamientos precarios y viviendas sociales; el tipo predominante de solución habitacional es de subsidio tradicional.
LA FARFANA	El nivel socioeconómico predominante es medio-bajo a bajo, por la precariedad que enfrentan sus familias, ante carencias por urbanización insuficiente (la zona se ubica fuera del área de concesión del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado). El barrio alberga dos enclaves de mayor antigüedad, característicos de lo que fuera La Farfana antes de su doblamiento explosivo: la población El Molino (loteo de sitios con autoconstrucción) y la villa Miami. Pero, sin duda, la mayor parte de la población residente es nueva, con menos de 12 años de permanencia en la comuna. Este barrio se encuentra principalmente conformado por algunas grandes villas construidas en varias etapas, lo que contribuye a una identificación de amplios conglomerados dentro del área.
RINCONADA RURAL	Conformada por trabajadores agrícolas de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Chile, organismo que destinó los terrenos para este loteo, en la década del '60. La población Joaquín Olivares, de unos 610 hab., en tanto, fue construida como un programa habitacional de lotes con servicios a mediados de los años '80, muy próxima a la ribera del río Mapocho, razón por la cual ha sufrido los tradicionales efectos de las inundaciones por crecida. Sin embargo, mediante obras municipales y del Ministerio de Obras Públicas, se han efectuado obras de enrocado y defensas fluviales que han mejorado las condiciones para enfrentar este riesgo natural. El poblado de Rinconada Lo Vial es un caserío menor, establecido al poniente de El Maitén, vecino al ex fundo San Francisco.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
 DIRECCIÓN DE OPERACIONES

BARRIO	TIPOLOGÍA HABITACIONAL
PORTAL DEL SOL	Durante el año 2007 los proyectos habitacionales en curso consideran viviendas de un valor unitario que oscila entre las 685 UF (Sol de Maipú) y las 1.250 UF (Jardines de Santa María).
HOSPITAL-CAMPOS DE BATALLA	Debido a su localización, se trata de una zona conformada aproximadamente desde la década del '40 hasta mediados de los años '80. Comprende conjuntos habitacionales de diverso origen y tipología: los hay de origen obrero (Louissiana, José Joaquín Pérez, Glorias de Maipú, Templo Votivo), lotes con servicios (Nueva Esperanza, Los Unidos), viviendas sociales CORVI y SERVIU (El Vivero, General Baquedano, El Despertar), cooperativas (MacKay, Selva Oscura, Ramón Freire) y diversos loteos de autoconstrucción.
MAIPU CENTRO	El barrio Maipú Centro exhibe una realidad heterogénea en cuanto a la composición socioeconómica de su población, fundamentalmente debido al origen de los asentamientos urbanos que desde la fundación de la villa de Maipú, en 1897, se generaron en el damero central. Junto al eje de la Avenida Los Pajaritos, con villas residenciales en su ala oriente (hacia la Avenida Primera Transversal), predios amplios en superficie libre y construida, hacia el ala poniente se concentran algunos conjuntos hoy consolidados, contruidos en su origen con fondos estatales, para dar solución habitacional a las nacientes poblaciones obreras, herederas de los antiguos trabajadores de fundos de la comuna, como también a inmigrantes que llegaron hacia principios de los años '80. Tal es el caso de lotes servicios contruidos a escasas cuadras de la principal avenida comunal, por el eje de calle Bueras (poblaciones 1° de Septiembre, Teniente Bueras), como también por lotes de autoconstrucción, en calles históricamente antiguas de este cuadrante: República, las Heras, Ordóñez, Hermanos Carrera, entre los principales.
RIESCO-CENTRAL	Conformado en su origen por casas quinta de extensa superficie y posteriores loteos de autoconstrucción o de financiamiento cooperativo, incluye en su territorio diversos conjuntos habitacionales, que se fueron construyendo mayormente a partir de la década de los '40 y durante los '60. Durante la década del '80, este barrio ya se encontraba constituido como conglomerado urbano. Cabe recordar que esta zona también había sido asiento de parcelas hasta mediados de los años '40.

BARRIO	TIPOLOGÍA HABITACIONAL
CLOTARIO BLEST	Se encuentra conformada por villas de diverso origen y perfil constructivo; en este sentido constituye un mosaico urbano enfrentado al desafío de la integración socio-territorial. Las primeras villas que se construyeron en el sector (entre las décadas del '70 y '80) lo fueron mediante programas de subsidio tradicional (la mayoría), programas especiales para trabajadores (PET), como la Villa Los Industriales y más tarde la villa Don Cristóbal; y soluciones de lotes con servicios (villa Los Presidentes N° 5, actual Valle Verde). A mediados de los '90, el encarecimiento del suelo en Maipú generó un desarrollo inmobiliario con nuevos perfiles residenciales, surgiendo las villas con apariencia de condominio (aun cuando corresponden a DFL-2), que se sirven de su proximidad a las autopistas urbanas para su plusvalía: es el caso de la villas Parque del Sol, Oscar Castro y block de departamentos en Parque Las Rosas.
ESQUINA BLANCA - CUATRO ALAMOS	Si apreciamos el origen del barrio, vemos que éste se empezó a conformar entre las décadas del '50 al '60, cubriéndose prácticamente la totalidad del territorio durante la década del 70; hacia los '80 fue acabada la ocupación de sus espacios urbanizables. Era el tiempo en que las industrias establecidas en el cordón Maipú-Cerrillos, por Camino Melipilla y en las cercanías de la ex FISA, instalaban también sus proyectos habitacionales mediante cooperativas para sus trabajadores. Conviven en él poblaciones construidas para trabajadores (Patrona de Chile, CIC), villas para trabajadores (COPEC), departamentos de viviendas sociales (villas Cuatro Álamos y México), cooperativas, lotes con servicios (René Schneider, Pozo Almonte), y autoconstrucciones. Por su antigüedad alberga también ampliaciones de vivienda, muchas de ellas de madera, y cada cierto tiempo se instala al costado de la vía férrea un campamento, en las afueras de la Población Pizarreño.
TEMPLO VOTIVO	La ocupación de este territorio se realizó mayoritariamente mediante la conformación de numerosas cooperativas de vivienda, lo que además de generar núcleos vecinales relativamente pequeños generó una forma de asociatividad local bastante particular de los sectores del casco antiguo de Maipú.

BARRIO	TIPOLOGÍA HABITACIONAL
PARQUE TRES PONIENTE	Se trata de un conglomerado urbano de origen diverso: existen masivas construcciones de viviendas sociales, como es el caso de las villas San Luis (etapas 1 a 3) y José Manuel Borgoño; y villas de subsidio tradicional unificado (villas Chalets de Lo infante, Daniel de la Vega, La Hacienda y Santa Enriqueta). Sin embargo, sólo cuenta con un enclave de bloques de departamentos (Villa José Manuel Borgoño), predominando las casas de un piso, pareadas, con algunos loteos en formato de dúplex.
SOL PONIENTE	Conformado en su mayoría por conjuntos de viviendas sociales, el Barrio Sol Poniente involucra un conjunto heterogéneo de realidades urbanísticas, sociales y culturales. Predominan las casas de 1 piso o dúplex (villa San Luis, etapas 4 y 5; e Isabel Riquelme) y en altura (villas Valle de la Esperanza, Divina Providencia, Bernardo O'Higgins, Héroes de Iquique y Javiera Carrera), entre las cuales encontramos viviendas no-sociales pero orientadas a un segmento de estratos medios con mayor capacidad de pago (entre 800 a 1.000 UF), como las villas Los Robles, Jardines de Rinconada, Los Portales de Maipú, que no congregan a población de un nivel sociocultural mayor, sino a familias con una mayor capacidad de ahorro y, eventualmente, con responsabilidades compartidas en el sostenimiento económico del hogar (ambos cónyuges trabajando). Puesto que se encuentra conformado por conjuntos habitacionales de diverso origen (viviendas básicas SERVIU, subsidio tradicional unificado, cooperativas y condominios de viviendas sociales en departamentos), se aprecia la coexistencia de grupos socioculturales diversos que se mueven en un rango de baja diferenciación interna. En el Barrio Poniente se aprecia la existencia localizada de algunos asentamientos precarios en condición de pobreza "dura", que permanecen atendidos por el Programa Chile Solidario y el Departamento Social del municipio.
PEHUÉN	Conforma una unidad socio-territorial esencialmente por el perfil urbano residencial de los conjuntos más recientemente construidos en el sector poniente de Maipú: viviendas unifamiliares, pareadas, de un piso, para sectores medios "emergentes", de un mayor costo por unidad (desde las 1.500 UF hacia arriba). En este barrio no existen viviendas sociales, las que se concentran en el barrio vecino por el norte: el Barrio Poniente.

BARRIO	TIPOLOGÍA HABITACIONAL
LOS BOSQUINOS	Las principales villas que lo componen son: Los Bosquinos (etapas 1 a la 7), San Clemente, El Olivar, y los nuevos loteos proyectados hacia el sur y sur poniente: El Vergel, Alberto Blest Gana y Bosques del Sur. En su mayoría, comparte el perfil de viviendas que han caracterizado los loteos del barrio Los Héroes, es decir, de 1 o dos pisos, pareadas, proyectadas para segmentos de nivel medio. Se aprecian proyectos de viviendas dúplex, de un rango más económico, en la villa Hernán Díaz Arrieta, al llegar al límite urbano comunal.
LOS HÉROES	La mayor parte de sus loteos cuenta con un perfil constructivo bastante homogéneo, de viviendas DFL-2, pareadas, de un piso, mayormente pensadas para familias de clase media. Cuando ya se encontraba en proceso de consolidación, a principios de los '90, se estableció un loteo de viviendas sociales en la villa Carlos V, que constituyó un enclave social diferenciado.
INDUSTRIAL	Este barrio es sede de algunas de las más importantes industrias a nivel nacional, tales como Nestlé, Good Year, Industrias Pizarreño, Caffarena y CINTAC, entre las principales; así mismo, es núcleo de plantas de gas licuado (Gasco, Esso y Abastible). En su territorio incluye sólo pequeños núcleos de viviendas ubicadas al norte de Camino Melipilla y en el borde de calle Vicente Reyes.
EL ABRAZO DE MAIPÚ	Este barrio comprende, por una parte, el antiguo sector conocido genéricamente como El Abrazo y comprende la propia villa El Abrazo y las villas Italia, El Cantar y El Labrador. Estos conjuntos datan de la década del '70, predominando la construcción pareada, de 1 piso. Adyacente a esta zona, por el oriente, se localiza un sector de más reciente construcción, comprendido por las villas San Juan y San Sebastián (de la década del '90), del tipo predominantemente dúplex. Más recientemente, durante la presente década, se han establecido loteos de mayor valor (sobre 2.000 UF), en la mitad centro sur del barrio, con paños prediales de mayor amplitud y edificaciones de 1 piso.
SANTA ANA DE CHENA	Este barrio se compone mayoritariamente por parcelas de agrado (un 14,6% del total de piscinas de la comuna se concentran aquí), con superficies prediales de gran extensión (16 hectáreas, en promedio; 13,5 hectáreas, la mediana).
CIUDAD SATELITE	Este barrio se ha caracterizado tradicionalmente por su perfil de viviendas de mayor superficie construida (en altura), algunas con mansarda, y suficiente dotación de áreas verdes en el entorno. No existen viviendas sociales en el barrio y sí condominios con viviendas de más de 2.500 UF construidos durante la presente década, en la sección sur del barrio.

1.5.8 Vialidad

La Comuna de Maipú localizada al sur poniente de la capital dispone de una infraestructura vial de considerable importancia, producto del volumen de su parque automotriz.

Esta Comuna no sólo cuenta con varias avenidas relevantes en su interior, sino que también cuenta con una serie de vías de gran envergadura e importancia para la Provincia de Santiago, permitiendo así acercar a su población a los principales centros urbanos de la Región Metropolitana.

Las principales vías de acceso a la Comuna son:

- Avenida Bernardo O'Higgins (Conexión con Avenida Pajaritos).
- Circunvalación Américo Vespucio.
- Autopista del Sol.
- Ruta 76 (Camino Melipilla).

1.6 Marco Conceptual

1.6.1 Concepto de Protección Civil

La Protección Civil, entendida como "la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana", es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI y a nivel regional por la Dirección Regional de ONEMI

En este Sistema todos mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación frente a un evento destructivo, concurriendo cada uno con sus recursos humanos y técnicos especializados, en forma coordinada, según corresponda.

La acción del sistema se desarrolla en los niveles comunal, provincial, regional y nacional, por lo cual los organismos de un área jurídica administrativa deben trabajar coordinadamente a través del funcionamiento de Comités de Gestión de Protección Civil.

De esta manera, el Sistema de Protección Civil es la Organización de Diversos organismos que comparten la meta de contribuir a la seguridad de las personas, sus bienes y su entorno. Dada la envergadura de esta tarea, se coordinan los recursos humanos, económicos y técnicos y se establecen protocolos de coordinación.

Así también, la gestión comunal en Protección Civil debe responder a la realidad del territorio local y de la Región Metropolitana de Santiago, de tal forma de interrelacionar las amenazas, vulnerabilidades y recursos, como una base en las acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, entendidos estos últimos como un proceso participativo, continuo y permanente en el tiempo.

Si bien el país ha ido paulatinamente contando con una organización para la prevención y atención de catástrofes, se hace necesario contar permanentemente con un instrumento que permita coordinar la dotación de recursos humanos,

técnicos y materiales necesarios para desarrollar una efectiva coordinación durante la respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso.

1.6.2 Concepto General de la Forma de Actuar

El funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil, se basa en dos principios básicos:

1.6.2.1. Ayuda Mutua

Es la prestación de asistencia humana, técnica y material entre entidades miembros del Sistema de Protección Civil, tanto para la acción preventiva mancomunada como frente a una emergencia que sobrepase las posibilidades individuales de operación, o amenace con hacerlo.

1.6.2.2 Uso Escalonado de Recursos

Se refiere al empleo racional y ordenado de medios disponibles para una efectiva y eficiente acción integral de protección civil. La aplicación de este principio al momento de ocurrido un evento destructivo, implica un uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales por parte de los distintos niveles del sistema, de acuerdo a las necesidades que este genere. En la medida que los recursos locales no son suficientes, se deben ir anexando, de acuerdo a las prioridades, los recursos del nivel inmediatamente superior y así sucesivamente (Nivel Comunal- Provincial- Regional. Nacional).

1.7.- Gestión en Protección Civil

La gestión en Protección Civil debe responder a la realidad de un área jurisdiccional determinada, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos, como base de orientación de la acción en prevención, alerta, respuesta y rehabilitación, como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente.

1.7.1.- El Comité de Protección Civil

Para una eficiente y efectiva acción en Protección Civil, y frente a la emergencia o desastre, se debe trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del Sistema de Protección Civil de un área jurisdiccional determinada. Este Equipo de Trabajo se denomina Comité de Protección Civil y lo deben integrar instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de protección civil.

A nivel comunal se debe constituir el Comité de Protección Civil Comunal, siendo presidido por el Alcalde, quien tendrá la facultad de fijar, por resolución fundada, las normas especiales de funcionamiento de éste, convocar a los miembros que los integrarán y el orden de subrogación.

Deberán estar representados en estos Comités los servicios, organismos, cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes.

Actuará como Secretario Ejecutivo del Comité a nivel comunal el funcionario que la correspondiente autoridad designe, mediante decreto, como "Director (a) de Operaciones " o el Jefe del Departamento de Emergencia, quien será el asesor directo de aquella en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran en su respectiva área jurisdiccional.

El Comité de Protección Civil Comunal, como órganos de trabajo permanente, se constituirá en el Comité de Operaciones de Emergencia (COE), cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en la comuna. El COE, se constituye en un lugar destinado a concentrar la información para la adopción coordinada de decisiones superiores. Ya que en este comité se agrupan los diferentes organismos de respuesta junto a la autoridad.

1.7.2.-El Comité de Protección Civil Comunal

Este comité tiene el objetivo de contribuir a mejorar la seguridad de las personas, sus bienes y su medio ambiente, fundamentalmente en la fase preventiva y de recuperación del ciclo de manejo del riesgo. Es por excelencia la instancia de coordinación previa. Es un órgano de trabajo permanente, su conformación es amplia, es decir, los miembros que la integran son todos aquellos que pueden aportar a la gestión de riesgo. Esto, de acuerdo a la diversidad de los recursos con que cuenta la comuna y el abanico de instituciones que ejercen un rol importante en la misma.

Integrarán el Comité de protección Civil Comunal las siguientes autoridades: Alcalde quién preside el COE, Directora de Protección Civil Comunal (Directora de Operaciones), Administrador Municipal, Jefe de Emergencia, Comandante de Bomberos, Comisario de Carabineros 25º Comisaría de Maipú, Comisario de Carabineros 52º Comisaría de Maipú, representante de la Fuerzas Armadas, Comisario de Investigaciones, Presidenta de la Cruz Roja Local, Comandante Local Defensa Civil, Presidente Cesco, Presidentes Uniones Comunales de Junta de Vecinos, Gerente de la Corporación de Educación Comunal, Directora de Salud, Director Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, Directores Municipales, Integrantes Consejo Municipal,

Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad Comunal ante la ocurrencia de emergencias, desastres o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas y/o bienes, que afecten a toda la comuna o parte de ella, podrá convocar al Comité Comunal, a otras autoridades, así como a representantes de instituciones públicas o privadas, que de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, desastre o catástrofe, puedan ser necesarias para coordinar la respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo. La facultad de convocatoria adicional de otras instituciones podrá ser delegada en la Directora de Protección Civil Comunal (Directora de Operaciones).

La función del Comité será la de coordinar la gestión de las diferentes Instituciones de la comuna, para:

- Mejorar la seguridad de la población.
- Poner en común los recursos profesionales y técnicos.
- Compartir información y diagnósticos.

- Desarrollar un sistema de comunicación de manera que la información fluya con la rapidez necesaria en cada caso.
- Identificar los principales riesgos del territorio y elaborar planes de emergencia adecuados.
- Educar e informar dentro de su ámbito de competencia.
- Ejercitar los planes que se elaboran.
- Predeterminar la ubicación del Centro de Operaciones de Emergencia para el funcionamiento del Comité de Operaciones.

1.7.3.- El Comité Comunal de Operaciones de Emergencia

Este comité se constituirá a partir de la generación de una situación de emergencia o desastre, o en ocasiones, a partir de la declaración de una alerta Temprana Preventiva, este está conformado por los representantes de las instituciones, servicios y organismos que ya forman parte del Comité Comunal de Protección Civil Comunal, en tanto se encuentran relacionados, por su naturaleza y ámbito de competencia, al tipo de evento que genera la emergencia o desastre. Su conformación es reducida, reuniendo sólo a los representantes operativos que cuentan con recursos humanos, técnicos y materiales que deben ser coordinados para las acciones de respuesta y rehabilitación ante una situación determinada.

El Comité deberá mantener un fluido y permanente contacto con la Dirección Regional de ONEMI para retroalimentar el Sistema de Protección Civil y Emergencia Regional y Nacional si es el caso.

El Alcalde y los Integrantes del Comité de Protección Comunal dispondrán la habilitación, en donde tengan su asiento, de un "Centro de Operaciones de Emergencia", COE., que corresponde a un lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

Para los efectos de contar con un lugar para las coordinaciones se ha establecido un área física como Centro de Operaciones (COE), donde debe reunirse el Comité de Operaciones de Emergencia, en cuanto es activado por el Alcalde, ya sea al declarar un determinado estado de Alerta, habiéndose producido una emergencia que ha sobrepasado las capacidades de respuesta del nivel municipal; o se haya generado un evento con gran impacto público-mediático, para ello, los lugares dispuestos para establecer un Centro de Operaciones de Emergencia en la comuna son:

1. PRIMERO: La sala de reuniones de la Secretaría Municipal, ubicado en calle Primera Transversal N° 1940, Edificio azul, primer piso, comuna de Maipú.

2. SEGUNDO: En caso de que el primero presente problemas derivados de una emergencia, la alternativa será la sala de reuniones de Alcaldía, ubicado en calle Primera Transversal N° 1940, Edificio amarillo, primer piso, comuna de Maipú

En el COE se convocará al conjunto de Instituciones que forman parte del Comité. Protección Civil Comunal, o los que hayan sido convocados como apoyo por la naturaleza específica de la emergencia. Su constitución será inmediata y auto convocado cuando ocurran eventos de carácter súbito, cuya afectación involucra a partes de comuna o la comuna completa, o bien, cuando sea convocado por la Autoridad.

1.7.3.1.-Presidencia, Coordinación y Funcionalidad del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.

El Comité Comunal de Operaciones de Emergencia Comunal será presidido por el Alcalde de la comuna y Coordinado por la Directora de Protección Civil Comunal (Directora de Operaciones), quien tiene como misión coordinar las acciones de los diferentes Departamentos Municipales, Servicios Públicos y Privados, que intervienen en la emergencia o desastre, los recursos humanos, materiales y/o financieros, como Coordinadora Ejecutiva de todo el proceso.

A nivel comunal podemos distinguir dos instancias de coordinación: una asociada a la gestión preventiva o de coordinación previa a la ocurrencia de una situación de emergencia o desastre, y la otra asociada a la gestión de respuesta o coordinación de operaciones de emergencia.

Todas las Instituciones, Servicios y Organizaciones convocadas al Comité de Operaciones de Emergencia Comunal mantendrán su propia estructura, y que para la funcionalidad del Sistema deberán trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo un rol y funciones específicas.

En la funcionalidad del Sistema de Protección Civil Comunal en sus fases de Prevención, Atención y Recuperación y actividades relacionadas al Ciclo del Manejo del Riesgo, siempre será posible identificar el Mando Técnico, asociado a la organización, un Mando de Coordinación, asociado a la Directora de Operaciones y el Mando de Autoridad, asociado a las Autoridades comunales, (Alcalde, Directores, Jefes de departamentos, Jefes de Servicios Públicos, representantes de las Fuerzas Armadas, voluntariado, Comunidad organizada, etc.).

El éxito de las acciones coordinadas de respuesta en el territorio jurisdiccional que afecte una emergencia o desastre en la comuna dependerá de las capacidades de adaptación de las organizaciones a la estructura del presente plan y al reconocimiento de los mandos acá establecidos como de la capacidad de coordinación de las acciones de respuesta en el territorio afectado por parte del Comité de Operaciones de Emergencia.

1.8 Variables de riesgo que debe abordar el presente plan

Las diversas variables de riesgo que debe abordar el presente plan se pueden clasificar según su origen en Naturales o Antrópicas (provocadas por la acción del hombre), y según su forma de manifestación:

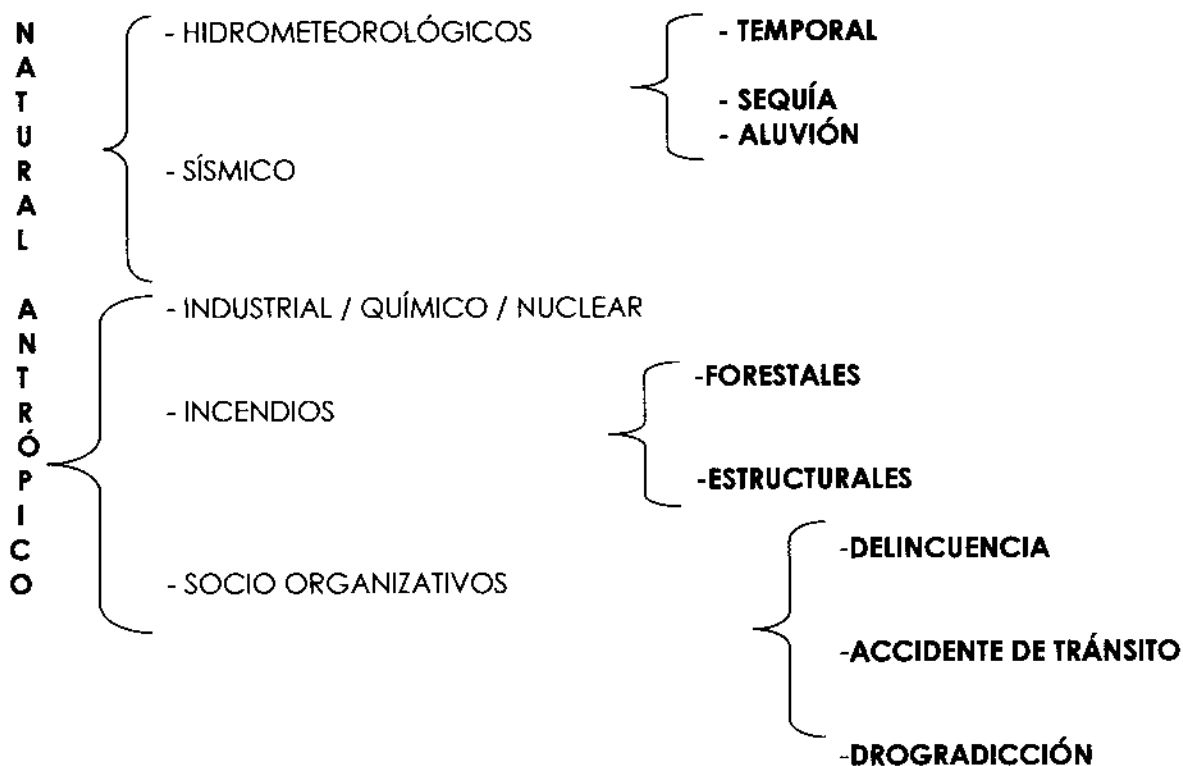
1.8.1 Eventos destructivos de manifestación lenta:

Son aquellos eventos de lento desarrollo, que por su duración, extensión y severidad, terminan traducéndose en daños materiales y/o humanos con características de emergencia o desastre.

1.8.2 Eventos destructivos de manifestación súbita:

Son aquellos de desarrollo intempestivo, las más de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre.

1.8.3 VARIABLES DE RIESGO SEGÚN SU ORIGEN





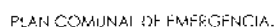
1.8.3.1.- VARIABLES DE RIESGO NATURAL

1.8.3.1.1 VARIABLES DE RIESGO DE INUNDACIÓN Y SISMO

Los riesgos naturales del área urbana fueron identificados en el estudio de Riesgo y Protección Ambiental que formo parte de los estudios básicos de la formulación del Plan Regulador Comunal de Maipú. Estos corresponden fundamentalmente a "Inundaciones y Movimientos Sísmicos". Las características y dinámica de los elementos naturales, y el grado de urbanización alcanzados han alterado el grado de equilibrio del sistema natural, situación que determina disfunciones que someten a emergencias a la población e infraestructura del sector urbano de la comuna.

Identificación de riesgos relevantes	Descripción
Riesgos de Inundaciones	Si bien es cierto, la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP, ejecuto obras de revestimiento del cauce del Zanjón de la Aguada, pero sin lugar a dudas en un evento de crecidas que superen lo normal, se podría generar un desborde de éste, afectando áreas que actualmente se encuentran densamente pobladas. El desborde potencial del canal Santa Marta en un evento de lluvias intensas conjugado con eventuales obstrucciones del cauce, implica una inminente inundación de sectores habitacionales del sector poniente de la comuna. Lluvias intensas provenientes de la Quebrada de la Plata que bajan hasta el sector rural de la comuna a través de cauces naturales, podrían generar anegamientos en poblados existentes, principalmente por deficiente mantención de estos cauces. El Río Mapocho presenta riesgo geofísico asociado a inundaciones recurrentes a lo largo de todo su cauce y a partir de la desembocadura del Zanjón de la Aguada hacia el sur se encuentran extensiones recurrentemente inundables hacia ambos lados estos sectores se encuentran al exterior del área urbana. Hacia el nororiente de la desembocadura del Zanjón de la Aguada se encuentra un sector bajo con recurrente afloramiento de napas que se encuentran a menos de 15 metros de profundidad, este sector inundable se zonifica según el Plan regulador Metropolitano de Santiago como área de interés silvoagropecuario.

En el área urbana de la comuna se presentan tres unidades de respuesta sísmica de los suelos de acuerdo a los materiales constituyentes de este. De esta manera se establece que la unidad de buena respuesta sísmica corresponde a ripios, la unidad de respuesta sísmica regular corresponde a arena-limo-arcillas y la unidad de mala respuesta sísmica corresponde a cenizas como los correspondientes al entorno de la avenida 5 Abril; y en suelos con matriz arenosa-limo-arcillosa, al occidente de la Avenida Pajaritos, como quedo de manifiesto en el área que genero mayor impacto el terremoto del año 2010.



1.8.3.2.- VARIABLES DE RIESGO ANTROPICO:

1.8.3.2.1 VARIABLES DE RIESGO INDUSTRIAL-QUIMICO-NUCLEAR

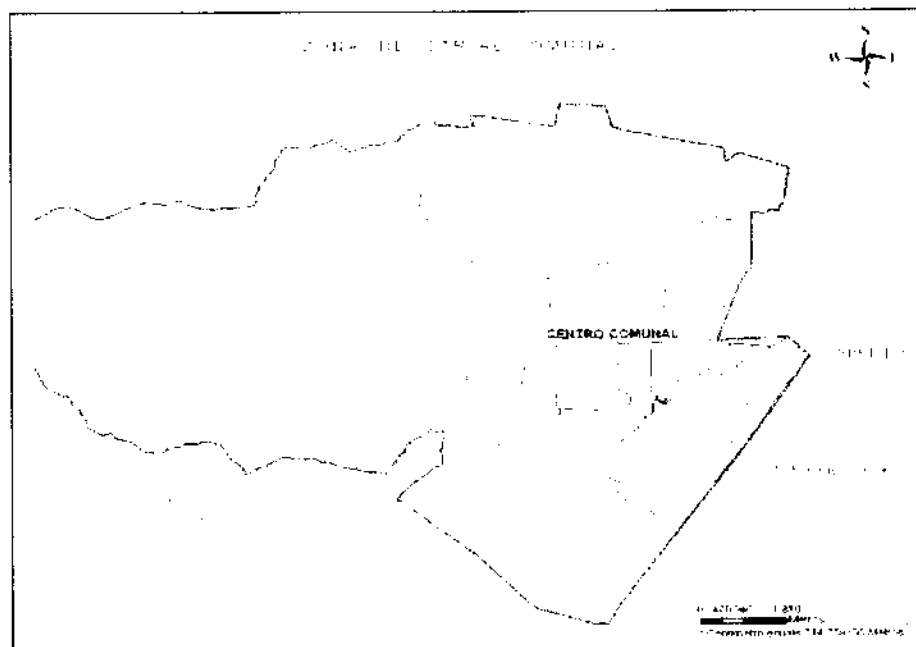
1.8.3.2.- VARIABLES DE RIESGO ANTROPICO:

1.8.3.2.1 VARIABLES DE RIESGO INDUSTRIAL – QUIMICO – NUCLEAR

La comuna de Maipú, cuenta con un área industrial que se encuentra a 4 kilómetros del centro urbano de la comuna en dirección sur-este limitando con las comunas de Cerrillos y San Bernardo comprende una zona de un área aproximada de 10 Km² la cual cuenta con 367 predios de diversas clasificación urbana en las cuales encontramos 171 que presentan una actividad distinta a actividades agrícolas.

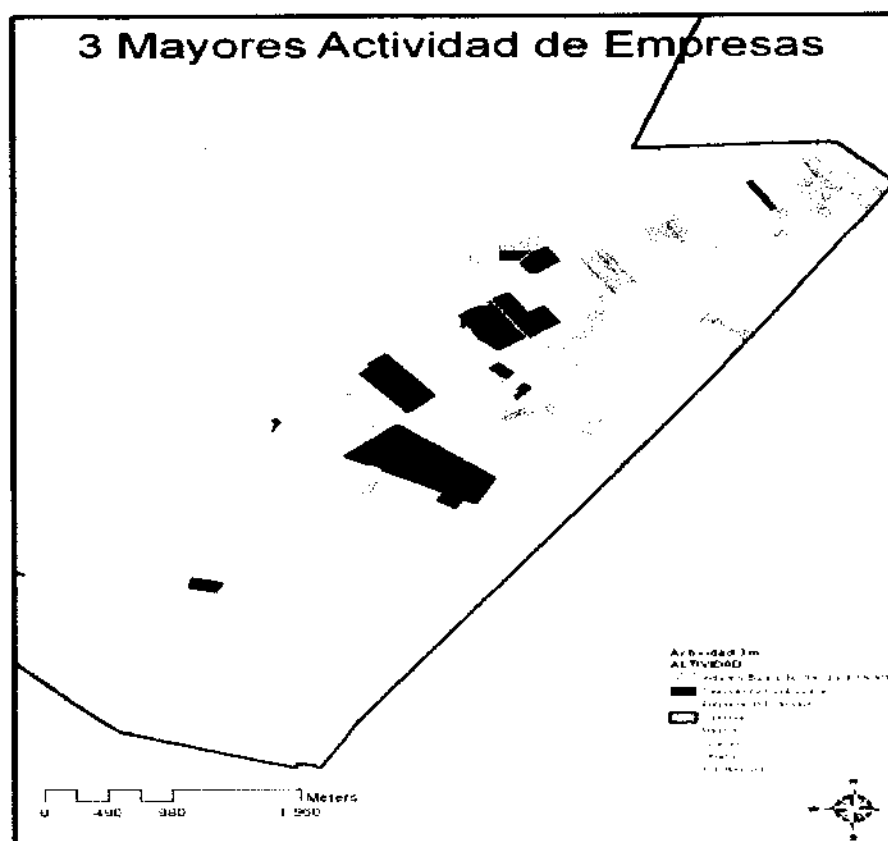
Considerando que en los últimos años el sector industrial ha experimentado un gran desarrollo, tanto en volumen de empresas como en la diversidad de procesos productivos y productos tanto químicos como biológicos, la variable de "riesgo ambiental", es una condición que merece una preocupación especial.

Desde el punto de vista municipal, para evitar una incertidumbre sobre los riesgos asociados a esta creciente actividad, estamos obligados a contar con herramientas que nos permitan obtener información y registros básicos confiables y actualizados de los giros, productos y procesos que se realizan en cada unidad productiva o empresa.



Dentro del Sector industrial encontramos una diversidad de empresas de distinta clasificación y giro comercial, esta se puede observar en la siguiente tabla que indica las mayores actividades desarrolladas.

Nº	ACTIVIDAD	%
1	Industria Básica del Hierro y del Acero	
2	Deposito de Combustible	14%
3	Empresa de Bodegaje	9%
4	Elaboración de productos alimenticios	8%
5	Elaboración de productos plásticos	8%
6	Industria de carga y transporte	6%
7	Fabricación de sustancias químicas básicas	5%
8	Industria Farmacéutica	3%
9	Fabricación y/o ensamblaje de equipos eléctricos	3%
10	Fabricación de productos de aserradero y carpin	3%
11	Venta de Vehículos	3%
12	Fabricación ,rep y/o ensamblaje de maquinarias	3%
13	Industria del hule	3%
14	Fabricación de vidrios y productos de vidrio	2%
15	Petroquímica básica	2%
16	Educacional	2%
17	Alfarería y Cerámica	1%
18	Industria del calzado	1%
19	Imprentas, editoriales e industrias conexas	1%
20	Materiales de construcción	1%
21	Hilado, tejido y acabado de fibras blandas	1%
22	Potabilización de agua	1%
23	Tienda de comercio	1%





CAPÍTULO II

ALERTA



II ALERTA

2 SISTEMA COMUNAL DE ALERTA

En el ámbito de la Protección Civil, una Alerta es una señal, que indica que podría producirse o se ha producido un evento que determina una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos que sean necesarios para actuar y controlar dicho evento.

Los integrantes y recursos del Sistema de Protección Civil Comunal, ante la presencia o la posible ocurrencia de una emergencia o desastre, se ponen en sobre aviso mediante una **señal de alerta**, la que determina una **acción conjunta**, bajo una **coordinación superior** orientada por los principios de ayuda mutua y empleo escalonado de los recursos.

2.1. Grados de Alerta

2.1.1. Alerta Permanente

El Sistema Comunal de Protección Civil, en todos sus niveles, se mantendrá permanentemente en un estado de vigilancia continua de la situación general de la comuna, de tal manera de poder advertir con la máxima prontitud factible toda situación de riesgo que pudiera desencadenar una emergencia, a fin de emitir las respectivas alertas.

Para ello, se establecerán los siguientes procedimientos de comunicación diaria y permanente, por los medios que se indican:

- **Monitoreo Diario de Novedades:** será realizado por el Departamento de Emergencia Comunal (Calle Primera Transversal N° 1940), por medio del monitoreo permanente del registro diario de todas las novedades de situaciones de emergencia consideradas en el presente Plan recepcionadas durante las 24 horas de cada día, a través de la Central de Radio, Central Telefónica Municipal 226776000, y los siguientes números telefónicos habilitados en ese departamento municipal para estos efectos: 226776200- 226776201- 226776468- 226776205.
- **Informe de Control Diario de Novedades:** será el Jefe de Emergencia o quién lo subrogue, el encargado de emitir diariamente a través de correo electrónico a más tardar a las 12:00 hrs. AM, a la Directora de Protección Civil Comunal (Directora de Operaciones), un informe de Control de Novedades, el que deberá contener además, el informe meteorológico, a partir de información proporcionada por la ONEMI RM (ECO 13) obtenida por la Dirección Meteorológica de Chile. En caso que el Sistema de Telecomunicaciones se encuentre momentáneamente fuera de servicio, las novedades deberán ser reportadas vía teléfono. El diseño del formato del informe será preparado por el Jefe de Emergencia y aprobado por la Directora de Operaciones.

2.1.3. Alerta Temprana Preventiva

Constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo, como también de una amenaza en particular y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar con la máxima oportunidad factible, en caso de derivar en un evento destructivo.

Una vez declarada una Alerta Temprana Preventiva, el Director (a) y/o Jefe de Protección Civil y Emergencia de acuerdo al análisis técnico realizado respecto del evento que genera la Alerta, iniciará las siguientes acciones:

Ante una amenaza en particular y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar con la máxima oportunidad factible, en caso de derivar en un evento destructivo.	• Difusión de la alerta a las autoridades al nivel que se ha declarado. • Difusión a los organismos del sistema de protección civil. • Difusión a la comunidad. • Activación de los comités de operaciones de emergencia. • Monitoreo de las zonas de vulnerabilidad. • Implementación de medidas de prevención. • Comunicación constante y reforzada con el organismo técnico asociado a la variable de riesgo, que permita dilucidar y tomar decisiones frente a la evolución de la amenaza versus las zonas de vulnerabilidad. • Análisis de escenarios de riesgo, a partir de la detección de vulnerabilidades específicas. • Diseño actualizado de catastros de recursos y de proveedores • Planificación y ejecución de obras de supresión, mitigación y preparación. • Registro de observaciones visuales y/o técnicas de la amenaza. • Diseño, actualización y ejercitación de Planes de Evacuación (cuando proceda) • Coordinación con instancias de investigación pertenecientes al Comité Científico Técnico

2.1.4. Alerta Amarilla

Se establecerá cuando un evento amenace crecer en extensión y severidad, permitiendo suponer que no podrá ser controlado con los recursos normales o locales habituales dispuestos para estos efectos y/o amenace la vida, salud, bienes y ambiente, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento.

Una vez declarada una Alerta Temprana Preventiva, la Directora de Protección Civil Comunal (Directora de Operaciones) de acuerdo al análisis técnico realizado respecto del evento que genera la Alerta, iniciará las siguientes acciones:

CONDICIONES	PROCEDIMIENTOS GENERALES
Cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo	• Difusión de la alerta a las autoridades, organismos del sistema de protección civil y a la comunidad. • Alistamiento de los comités de operaciones de emergencia. • Disposición de recursos humanos y materiales para acudir ante las emergencias que se pudiesen suscitar frente a la amenaza. • Monitoreo y vigilancia reforzada de las zonas de vulnerabilidad. • Habilitación de albergues en caso de ser necesario. • Convocar al comité de operaciones de emergencia para evaluar los cursos y acciones frente a la amenaza. • Puesta en operación de los planes de enlace y ubicación inmediata. • Utilización escalonada del catastro de recursos y de proveedores. • Monitoreo permanente de condiciones de vulnerabilidad. • Monitoreo de la actividad del fenómeno y elaboración de pronósticos de evolución (si procede). • Política comunicacional. • Evaluación constante de la amenaza por Comité

Se establecerá cuando el evento crece en extensión y severidad y, por tanto, amenaza la vida, salud, bienes y ambiente, requiriendo de una movilización total de los recursos necesarios y disponibles para actuar y mantener el control de la situación.

Una vez declarada una Alerta Temprana Preventiva, la Directora de Protección Civil Comunal (Directora de Operaciones), de acuerdo al análisis técnico realizado respecto del evento que genera la Alerta, iniciará las siguientes acciones:

Cuando una amenaza crece en extensión y severidad, y por tanto amenaza la vida, salud, bienes y ambiente, requiriéndose la movilización total de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo.	• Difusión de la alerta a las autoridades, organismos del sistema de protección civil y a la comunidad. • Convocar al comité de operaciones de emergencia para evaluar los cursos y acciones frente a la amenaza. • Entrega de recursos materiales frente a las personas damnificadas y afectadas. • Apoyo de recursos a nivel nacional para el control de la amenaza o para reducir el riesgo ante la población, la infraestructura o el medio ambiente. • Monitoreo, vigilancia y análisis reforzado de la variable de riesgo y las zonas de vulnerabilidad que afectada o pudiesen verse afectados. • Evaluación de daños e impactos y necesidades. • Los miembros del Comité de Operaciones de Emergencia integrados en el COE, deben centralizar la recolección de información, con el propósito de evaluar los peligros que afectan a la población y su sistema social, determinando los daños más significativos, identificando las necesidades y movilizando los recursos de respuesta. • Movilización de recursos de los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia. • Aplicación de los planes de enlace y ubicación inmediata. • Aplicación de las herramientas del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre, Plan DEDOS.

	• Aplicación de procedimientos operativos en terreno: • Búsqueda y rescate de personas • Evacuación de zonas por derrumbes • Habilitación de albergues • Habilitación de servicios básicos • Constitución de mando conjunto en terreno • Aplicación de la planificación de respuesta respectiva según Plan Específico • Aplicación de Planes de Evacuación de la zona de riesgo alto y moderado (cuando proceda). • Activación de los protocolos médicos para evaluación de afectados. • Evaluación de impacto ambiental.
--	---

2.2 Extensión de una Alerta

Los recursos comprometidos y áreas de aplicación de una Alerta se definen por la Amplitud y Cobertura.

- Amplitud de Alerta:
Puede abarcar a todos los servicios y organizaciones del Sistema de Protección Civil Comunal o limitarse sólo a aquellos más directamente involucrados en el evento.
- Cobertura de Alerta:
Puede abarcar a uno o más sectores de la comuna, como también a uno o más Barrios, como también a la comuna completa.

2.3. Procedimientos para establecer una Alerta

Una Alerta podrá ser solicitada por los organismos técnicos, a través de la Directora de Protección Civil Comunal (Directora de Operaciones), a la Autoridad del nivel que corresponda, quién la calificará y la establecerá con la Amplitud y Cobertura necesaria. También puede ser solicitada a la Autoridad por el Director y/o Jefe de Protección Civil, de acuerdo a la evaluación que efectúe de los antecedentes que los organismos técnicos y/u operativos le proporcionen.

Sólo la Autoridad Administrativa de Gobierno Interior, (Intendente) y ONEMI Central, pueden declarar algún grado de Alerta, indicando siempre la Amplitud y Cobertura necesarias a sugerencia de un Organismo Técnico.

2.4 Formato para Comunicar Comunalmente una Alerta

Una vez establecida una Alerta, por el organismo técnico correspondiente, y declarada por la autoridad, ésta se comunicará a la totalidad del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal, según el Plan de Enlace del Plan Comunal de Emergencia. La comunicación se efectuará utilizando preferentemente la comunicación radial y correo electrónico desde la Dirección de Operaciones a los representantes institucionales del Comité, quienes deberán retransmitirla internamente en sus respectivos servicios y/o instituciones según sus propios planes operativos de respuesta.

Validada por Dirección de Operaciones la condición que amerita la declaración de Alerta e iniciado proceso de circulación del Formato Único de Declaración de Alerta,



2069

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

deberán activarse los procedimientos respectivos, sin esperar la total tramitación del Decreto Alcaldicio de la autoridad administrativa.
El Formato Único de Declaración de Alerta de la Municipalidad de Maipú es el siguiente:



Para: Sra. Alcaldesa
Sr. Administrador Municipal
Sr. Jefe de Gabinete
Sra. Directora de Operaciones
Sres. Directores Municipales
Sres. Entidades Externas
De: Departamento de Emergencia Comunal

Análisis Informativo
para Autoridades

ANÁLISIS TÉCNICO DE RIESGOS

ACTUALIZACIÓN DE ALERTA:
COMUNA DE MAIPÚ, REGIÓN METROPOLITANA
PREVENTIVA PARA EL RESTO DE LA REGIÓN

LUGAR:
EVENTO:

FECHA DE OCURRENCIA:
FECHA DEL INFORME:
HORA DEL INFORME:

1.- RESUMEN DE LA SITUACIÓN:

FUENTE:



2.5. Procedimientos establecidos para actuar en caso de Emergencia

De acuerdo al tipo de emergencia o desastre, el Sistema de Protección Civil Comunal se activará de acuerdo a los siguientes procedimientos:

2.5.1. Procedimiento para eventos destructivos de manifestación lenta

2.5.1.1.- Activación y Alerta

- Ante la inminencia o real ocurrencia de una situación de emergencia, reacciona a lo menos, un organismo o institución componente del Sistema de Protección Civil Comunal, emitiendo un Informe Preliminar.
- El responsable de la unidad involucrado analizará la información relativa a la situación y si determina que la capacidad de respuesta con los recursos disponibles se verá sobrepasada, informará de la situación al Director y/o Jefe de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- La Directora de Protección Civil Comunal (Directora de Operaciones), coordinará la activación del sistema, teniendo presente que los organismos y/o servicios directamente involucrados en la atención de una emergencia ejecutarán automáticamente procedimientos de respuesta local, como también, medidas preventivas.
- La Directora de Protección Civil Comunal (Directora de Operaciones), asumirá la coordinación del Plan de Respuesta específico en aplicación, teniendo presente en forma permanente, el informar a la Autoridad sobre la situación, los requerimientos y medidas adoptadas.

2.5.1.2. Evaluación Operacional

- La evaluación operacional se desarrollará en función de coordinar las necesidades de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, con el objetivo de salvar vidas, reducir daños y lograr el control de la situación en el mínimo tiempo.
- Las necesidades de recursos se canalizarán aplicando los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos de acuerdo al Plan de ejecución y de acuerdo a las necesidades indicadas por el Mando Técnico, a través del Director y/o Jefe de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- Una evaluación permanente, conforme a la evolución de la situación, determinará la necesidad de activar o no al Comité y el Centro de Operaciones de Emergencia (COE.).

2.5.1.3.- Desactivación y Evaluación

- Controlada la situación, evaluaciones sucesivas permitirán desactivar la estructura del sistema de respuesta, en forma escalonada.
- La situación de emergencia se considerará superada cuando los organismos y/o servicios del Sistema de Protección Civil Comunal retornen a sus actividades habituales, no siendo necesaria la permanencia de una autoridad de coordinación superior.

- Finalizado el evento generador que activó el plan de respuesta específico éste debe evaluarse a nivel de Comité de Protección Civil Comunal y readecuarse, si es el caso, conforme a la experiencia adquirida, optimizando las medidas de prevención, mitigación y respuesta.

2.5.2. Procedimiento para eventos destructivos de manifestación súbita

2.5.2.1 Activación y Alerta

- Un evento destructivo de gran impacto sobre la población y/o bienes materiales e infraestructura, constituirán una base de juicio suficiente para activar el Comité de Operaciones de Emergencia Comunal y el Centro de Operaciones de Emergencia (COE.)
- En caso de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, y generará un auto convocatorio a los miembros del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal en el Centro de Operaciones de Emergencia (COE).
- En caso de eventos limitados o circunscritos a un área de impacto puntual, o cuando su activación corresponda a necesidades según la evolución de una emergencia de generación lenta, la señal de alerta fluirá por los medios de comunicaciones previstos en la planificación.
- Los miembros del Comité de Operaciones de Emergencia integrados en el COE., durante las primeras horas posteriores al impacto o convocatoria, centralizarán la recolección de información, con el propósito de evaluar los peligros que afectan a la población y su sistema social, determinando los daños más significativos, identificando las necesidades y movilizandolos recursos locales de respuesta.

2.5.2.2. Evaluación Operacional

- La evaluación operacional se desarrollará en función de coordinar las necesidades de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con el objetivo salvar vidas, minimizar daños y lograr el control de la situación en el mínimo de tiempo.
- Las necesidades de recursos se canalizan aplicando los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos, de acuerdo al plan de respuesta específico en ejecución y de acuerdo a las necesidades requeridas por los Mandos Técnicos ejecutores a través del COE.
- Análisis y evaluaciones sucesivas permitirán en el tiempo afinar la apreciación inicial, con el propósito de proveer información más completa a los miembros integrados en el COE., permitiéndoles tomar decisiones oportunas y precisas, como a su vez diseminar la información procesada a las Mandos Técnicos ejecutores, autoridades y medios de comunicación social.



2.5.2.3 Desactivación y Evaluación.

- Controlada la situación, evaluaciones sucesivas permiten desactivar el COE y la estructura del sistema de respuesta en forma escalonada.
- Cuando la autoridad correspondiente estima cumplido el objetivo para el cual se activó el COE, se considera superada la situación de emergencia, descentralizándose la toma de decisiones y canalizándose la información por los conductos regulares.
- Finalizado el evento generador que activó la planificación de emergencia específica, ésta debe evaluarse a nivel de Comité de Protección Civil y readecuarse, si es en caso, conforme a la experiencia adquirida, optimizándose las medidas de prevención, mitigación y respuesta.



CAPÍTULO III COMUNICACIÓN

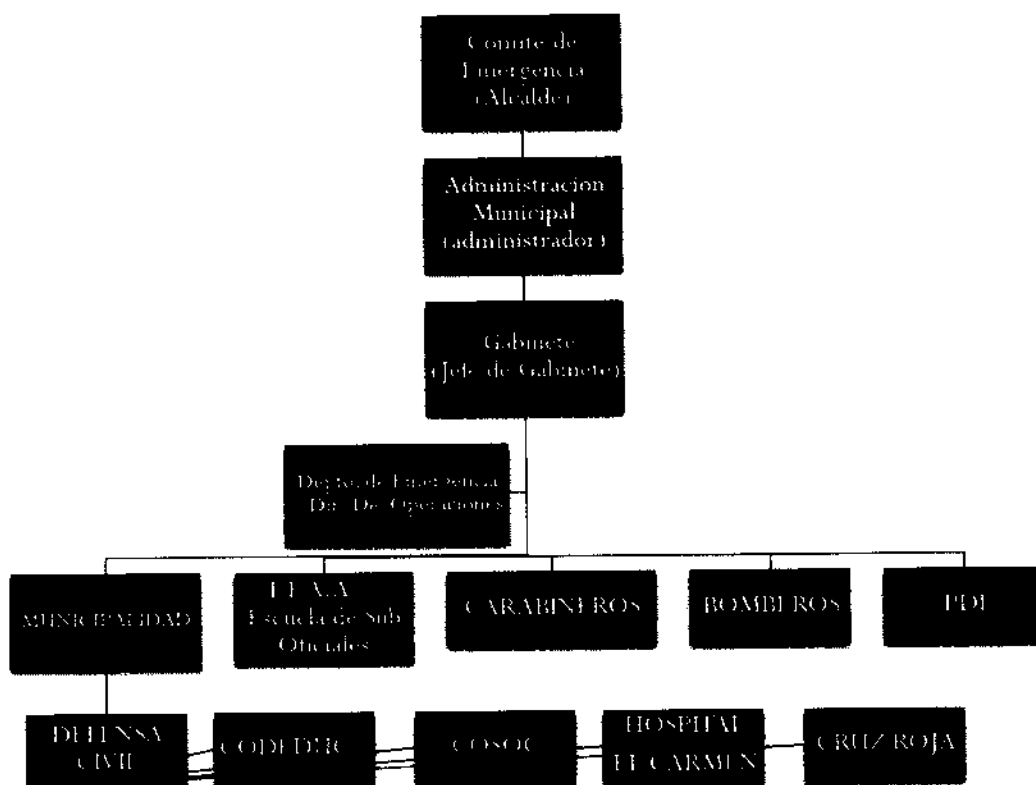
III COMUNICACIÓN

3.- SISTEMA COMUNAL DE COMUNICACIÓN

La Administración de Emergencias y Desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad, oportuna y coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema Comunal de Protección Civil.

3.1 Organigrama del Comité de Protección Civil Comunal en situaciones de emergencia.



3.2 El Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE.)

3.2 El Comité de Operaciones de Emergencia (COE).

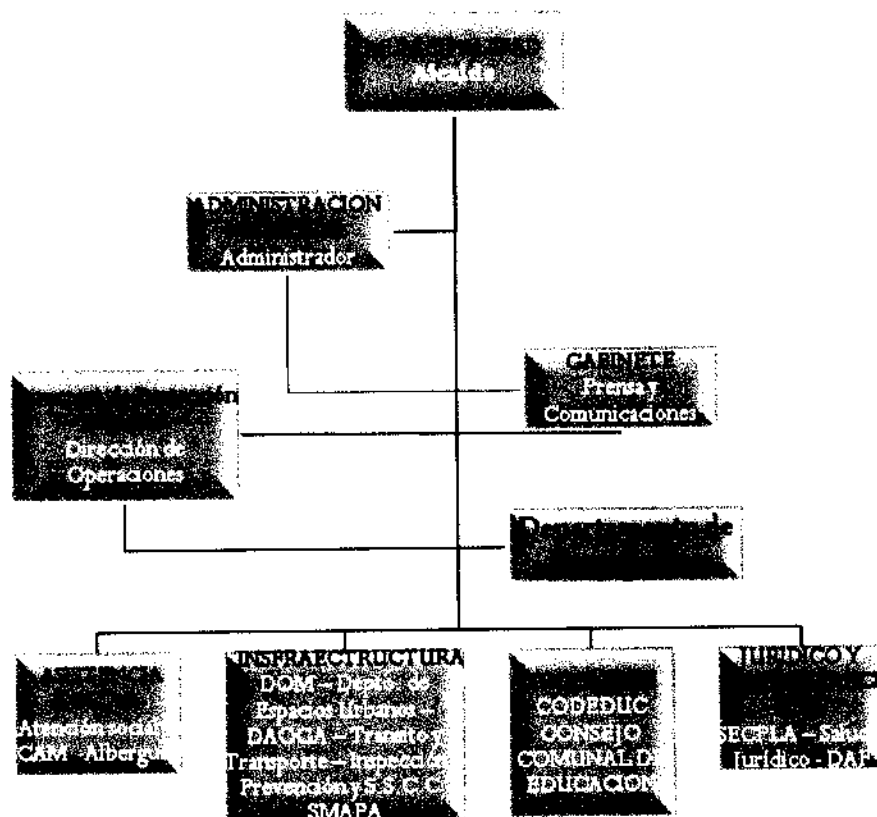
Integran éste Comité los representantes de los mismos organismos, servicios e instituciones del Comité de Protección Civil Comunal, y que cuenten con capacidades concretas y específicas de respuesta y rehabilitación según el tipo de evento en cuestión. Las organizaciones e instituciones participantes de éste, mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el fin de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas. Para ser eficaces, requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo roles y funciones específicas.

La expresión en terreno del Comité será el Mando Conjunto, debiendo establecerse una expedita comunicación entre ambas instancias.

Las instituciones participantes en el presente Plan, deberán establecer la representación institucional ante el Comité de Operaciones de Emergencia a fin de facilitar la administración del territorio durante escenarios de crisis, estableciendo con ello líneas de coordinación eficaces y oportunas.

Ocurrido un evento de envergadura, los integrantes del COE se auto convocarán en el lugar anteriormente señalado en este plan.

3.3 Estructura del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia





PRIMER TURNO (1ª 12 HORAS)	SEGUNDO TURNO (2ª 12 HORAS)
Alcaldesa	Administradora Municipal
Directora (S) de Operaciones	Subrogancia Operaciones
Jefe Depto. de Emergencia	Subrogancia Jefatura
Director de SECPLA	Asignar Subrogancia
Directora Administración y Finanzas	Asignar Subrogancia
Director de Asesoría Jurídica	Asignar Subrogancia
Director de Desarrollo Comunitario	Asignar Subrogancia
Director de Obras Municipales	Director de Obras Municipales (S)
Director de Aseo Ornato y Gestión Ambiental	Asignar Subrogancia
Director de Tránsito y Transporte	Asignar Subrogancia
Director de SMAPA	Jefe de Operaciones de SMAPA
Director de Inspección	Asignar Subrogancia
Directora de Salud	Asignar Subrogancia

La Municipalidad distribuirá su accionar en áreas de acuerdo a las competencias y a los requerimientos de la Emergencia producida.

Comunicaciones: Será encabezada por Gabinete dependiente de Alcaldía en conjunto con los Departamentos de Prensa y Comunicaciones. Producida una catástrofe o emergencia pública concurrirá al Centro de Operaciones de Emergencia para conocer la situación y recibir órdenes y/o indicaciones del Sr. Alcalde. Recopilará, resumirá y difundirá las informaciones de la emergencia comunal. De vital importancia es el reporte constante de las informaciones emanadas tanto de la operatividad de los sistemas y de las medidas adoptadas, las que serán transmitidas tanto a la Comunidad como a los medios disponibles de comunicación.

3.4 El Centro de Operaciones de Emergencia Comunal

Corresponde al lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar las decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el COE se constituirán los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

La municipalidad proveerá el local, elementos de trabajo, útiles de escritorio y demás que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal.

El Centro de Operaciones de Emergencia Comunal estará localizado en un edificio Institucional de la I. Municipalidad de Maipú, con un centro de recopilación y análisis de información en dependencias del Departamento de Emergencia y en la sala de reuniones del Edificio para la toma de decisiones localizada (Calle Primera Transversal N° 1940, Edificio Azul, Primer Piso), edificios que constan con los siguientes elementos:

- Centro de Recopilación y Análisis de Información (Ubicada en el Departamento de Emergencia): Comunicación Radial en VHF directa con OREMI – ONEMI. Comunicación Radial directa con el Cuerpo de Bomberos de Maipú. Central Telefónica con sus líneas: 226776000 – 226776201 – 226776202 – 226776205 – 226776785, línea directa 225310422, cuenta con 4 computadores, 2 impresoras, 1 Fotocopiadora con scanner, servicio de correo electrónico, Sistema eléctrico: Grupo electrógeno de 100 KVA, el cual alimenta las siguientes dependencias: Alcaldía, Secretaría Municipal, 1 y 2 Juzgados, DAF, Oficinas de Concejales, Alumbrado del Parque de Alcaldía, SECPLA y CAF (Centro de Atención Familiar). Además se cuenta con un sistema de baterías para la Central de Radio.
- Sala de toma de decisiones (Ubicada en Secretaría Municipal, primer piso): 1 computador con información cartográfica procesada para despliegue; sistema multimedia, insumos de escritorio para el normal funcionamiento de este.

En caso de colapsar el edificio municipal que impida el funcionamiento del COE Comunal, se dispondrá de una interface en tanto se utilizan dependencias alternativas para el COE Comunal. Esta interface estará radicada en un COE en el recinto de Alcaldía, ubicado en Primera Transversal N° 1940, donde se centralizarán las telecomunicaciones para su posterior análisis en un espacio físico habilitado para ese efecto.

Este COE debe contar con Equipos Base VHF, Computador, información cartográfica digital, elementos de pernoctación, sistema energético de respaldo que le permita operar en telecomunicaciones ilimitadamente, Plan de enlace, telefonía y acceso a Internet. Como requerimientos mínimos para que funcione COE alternativo, debe contar con:

- Equipos VHF
- Sistema Energético de respaldo (generador)

La mayor eficiencia del COE se alcanzará mediante:

- Constitución permanente e inmediata, en caso de eventos de manifestación súbita, conforme lo indica el presente Plan, o a partir de una determinada declaración de alerta, que señale la constitución de este.
- Manejo centralizado de la información de emergencia validada, que permita a cada integrante tener acceso a los diversos antecedentes que conforman esta información.
- Coordinación permanente con COE regional a través de ONEMI.
- Establecimiento de una dinámica comunicacional entre sus integrantes, que permita enriquecer la toma de decisiones por medio del intercambio de información y visiones de gestión, para la adopción de decisiones ejecutivas de las operaciones más adecuadas a la situación.
- Establecimiento de líneas operacionales en terreno, que permitan al COE nutrir su información para la adopción de decisiones, como igualmente, para la ejecución de estas decisiones, en un proceso de ida y vuelta.

3.5 Plan de Enlace Comunal

Para el establecimiento fluido de las comunicaciones internas y externas en situaciones cuya magnitud establezca la necesidad de mantener un flujo de información constante, además de coordinaciones inmediatas para acciones de respuesta, la Municipalidad de Maipú, dispone de un enlace radial directo con la ONEMI y un canal directo con Bomberos de la comuna. La Central de Radio se encuentra inserta en el Departamento Comunal de Emergencia con sistema VHF, compuesta por 2 Bases radiales; una Municipal y la segunda de SMAPA (Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado), lo que permite la fluidez de sus comunicaciones, funciona las 24 horas del día los 365 días del año, con dirección en Primera Transversal N° 1940, comuna de Maipú. También cuenta con enlace de comunicación telefónica de red fija y celular, este último a cargo del Jefe del Departamento de Emergencia. Junto con esto, esta Unidad tiene la Central Telefónica Municipal con su mesa central F: 226776000, la cual funciona las 24 horas del día los 365 días del año.

Las funciones de la Central serán:

- Mantener actualizado el directorio del Plan de Enlace con las diferentes Organizaciones Comunales y Unidades del Municipio.
- Ejecutar reportes diarios con los usuarios de los portátiles, bases municipales y ambulancias.
- Mantener fluida comunicación con los diferentes usuarios de nuestra frecuencia.
- Atender después del horario hábil la Central Telefónica, atendiendo los distintos requerimientos de los vecinos.



CAPÍTULO IV COORDINACIÓN

IV COORDINACIÓN

4.1 Orgánica de mando y coordinación Comunal

El mando de autoridad y la responsabilidad en la conducción de las acciones de respuesta en la comuna ante un evento de catástrofe, es exclusiva del Alcalde, cuando no se ha decretado zona en estado de catástrofe.

Para su labor, la primera autoridad comunal cuenta con la participación de un "Comité Comunal de Operaciones de Emergencia" el cual está integrado por las máximas autoridades de los organismos e instituciones que sean necesarios para ejecutar y desarrollar programas de respuesta y rehabilitación de zonas devastadas por una catástrofe.

La Primera Autoridad Comunal debe contar para ello con un funcionario en carácter de Director, idóneo, con claras aptitudes y vocación para coordinar esta exigente y atípica actividad. Para lo cual ha denominado a la Directora de Operaciones, en el cargo de Coordinadora de Protección Civil Comunal.

Para el cumplimiento de la labor encomendada, de acuerdo al marco legal que rige a esta actividad, el nivel de autoridad debe proporcionarle a esta dirección, los medios y mecanismos necesarios para un adecuado y real funcionamiento.

Los niveles de reacción o respuesta se inician en el nivel comunal como primera instancia de participación. Un segundo escalón contempla la reacción de la Organización Provincial, para en una última instancia lograr la intervención operativa del tercer nivel de participación como lo es el Regional.

4.2 Roles y Funciones

Las estructuras relevantes de la organización deben adoptar las siguientes medidas necesarias para prevenir y enfrentar eventos de carácter catastróficos:

- Controlar una situación de emergencia o desastre en la comuna supone trabajar en acuerdo, por lo que resulta indispensable armonizar todos los elementos y acciones que se conjugan en función de alcanzar la armonía necesaria en función de este objetivo.
- Cada organismo, institución y servicio identificado en el presente Plan, debe conocer sus roles y funciones específicas al ser activada una alerta, de tal manera que durante una situación de emergencia se establezcan los Mandos Conjuntos pertinentes, como también queden establecidos los Mandos que indica la normativa vigente.

4.2.1 Mando

En la funcionalidad del Sistema Comunal de Protección Civil todas las organizaciones participantes tienen y obedecen a sus propias jerarquías, no existiendo una subordinación formal entre las organizaciones e instituciones, por lo cual, se identifican tres tipos de Mando para las acciones globales de respuesta:



4.2.1.1 Mando de Autoridad

Este recae en la autoridad política – administrativa del área a cubrir por la acción dispuesta (Alcalde, Gobernador, Intendente, Ministro del Interior). El Mando de Autoridad facilita las acciones de respuesta apoyando éstas mediante la utilización de normas y leyes vigentes.

4.2.1.2 Mando de Coordinación

Radicado en la Directora de Protección Civil Comunal (Directora de Operaciones), quién actúa cuando el Mando Técnico detecta que, para poder controlar la situación, requiere de recursos o acciones que no puede obtener por sí mismo, como tampoco de los organismos que participan habitualmente en ese tipo de situaciones.

El mando de coordinación se basa en la información y evaluaciones que efectúa el Mando Técnico, generando una instancia de relación entre los recursos destinados a cubrir una emergencia y la Autoridad de Gobierno Interior del área jurisdiccional del territorio afectado.

La instancia de coordinación adquiere vital importancia dado que tiene una visión global sobre un área jurisdiccional determinada. Es así que en emergencias complejas y desastres los escenarios pueden ser múltiples, y considerando que los recursos son limitados, resulta la instancia clave por el manejo de información, permitiendo a través de esta vía detectar las prioridades y proponer a la Autoridad Comunal, las acciones que técnicamente resulta conveniente adoptar.

4.2.1.3 Mando Técnico

En la administración de emergencias o desastres siempre existe un Mando Técnico, ejercido por la organización que, por disposiciones legales o de procedimientos, es reconocido como tal. En torno a este Mando Técnico actúan diferentes organizaciones en su respectivo ámbito operativo, que necesitan trabajar coordinadamente para superar la situación adversa. Se genera así un Mando Conjunto, donde las instancias que apoyan al Mando Técnico requieren de una instancia de intercambio de ideas y visiones, ya que sus distintas estrategias deben ser canalizadas hacia un objetivo común.

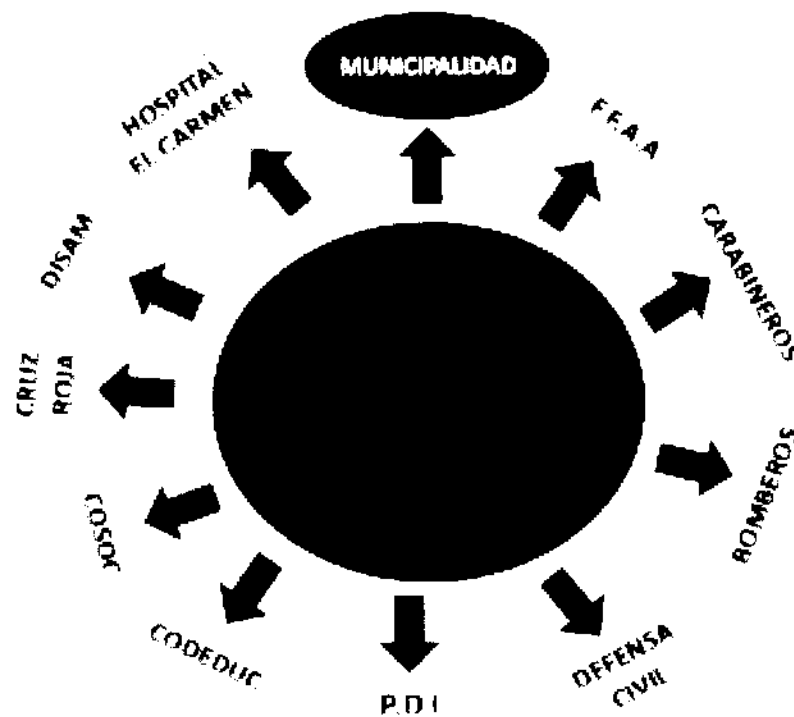
En emergencias complejas o mayores donde existen diferentes organismos técnicos asociados a una temática particular y que individualmente no pueden dar solución a una situación de índole general, se establece un Mando Técnico Sectorial, que permite estructurar bajo una Autoridad Sectorial todas las actividades y a los organismos técnicos asociados.

4.3 Flujo de comunicación según plan de enlace

Los organismos participantes, de acuerdo a sus roles específicos, deben cumplir de manera alternada, funciones de Evaluación de la Situación y Coordinación para las Operaciones de Emergencia de acuerdo a las prioridades que determinen evaluaciones sucesivas de los impactos.

Cada uno de los organismos participantes debe hacer fluir información sobre la situación registrada, hacia el Comité comunal de Operaciones de Emergencia.

COORDINACIÓN COMUNAL DE OPERACIONES (ROLES)



4.4 Matriz COE de responsabilidades locales en emergencia

Las relaciones entre los distintos organismos e instancias del presente Plan son armonizadas de tal forma que la coordinación de todo el proceso está a cargo de la Directora de protección Civil Comunal (Directora de Operaciones) y aquellos que colaborarán efectivamente son identificados de tal forma de articular las líneas de colaboración, según la realidad de medios y recursos.

Se entiende que la primera línea de gestión de emergencia corresponde al nivel comunal, debiendo, según el impacto y consecuentes necesidades que genere la situación de emergencia, escalar los recursos y medios, a fin de ir controlando la situación. Es así que finalmente el nivel provincial se constituye de este modo en una instancia de articulación y enlace entre el nivel comunal y regional.

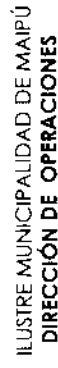


La presente matriz COE debe fortalecer las capacidades de respuesta de cada unidad territorial, entendiéndose por tal la capacidad de movilizar de manera coordinada los recursos humanos, técnicos y financieros que sean necesarios para controlar la situación.

Los servicios y/u organismos técnicos especializados comunales, son activados a nivel regional y a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, de acuerdo a las necesidades específicas de la situación que se está abordando.

Los procesos establecidos en la Matriz COE no constituyen un paso a paso, sino que la mayor parte de las acciones deben cumplirse de forma simultánea, a cargo de los equipos conformados entre Responsables y Colaboradores.

Por otro lado el escalamiento en la gestión de coordinación y operación hacia el nivel regional se efectúa desde el nivel comunal.



Nivel Comunal		Escalafon
Director Comunal de Protección Civil Departamento de Emergencia Investigador Municipal Comité Comunal de Planificación Asesoría de Administración y Finanzas Asesoría Jurídica Asesoría de Administración y Finanzas Asesoría de Salud Comisión De Desarrollo Comunitario Comisión de Obras Municipales Comisión de Ases. Ornat y Gestión Ambiental Comisión de Tránsito y Transporte Comité de Espacios Públicos Cooperación de Educación Municipal Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Municipal Escuelas		Director Regional ONEMI Comisión Provincial de Protección Civil y OP Defensa y Urbanismo Transporte y Telecomunicaciones Salud Educación

4.5 Funciones de los Organismos presentes en el Plan.

4.5.1 Autoridades Municipales

4.5.1.1.-Alcalde

Ejerce el mando de Autoridad.

- Preside ambos comités, tiene la responsabilidad de facilitar los aspectos de coordinación política-administrativa con las autoridades superiores (Gobernador, Intendente), como la de validar las acciones de los organismos técnicos de emergencia.
- Deberá informar a la comunidad de la situación y señalar las acciones llevadas a cabo para el control de la situación.
- Comunicaciones será encabezada por el Jefe de Gabinete en conjunto con Prensa. Producida una catástrofe o calamidad pública concurrirá al Centro de Operaciones de Emergencia para conocer la situación y recibir las órdenes y/o indicaciones del Sr. Alcalde. Recopilará, resumirá y difundirá las informaciones de la Emergencia Comunal. De vital importancia el reporte constante de las informaciones emanadas tanto de la operatibilidad de los sistemas y de las medidas adoptadas, las que serán transmitidas tanto a la Comunidad como a los medios disponibles de comunicación

4.5.1.2 Administrador Municipal

Ejerce el mando de Subrogancia en caso de ausencia del Alcalde.

- Asumiendo todas las funciones ya designadas, continuando con la responsabilidad de facilitar los aspectos de coordinación política-administrativa con las autoridades.

4.5.1.3. Directora de Operaciones

Ejerce el mando de Coordinación.

- Es la Secretaria Ejecutiva del Comité Comunal de Protección Civil, para coordinar las acciones que se deban realizar para el manejo de la emergencia o desastre, articulando y facilitando las acciones de los organismos de respuestas
- Coordinar los recursos que se requieran para atender la situación de las personas.
- Consolidar la información sobre la situación de emergencia o desastre
- Debe "construir" el escenario de emergencia o desastres en el COE, desde donde se deberá establecer su manejo.
- Asesorar al Alcalde y a los miembros del Comité Comunal de Protección Civil en materias de Planificación, Organización, Coordinación y Control de las actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación para situaciones de emergencia y desastre.
- Mantener la Coordinación Técnica con las Direcciones de Protección Civil y Emergencia del nivel regional.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

- Coordinar y centralizar, en caso de emergencia, el procedimiento de Evaluación de Daños y Necesidades para la toma de decisiones, reporte a ONEMI e información pública.
- Promover y ejecutar acciones de extensión, educación y capacitación permanente en prevención y preparación para la atención de emergencias y desastres entre los integrantes del comité de Protección Civil Comunal incluida la comunidad, a través de sus organizaciones sociales.
- Deberá entregar información constante respecto a la situaciones de canales, sumideros agua lluvias y condiciones de calles
- Coordinar los temas inherentes a alumbrado público, calles, canales y aguas lluvias.

4.5.1.4. Jefe de Emergencia Comunal

Ejerce el Mando Operativo

- El Jefe de Operaciones de Emergencias contará con un equipo permanente en sistemas de turnos durante todo el año, compuesto por un funcionario del Departamento de Asistencia Social, un conductor de la Dirección de Gestión Administrativa, y dos Funcionario de la Dirección de Seguridad Ciudadana, quienes serán designados por sus jefaturas, estos deberán estar disponibles y ubicables durante las 24 horas. (Anexo de Turnos)
- Deberá mantener operativo a los funcionarios de su departamento, con herramientas adecuadas, para las tareas que sean necesarias de realizar, ante una emergencia o desastre.
- Será el encargado de realizar la primera evaluación en cada emergencia y quien solicitará a los organismos técnicos según las necesidades del evento.
- Tendrá como misión mantener y coordinar los grupos de trabajos de acuerdo a las necesidades de cada emergencia.
- Deberá mantener en bodega, un stock de implementos que le permitan dar respuesta oportuna a las emergencias que se produzcan en la comuna.
- Deberá velar por el funcionamiento de la Central de radio las 24 hrs. del día, todos los días del año.
- Mantener actualizado el Directorio de Contactos Institucionales para garantizar la validez del Plan de enlace.

4.5.1.5. Gabinete de Alcaldía

- Su función será difundir a la comunidad las medidas correspondientes al Plan de Emergencia, a través de los medios disponibles en conjunto con los Departamentos de Prensa y Comunicaciones, en caso de desastre coordinara las acciones necesarias para solicitar donaciones según evento.

4.5.1.6 Secretaría Comunal de Planificación

- A cargo del Director de SECPLA. Organismo asesor del Sr. Alcalde y del Comité de Emergencia, para la planificación y evolución de los medios disponibles para enfrentar la Emergencia y su Reconstrucción.
- Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al C.O.E.

4.5.1.7 Dirección de Administración y Finanzas

- Deberá una vez emitido el Decreto Alcaldicio que declara Emergencia Comunal, instruir la aplicación del Formato de Adquisiciones de emergencia a todas las unidades municipales que requieran.
- Su función será entregar de una nómina de los proveedores a los que el Municipio podrá recurrir en caso de emergencia o desastre, existiendo la certeza que podrán entregar los insumos solicitados para la emergencia.
- Será su responsabilidad la adquisición de reservas para atención de emergencias o desastres, previa solicitud de la Directora de Desarrollo Comunitario.
- Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al C.O.E.

4.5.1.8 Dirección de Asesoría Jurídica

- A cargo del Director o quien lo subrogue.
- Deberá asesorar al Comité y al Alcalde en temas legales dependiendo de la Emergencia en Proceso.
- Apoyará con equipos profesionales en el asesoramiento de vecinos, si se requiere, en cuanto a evaluación jurídica y procedimientos a seguir.
- Asesorará al Alcalde en cuanto a acciones legales que el Municipio deba tomar, dependiendo de la Emergencia.
- Redactará y formulará los documentos legales que respalden el actuar interno y externo Municipal, Decretos y otros.
- Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al C.O.E.

4.5.1.9 Dirección de Salud Municipal

- Realizará con sus equipos de trabajos ya designados, las atenciones de urgencia inmediata que se requieran, en el lugar de la Emergencia, en coordinación con el C.O.E.
- El equipo médico-sanitario evaluará de acuerdo a su gravedad a las personas que requieran atención de salud preferencial, para su derivación a los centros de mayor especialización.

- Mantendrá un catastro de consultorios operativos para una emergencia o desastre, como así también, una reserva de medicamentos y materiales médicos para ser utilizados.
- Coordinará rondas de profesionales para detectar y evitar enfermedades y/o epidemias, ante cualquier emergencia o desastre, en los albergues determinados por la Municipalidad o a personas albergadas en casa de parientes o vecinos, especialmente niños y ancianos.
- Velará que diariamente se reporten las ambulancias y sus respectivos consultorios con la Central de Radio Municipal.
- Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al C.O.E.

4.5.1.10 Dirección de Desarrollo Comunitario

- Tendrá la misión de ser el (la) Coordinador General del funcionamiento de albergues municipales, en caso que la autoridad municipal deba habilitarlo, cuando la autosuficiencia de la comunidad sea sobrepasada. Esta misión incluye resolver las necesidades que emanen del funcionamiento de los distintos albergues.
- Deberá designar a las asistentes sociales que cumplirán mensualmente los turnos de emergencias.
- Coordinará las funciones de las Asistentes Sociales ante una emergencia, desastre o catástrofe, quienes realizarán las visitas domiciliarias que sean necesarias. En caso de un desastre o catástrofe todas las Asistencias Sociales del Municipio, sin importar su situación contractual, deben colaborar en las labores de respuesta y rehabilitación.
- Coordinará la realización de catastros, encuestas, evaluación y clasificación de la situación de las personas, aplicando la Ficha FIBE.
- Coordinará las acciones que permitan resolver las necesidades de las familias damnificadas y albergadas.
- Mantener atención directa con profesionales en emergencia
- Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al COE.

4.5.1.11. Dirección de Obras Municipales

- Integrará el Equipo de Emergencia Municipal, colaborando con el equipo de Asistentes Sociales, para determinar el tipo de ayuda necesaria en viviendas destruidas por una emergencia.
- Efectuará las labores de catastro de daños a las viviendas, infraestructura y conectividad terrestre.

- Igualmente, evaluará impacto del fenómeno y su evolución.
- Dada su capacidad operativa, podrá establecer las primeras evaluaciones de rehabilitación y reconstrucción, para gestionar lo más pronto posible, la recuperación de las viviendas y la infraestructura.
- En caso de no estar en funciones el (la) Director de Obras Municipales, asumirá estas tareas el Director Subrogante designado por su jefatura.
- Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al C.O.E

4.5.1.12. Dirección de Aseo, Ornato y Gestión Ambiental

- Su función es mantener operativo el equipo de cuadrillas de trabajo, con herramientas adecuadas, para las tareas que sean necesarias de realizar, ante una emergencia o desastre.
- Deberá entregar información constante respecto a las situaciones relacionadas con el arbolado comunal.
- Mantendrá actualizado el registro de los vehículos particulares y el personal de las empresas que prestan servicio externo en la Dirección y los mantendrá operativos en caso de requerirlos para apoyo a la emergencia.
- Mantendrá coordinación permanente con el Encargado de Planificación y Fiscalización Ambiental dependiente de la Dirección de Inspección con quién deberá trabajar en los informes respectivos ante una emergencia.
- Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al C.O.E

4.5.1.13. Dirección de Tránsito y Transporte

- Su función es mantener operativo el equipo de cuadrillas de trabajo, con herramientas adecuadas, para las tareas que sean necesarias de realizar, ante una emergencia o desastre (señaléticas, semáforos, luminarias de emergencia).
- Es su labor mantener actualizada la información respecto a calles o avenidas que puedan ser cerradas o debiesen presentar desviaciones de tránsito en caso de emergencia o desastre.
- Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al C.O.E

4.5.1.14. Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

- A cargo del Director o quien lo subrogue.
- Deberá analizar y evaluar estado de redes y establecer las condiciones mínimas necesarias para dar suministro de agua potable a la población.
- Procurará mantener en funcionamiento todas las Plantas suministradoras de Agua Potable.

- Informará de estado de funcionamiento de cada planta dos veces al día al Departamento de Emergencia por escrito.
- Informará oportuna y claramente de los requerimientos de combustible por planta si fuere necesario
- Requerimientos, información y coordinación de urgencia serán monitoreados a través de la central de radio.
- Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al C.O.E

4.5.15. Dirección de Inspección

- Dispondrá de sus equipos de funcionarios y vehículos para monitorear la comuna y reportar directamente al Departamento de Emergencia a Través de sus equipos portátiles y móviles.
- Mantendrá un catastro actualizado de las industrias de la comuna a través del Depto. de Fiscalización Ambiental con los mapas de riesgos del sector industrial.
- Solicitará a las Industrias tener en las vías de acceso Plan de contingencia en caso de accidentes industriales y/o químicos, incendios, terremotos, etc.
- Mantendrá coordinación con el Depto. de Gestión Ambiental dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, con quien deberá trabajar en los informes respectivos ante una emergencia.
- Mantendrá un catastro actualizado de las empresas contaminantes, peligrosas o que utilicen y/o trasladen material tóxico que puedan generar algún tipo de emergencia.

4.5.16. Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana: A cargo de su Director.

- Su función es mantener operativo el equipo de cuadrillas de trabajo, velar por la seguridad de la comuna realizando rondas nocturnas y seguridad en los albergues habilitados y las zonas afectadas por la emergencia y mantendrá dos funcionarios en los correspondientes turnos mensuales.
- Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al C.O.E

4.5.1.17. Corporación de Educación Municipal

- Deberá velar y coordinar las acciones necesarias para que todos los establecimientos educacionales a su cargo mantengan vigente su Plan de emergencia.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

- En situación de Emergencia o Desastre en días de clases, se aplicará el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Mantendrá un catastro de los colegios o liceos acondicionados para cumplir con la función de albergues, sumando a estos datos relevantes de los respectivos Directores, dirección de albergues, teléfonos de los encargados, etc.
- Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al C.O.E

4.5.2. Fuerzas Armadas y de Orden

4.5.2.1. Carabineros de Chile (25° y 52° Comisaría de Maipú):

- La Jefatura superior de Carabineros y su personal de Comisaría, ejecutarán las acciones y labores de mantenimiento del orden y la seguridad durante todo el proceso de la emergencia, que son inherentes a sus funciones específicas.
- Garantizará y mantendrá el orden y seguridad pública interior en todo el territorio comunal y cumplirá con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica institucional.
- Proveerá de los recursos de personal y medios logísticos conforme lo evaluado por el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Realizará actividades propias de sus servicios, en coordinación con el Jefe de Emergencia, en cualquier tipo de emergencia o desastre.
- Colaborará en las tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública.
- Realizará labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno.
- Brindará protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.
- Coordinar las fuerzas de tareas caninas para la búsqueda d desaparecidos.
- Colaborara en campañas de difusión de prevención de riesgo en especial aquellos de origen socio organizativo.

4.5.2.2 Policía de Investigaciones de Chile (PDI)

- La Jefatura superior de Investigaciones, ejecutarán las acciones y labores de mantenimiento del orden y la seguridad durante todo el proceso de la emergencia, que son inherentes a sus funciones específicas.
- Proveerá de los recursos de personal y medios logísticos conforme lo evaluado por el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Realizará actividades propias de sus servicios, en coordinación con el Jefe de Emergencia, en cualquier tipo de emergencia o desastre.

- Realizará labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno.
- Colaborará en campañas de difusión de prevención de riesgo en especial aquellos de origen socio organizativo.

4.5.2.3 Ejército de Chile; Escuela de Sub-Oficiales

- La Jefatura superior de la Escuela de Sub-Oficiales y su personal, ejecutarán las acciones y labores de mantenimiento del orden y la seguridad durante todo el proceso de la emergencia, que son inherentes a sus funciones específicas.
- Proveerá de los recursos de personal y medios logísticos conforme lo evaluado por el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Realizará actividades propias de sus servicios, en coordinación con el Jefe de Emergencia, en cualquier tipo de emergencia o desastre.
- Colaborará en las tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública.
- Realizará labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno.
- Brindará protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.
- Coordinar las fuerzas de tareas caninas para la búsqueda de desaparecidos.
- Colaborará en campañas de difusión de prevención de riesgo en especial aquellos de origen socio organizativo.

4.5.3. Instituciones de Voluntariado

4.5.3.1. Cuerpo de Bomberos

- Atenderán los incendios que se produzcan, y apoyarán las labores de evacuación, dando prioridad a los niños, ancianos, discapacitados y embarazadas.
- Apoyarán al Municipio de dotar y distribuir agua potable en las zonas de afectadas o donde se requiera este vital elemento.
- Asumirán de rescate, búsqueda y traslado de enfermos o accidentados
- Podrá proponer la evacuación de pobladores en caso de inminente peligro para sus vidas.
- Establecerá líneas de coordinación radial a través de la central de telecomunicaciones de bomberos, que el consejo regional de comandantes haya determinado para las comunicaciones interinstitucionales que requiera la situación de emergencia y desastres.

4.5.3.2. Defensa Civil

- Prestará apoyo logístico administrativo en el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Dispondrá de equipos humanos y materiales para apoyo auxiliar a instituciones en salvamento y rescate de personas, y remoción de escombros.
- Prestará apoyo con personal calificado en telecomunicaciones en centrales de servicios del estado que requieran, según lo determinado por el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Dispondrá de personal en centro de recepción de cadáveres para labores de camilleo y atención de usuarios.
- Dispondrá de personal para movilización de heridos en centros asistenciales según lo solicite el sector salud al Centro de Operaciones de Emergencia.
- Prestará apoyo en lugares habilitados como albergues.
- Prestará apoyo en la clasificación y organización de elementos de ayuda en bodega.
- Desplegará su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el Centro de Operaciones de Emergencia para ejecutar las tareas de acuerdo a su competencia.

4.5.3.3. Cruz Roja

- Desplegará su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el C.O.E, para la atención de enfermos y heridos en apoyo a personal de la Dirección de Salud.
- Apoyar a los Servicios de Salud, en acciones de primeros auxilios y banco de sangre.
- Apoyar a los servicios de salud en la atención de albergados y centros de atención primaria de salud, según lo que establezca el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Colaborar en el primer apoyo psicológico a afectados y damnificados producto de la emergencia.
- Poner a disposición sus centros de atención primaria de salud para apoyo a la red asistencial primaria.
- Coordinar ayuda internacional proveniente institucionalmente y solicitada a requerimiento de la autoridad conforme lo establece el plan regional de emergencia.

4.5.4 Equipos de Emergencia de Servicios Básicos

4.5.4.1. Agua

- Servicio Municipal de Agua potable y Alcantarillado (SMAPA): El Servicio deberá analizar y evaluar estado de redes y establecer las condiciones mínimas necesarias para dar suministro de agua potable a la población.

4.5.4.2. Electricidad

- La coordinación directa con la Distribuidora ENEL, será realizada por la Dirección de Operaciones a través del Departamento de Alumbrado Público en cuanto a supervisar y coordinar los recursos de la empresa que se destinarán a establecer una evaluación de la situación y reponer el suministro lo antes posible.
- Priorizará, su atención a la población y a los servicios de urgencia hospitalarios y de la cadena de frío de los alimentos y remedios. Deberá coordinar la llegada de equipos generadores con la coordinación del COE.

4.5.4.3. Gas

- Establecer coordinaciones con la empresa Metrogas debido a que un porcentaje de la comuna se abastece por gas de cañería. Mantener coordinaciones con las empresas distribuidoras de gas tales como: Abastible, Lipigas y Gasco. Este último servicio mantiene comunicación radial directa con el Municipio a través de su Jefe de Operaciones de Emergencia, quien habitualmente ejerce pruebas radiales.
- Empresa dispondrá de equipos humanos y materiales, para reponer lo antes posible el servicio de comunicación. Oportunamente dará avisos de los avances y dificultades al COE.
- Electrogas S.A. es la empresa abastecedora a través de oleoducto a las diferentes terminales de gas de la comuna.

4.5.5 Organizaciones Territoriales

4.5.5.1 Uniones Comunales de Juntas de Vecinos

- Apoyarán la labor del Equipo de Emergencia Municipal entregando la información de los sectores que puedan ser de riesgo.
- Coordinará con los Presidentes de las Juntas de Vecinos a su cargo, ante una emergencia o desastre, cualquiera sea ella, la emisión de un informe verbal preliminar el cual deberá ser comunicado a la Asesora Territorial correspondiente, a través del sistema que sea más operativo en el momento, ya sea, por medio telefónico, mensajero, radio, etc.



- **4.5.6 OTROS ROLES**

- Los integrantes del Equipo de Emergencia, que no registran una función específica, quedaran a disposición del Comité de Protección Civil y Emergencia, para sumir la responsabilidad que se les otorgue, en cualquier momento. Por ende todo funcionario independiente a su situación contractual (plantas, contratas y honorarios) deberá estar a disposición del Comité de Protección Civil y Emergencia.
- La Directora de Desarrollo Comunitario y la encargada de OCCC (Organizaciones Comunitarias), tendrán la responsabilidad de constituir Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia y coordinar capacitaciones en materias de Protección Civil y además procurar la difusión del tema ante la comunidad en general.
- Las Direcciones de Control y Asesoría Jurídica deberán colaborar en la agilización de los tramites administrativo implícitos en las adquisiciones de insumos o arriendo de servicios según lo amerite el evento.



CAPÍTULO V EVALUACIÓN

V EVALUACIÓN

5 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades (PLAN DEDOS)

5.1 Introducción

Decisiones de respuestas eficientes y eficaces gravitan directamente en el proceso de desarrollo de las comunidades afectadas por una emergencia o un desastre. Para ello, una correcta evaluación de daños y necesidades con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta, cuya efectividad según roles y funciones, depende siempre de las primeras e inmediatas evaluaciones que consideren, a lo menos, identificación del daño, evaluación de necesidades, decisiones iniciales, oportunidad en que estas decisiones puedan ser habilitadas, evaluaciones complementarias y de recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para el control de la situación y posteriormente para la planificación de obras y acciones de prevención, mitigación y preparación en función del desarrollo sustentable.

Toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema Comunal de Protección Civil.

A partir de la información de emergencia es posible actuar certeramente, cumplir con las acciones de coordinación y operaciones de las tareas destinadas a controlar y superar los efectos de estos eventos, así como también informar verazmente a la población.

5.2 PLAN DEDOS

Para tal propósito se debe utilizar el Plan DEDOS, que corresponde al Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades para la optimización de las operaciones de manejo y control de emergencias y desastres, como también de las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

5.2.1 Sus objetivos son:

- Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de un área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del Programa de Micro zonificación de Riesgos y de Recursos a nivel local.
- Orientar las acciones de prevención, preparación y respuesta, en base a antecedentes reales de ocurrencia de situaciones de emergencia y desastre.

5.2.2 Instrumentos que componen el Plan DEDOS

La sigla encierra los conceptos “Daño” – “Evaluación de Necesidades” – “Decisiones” – “Oportunidad” – “Recursos”.

El Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre -Plan DEDOS, provee 5 instrumentos normalizados para recoger información de emergencia y guía el proceso de toma de decisiones. Los instrumentos que componen el Plan DEDOS son:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| D (DAÑOS): | Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medioambiente. Los daños siempre van a estos correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada. Los daños son cuantificables, a diferencia de los impactos que son observaciones cualitativas de los efectos secundarios e indirectos de un evento de emergencia, desastre o catástrofe. |
| E (EVALUACION DE NECESIDADES): | Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada. |
| D (DECISIONES): | Determinación de las acciones o medidas a implementar de manera coordinada por las autoridades, organismos o comunidad, para la satisfacción de las necesidades anteriormente identificadas. |
| O (OPORTUNIDADES): | Oportunidades en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación. |
| \$ (RECURSOS): | Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre. |

5.3 Informes de Emergencia

Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denomina Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia, en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible, debe ser:

- | | |
|-------------------|---|
| OPORTUNO: | Entregado a tiempo y sin demoras innecesarias |
| CONCISO: | Breve en el modo de explicar los hechos |
| CONFIABLE: | Coincidir en lo esencial de su contenido con la información que se pueda recibir por medio de otras fuentes |

5.4.- Clasificación de los Informes de Emergencia

Al ocurrir un evento adverso o destructivo se generan tipos de informes que permiten conocer situaciones en instantes diferentes, conforme a su evolución, generándose la siguiente clasificación:

5.4.1 Informe Preliminar

Contiene información obtenida a través de una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este informe permite activar al sistema de Protección Civil constituyendo la señal de Alarma. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad

5.4.2 Informe Técnico de Emergencia

Informe emitido por organismos técnicos que actúan directamente en la atención de la emergencia o desastre, proporcionado información, ya sea respecto a afectados, damnificados, daños a infraestructura pública, entre otros, dentro del marco de su competencia. Este tipo de informe permite acceder a información validada y establecer aproximadamente acerca de la intensidad o magnitud de la situación. Diferentes Informes Técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre eventos destructivos y su calificación como emergencia o desastre.

5.4.3 Informe de Estado de Situación

Informe que resume e integra información sobre víctimas, damnificados, daños a la propiedad pública, daño forestal, entre otros. Su confección se respalda en los informes técnicos emitidos por los organismos de competencia correspondiente. Este informe constituye información oficial, que se canaliza a través de las vías de Gobierno Interior, y permite a las autoridades adoptar decisiones, así como informar a la población.

Ahora bien, los informes de Estado de situación se confeccionan en dos tipos de formatos. **El Plan DEDOS**, normaliza los informes de estado de Situación a través de los **informes ALFA y DELTA**, y sus respectivos soportes de respaldo por medio de **EDANIS, FIBE y REDES**.

5.4.4 Informes ALFA y DELTA

Los Informes ALFA y DELTA son documentos normalizados que deben utilizar los Jefes o Directores de Emergencia Comunal, Provincial y Regionales y las autoridades correspondientes, para el registro de información útil para la toma de decisiones e información pública.

Son los Directores o Encargados de Protección Civil y Emergencia, los responsables de la elaboración de los informes ALFA y DELTA y de la coordinación de la aplicación correcta de los instrumentos de respaldo FIBE, EDANIS y REDES, en su respectiva área jurisdiccional.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

ALFA	El informe ALFA permite registrar la información de un incidente o emergencia que ocurra a nivel comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuestas.
DELTA	El informe DELTA es un documento complementario del informe ALFA, que se utiliza a nivel comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad y/o se ha establecido una coordinación a nivel provincial o regional. El formato sigue la misma estructura que el informe ALFA, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles de adoptar.

5.4.5 Informes normalizados de respaldo

Los informe ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formato normalizados.

EDANIS	Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades en Infraestructura y servicios, Respalda documentalmente los daños a los servicios básicos e infraestructura y permite detectar sus necesidades para superar la situación de emergencia. (Salud, Educación, Vialidad, Vivienda, etc.)
REDES	Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro, respalda documentalmente la administración de recursos de emergencia, es decir, recepción de recursos para la satisfacción de necesidades de las personas, los bienes y el medioambiente que surgen al ocurrir un evento destructivo.

El propósito de estos instrumentos es estandarizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y medioambiente y satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre determinado.

La aplicación de estos instrumentos de respaldo se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado, registrada en un informe ALFA o DELTA.

Estos formularios son para su utilización específica ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre de origen natural o humano, no siendo conveniente la utilización de otros formatos diseñados para objetivos distintos, puesto que puede confundir la evaluación concreta del impacto de un evento destructivo.

5.4.6 Informe a la Población

Información que entregan las autoridades a la comunidad, a través de los medios de comunicación social, con el propósito de dar a conocer características de una situación de emergencia o desastre, reduciendo la incertidumbre y la proliferación de rumores.

5.5 Flujo de la Información de emergencia y el deber de informar

Los informes ALFA y DELTA están diseñados para normalizar la captura y registro de información a partir del nivel administrativo más cercano a las personas, la Municipalidad. Es, por tanto, la Municipalidad el primer y fundamental eslabón de la cadena de captura y flujo de información para la toma de decisiones e información pública. De esta manera, los informes ALFA y DELTA son instrumentos que deben utilizar las Autoridades y coordinadores locales para orientar su toma de decisiones, especialmente operativas, y determinar su capacidad de respuesta de acuerdo a su propia realidad.

Si un evento destructivo supera la capacidad local de respuesta, su efecto va más allá de una comuna determinada, o tiene fuerte impacto público, los informes ALFA y DELTA deben fluir a los niveles provincial, regional y nacional. Cada uno de estos niveles va configurando una visión especial de la situación, lo que permite focalizar y priorizar la satisfacción de necesidades de acuerdo a su alcance en la toma de decisiones y disponibilidad de recursos.

Los recursos dispuestos por los niveles superiores se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que los suministrados por la propia Municipalidad.

La responsabilidad de administrar recursos, conlleva en las autoridades y coordinadores de emergencia, la responsabilidad de informar. De esta manera, se establece, un flujo de información que permite evaluar los efectos de las decisiones y recursos aportados, en función de las necesidades mínimas a satisfacer de las personas, sus bienes y el medioambiente, ante la ocurrencia de un evento destructivo determinado.

Los informes de estado de Situaciones, ALFA y DELTA, se canalizan por la red de gobierno Interior, permitiendo a las autoridades tomar decisiones, como también, con el adecuado soporte técnico, informar objetivamente a la población. Informes ALFA o DELTA sucesivos proporcionan información actualizada, permitiendo observar en el tiempo la evolución del evento y los efectos de las acciones y decisiones adoptadas.

5.6 Procedimiento General de Elaboración y Flujo de Información de Emergencia

El procedimiento general para elaboración de los informes y flujos de información que se generan en los niveles municipales, provinciales y regionales es el siguiente:

5.6.1.-Nivel Municipal

Al ocurrir un evento destructivo, el Director o Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia, debe elaborar en el más breve plazo, un Informe ALFA. Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas – damnificados, heridos, muertos, desaparecidos – se debe coordinar la aplicación a cada familia de la Encuesta FIBE.

Si el evento destructivo genera daños a la infraestructura (puentes, edificios públicos, escuelas, entre otros), servicios básicos (agua, luz, teléfono, gas, entre otros) u otros, se debe coordinar la elaboración de Informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado.

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro o recursos de emergencia, esto debe ser registrado en la Planilla REDES. Esta planilla debe ser actualizada, cada vez que el nivel municipal recepcione recursos de emergencia de otros niveles o preceda a la adquisición de elementos para el mismo objetivo.

Si el evento destructivo genera daños a las personas, infraestructura y servicios en un nivel de impacto que hace necesario profundizar la información indicada en el informe ALFA, el Director o Encargado de Emergencia Comunal procederá en consecuencia, a utilizar el informe DELTA.

El Director o Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia, junto con informar a su Alcalde, deberá emitir los informes ALFA o DELTA a la Dirección Provincial de Emergencia, y cada vez que se emita un informe DELTA debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro. Las encuestas familiares únicas de emergencia, EFU, como los informes de daños de infraestructura y servicios, EDANIS, que respaldan la información consignada en los informes ALFA o DELTA, deben permanecer disponibles y ser utilizados en la Municipalidad respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por Autoridades Superiores o Sectoriales como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un Plan de Rehabilitación o Reconstrucción a nivel Regional.

5.6.2.- Nivel Provincial

El Director o Encargado Provincial de Protección Civil y Emergencia coordinan la recepción de los informes ALFA o DELTA y REDES de las comunas de su jurisdicción. Al recibir Informes ALFA o DELTA de dos o más Municipalidades, se debe elaborar un Informe de estado de Situación Consolidado Provincial.

Si con ocasión del evento destructivo se deben entregar elementos de socorro del stock existente, se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, o se reciben recursos de emergencia de otros niveles, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES a nivel de Gobierno.

El Director o Encargado Provincial de Protección Civil y Emergencia, junto con informar al Gobernador correspondiente, deberá remitir el informe de Estado de Situación consolidado Provincial a la Dirección Regional de Emergencia, Director Regional de Protección y Emergencia. Cada vez que se emita un informe Provincial debe anexar la planilla REDES actualizada, referente a elemento de socorro. Los informes ALFA o DELTA y planillas REDES recepcionados desde las Municipalidades, respaldan la información consignada en el informe de Estado de Situación consolidado Provincial y deben permanecer disponible para ser utilizados en la Gobernación respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por la Intendencia Regional, Dirección Regional de Emergencia, como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un Plan de Rehabilitación o Reconstrucción a nivel Regional.

El Director o Encargado Provincial de Protección Civil y Emergencia deberán coordinar el correcto uso de los formularios diseñados para su aplicación exclusiva en el manejo de información ante la ocurrencia de emergencia o desastres en las respectivas Municipalidades.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo que requiera la conformación de Equipos de Trabajo a nivel provincial para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el Director o Encargado Provincial de Emergencia velará para que estos equipos trabajen de manera coordinada con las municipalidades y utilicen los formatos FIBE y EDANIS.

5.6.3.-Nivel Regional

El Director o Encargado Regional de Protección Civil y Emergencia coordina la recepción de los informes de Estado de Situación consolidados y planillas REDES de las provincias de su jurisdicción. Al recibir informes provinciales de dos o más gobernaciones se debe proceder a elaborar un informe de estado de Situación Consolidado Regional. Si con ocasión del evento destructivo se deben entregar elementos de socorro del stock existente, se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, o se reciben recursos de emergencia de otros niveles se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES a nivel Regional.

El Director o Encargado Regional de Protección Civil y Emergencia, junto con informar al Intendente correspondiente, deberá remitir el Informe de Estado de Situación Consolidado Regional a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI. Cada vez que se emita un Informe Regional debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

Los informes consolidados provinciales y planillas REDES recepcionados desde las Gobernaciones, respaldan la información consignada en el Informe de Estado de Situación Consolidado Regional y deben permanecer disponible para ser utilizados en la Intendencia respectiva. Copia de estos documentos como los elaborados por los niveles provinciales y comunales – ALFA/DELTA, EDANIS y REDES – pueden ser requeridos por ONEMI, como antecedentes específicos y válidos para orientar una mejor toma de decisiones a nivel Ministerial y satisfacer necesidades de información a la opinión pública.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo que requiera la conformación de Equipos de Trabajo a nivel Regional para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectada, el Director o encargado regional de Emergencia velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y utilicen los formatos FIBE y EDANIS.

5.7 Evaluación Preliminar

Correspondiente a una primera fase de respuesta post evento, la cual debe llevarse a cabo dentro de los primeros 30 minutos, en los distintos niveles del sistema, mediante monitoreo vía telecomunicaciones u otro medio disponible, fluyendo la información desde el nivel local hasta el nivel regional

quien consolidará la totalidad de la información para identificar el territorio impactado.

Esta evaluación preliminar debe abordar:

Identificación del impacto general en la población y viviendas afectadas.

- Identificación de zonas de silencio en comunicaciones.
- Identificar áreas y puntos críticos detectados previamente mediante análisis de vulnerabilidad efectuados.
- Establecimiento del impacto en condiciones de seguridad y orden público.
- Dotación y entrega de servicios básicos.
- Establecimiento de impactos sobre comunicación vial en principales vías de la Comuna.
- Primeras informaciones de víctimas fatales y/o heridos producto del evento.

5.8 Segunda Evaluación o Evaluación Complementaria

Esta es desarrollada a partir de las primeras decisiones adoptadas posteriormente a la primera información obtenida de la evaluación preliminar. Es importante destacar que el proceso de evaluación es permanente y constante a lo largo de todas las acciones de respuesta. La Evaluación complementaria debe efectuarse dentro de los primeros 90 minutos post evento y debe abordar:

- Calificación del estado de áreas y puntos críticos detectados.
- Identificación y localización de sub-eventos críticos. Eventuales colapsos de viviendas, de puentes, canales, vías principales, probables explosiones, incendios estructurales, incidentes químicos, etc.)
- Establecimientos de mandos conjuntos en terreno, en coordinación con el COE de los distintos niveles jurisdiccionales, esto es comuna, provincia, región.
- Establecimiento de víctimas fatales, heridos y/o desaparecidos, si los hubiera, en lo posible con sus respectivas identidades.
- Establecer daños globales en el territorio impactado, infraestructura municipal; colegios, consultorios, infraestructura vial y dependencias.
- Estado global de habitabilidad de las personas, mediante el establecimiento de una tendencia global a la damnificación por zonas.
- Condición de daños y necesidad de implementación de albergues, situación estructural de sitios preseleccionados como Albergues, para el traslado de habitantes de viviendas con mayor daño o destruidas (independiente de la voluntad de las personas, de ser o no trasladadas, igualmente estas Estructuras deben estar habilitadas, como centros de atención a la comunidad damnificada).
- Establecer el estado real de las comunicaciones en las distintas Zonas de la comuna, y oportunidad del restablecimiento del servicio.
- Daño, cobertura, y calidad de atención en la distribución de los servicios básicos en la Comuna.
- Primera identificación de daños en la red vial comunal, identificando oportunidad y factibilidad de restablecimiento.
- Establecer zonas y sectores aislados, con énfasis en las personas.



CAPÍTULO VI

DECISIONES



VI DECISIONES

De acuerdo a los daños y a las respectivas evaluaciones, el COE adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor tiempo posible. La prioridad de satisfacción de necesidades de las personas, puede considerar, de acuerdo al tipo de evento destructivo la disposición de diversas acciones de respuesta.

En el presente Plan, se adopta la toma de decisiones en las siguientes etapas:

6.1 Decisiones Preliminares

Decisiones Preliminares adoptadas dentro de los primeros 30 minutos, sobre los siguientes aspectos:

- Activación de todos los recursos que sean necesarios de acuerdo a las necesidades detectadas, especialmente los recursos humanos municipales.
- Constitución del Comité de Operaciones de Emergencia, coordinación de los recursos multisectoriales y multi-institucionales.
- Convocatoria de Recursos Humanos y Técnicos municipales y/o de otras Servicios.
- Adopción de las primeras medidas de seguridad pública, destinadas al resguardo de las personas y sus bienes en sectores de mayor impacto y preferentemente, en zonas aún sin energía eléctrica.

6.2 Decisiones complementarias

Adoptadas a partir de los 45 a 90 minutos sobre los siguientes aspectos:

- Disposición de Elementos destinados a habilitar albergues, para iniciar su traslado por los medios y vías según situación red vial.
- Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi -institucionales y multisectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto.
- Disposición a ONEMI de información general para fundamentar la declaración de Zonas Afectadas por Catástrofe por parte del Sr. Presidente de la República.
- Determinación de Escenarios Prioritarios, en cuanto a situación de servicios básicos, habitabilidad de las personas, condición estructural de los colegios, situación de estructuras públicas.
- Medidas de Seguridad Pública, para mantener y/o restablecer el orden en sectores más vulnerables, por carencia de energía eléctrica o daños en edificaciones.

6.3 Reformulaciones / readecuaciones de operación

A partir de 5 a 48 horas, dando prioridad a las siguientes medidas:

- Evaluación de Detalle desde el nivel comunal, con validaciones en el nivel y regional.
- Áreas críticas y Sub-Eventos críticos: Decisiones de Rehabilitación.
- Distribución de Ayudas.
- Decisiones de Rehabilitación y Reconstrucción según coordinación ONEMI:
- Distribución de Socorros
- Cadena de Ayuda Solidaria: Inicio de las operaciones de solidaridad de privados, particulares y medios de comunicación según lo establecido en la Guía de ONEMI: Cadena de Ayuda Solidaria, para la mejor organización de la



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

comunidad, centralizándose las recaudaciones idealmente en las sedes y a cargo de órganos voluntarios del Sistema de Protección Civil.

- Subsidios.

6.4 Evaluaciones/ Decisiones de rehabilitación y Reconstrucción

De 48 horas en adelante, otorgando prioridad a las siguientes acciones:

- Continuidad Atención Damnificados
- Agilización Reposiciones de stock de emergencia
- Evaluación / Rehabilitación de Viviendas
- Rehabilitación Vial
- Rehabilitación Comunicaciones
- Atención Albergues
- Vigilancia Sanitaria / Epidemiológica
- Evaluación Preliminar Zonas y Sectores Aislados



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

ANEXOS



ANEXOS

1.- Definiciones

Afectados:	Personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.
Alarma:	Aviso o señal preestablecida para seguir instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, sirenas u otra señales convenidas
Alerta:	En su fase temprana, es un estado de vigilancia y atención permanente; a la vez que pasa a ser un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones específicas. La declaración de alerta deber ser: Clara y comprensible, accesible, vale decir, difundida por el máximo de medios; inmediata, sin demora, puesto que cualquier retardo puede sugerir que el eventos no es ni probable ni cercano, coherente, sin contradicciones; oficial, procedente de fuentes autorizadas.
Alerta Verde:	Instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, el Sistema Nacional de Alertas establece la señal de Alerta del Sistema de Protección Civil, en dos grados.
Alerta Amarilla:	Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.
Alerta Roja:	Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios disponibles, para la atención y control del evento destructivo. Una Alerta Roja, de acuerdo al tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.
Albergados:	Personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.
Amenaza:	Corresponde a un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.
Aislamiento:	Aquella condición en que el acceso normal (terrestre o marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo
Áreas	Lugares geográficos que han recibido el impacto directo de una



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Afectadas:	emergencia.
Comité de Protección Civil:	Para una eficiente y efectiva acción en Protección Civil, y frente a la emergencia o desastre, se debe trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del Sistema de Protección Civil de un área jurisdiccional determinada. Este Equipo de Trabajo, se denomina Comité de Protección Civil y lo deben integrar instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de Protección Civil (Decreto Supremo N° 156 de marzo 12 de 2002).
Comité de Operaciones de Emergencia:	Integrado por representantes de las entidades, organismos, servicios del Sistema de Protección Civil, individualizados en el Capítulo I de Generalidades, Punto 1.5.2 del presente Plan o aquellos que sean convocados de forma extraordinaria, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la Respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea éste emergencia, desastre o catástrofe en su respectiva área jurisdiccional.
Damnificados:	Personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.
Desaparecidos:	Personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.
Desastre:	Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación
Emergencia:	Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
Epicentro:	Punto de la superficie terrestre situado directamente sobre el foco del sismo, se identifica mediante las coordenadas de latitud y longitud.
Foco o hipocentro:	Punto al interior de la corteza donde se inicia la ruptura.
Evento de manifestación Lenta:	Son aquellos fenómenos o eventos de lento desarrollo, que por su duración, extensión y severidad, terminan generando daños materiales y/o humanos, con características de emergencia o desastre, por ejemplo: sequías, algunos temporales, contaminación ambiental, desertificación, etc.



Eventos de manifestación Súbita:	Son aquellos eventos de desarrollo intempestivo, las más de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre; por ejemplo: terremotos, explosiones químicas, etc.
Heridos:	Personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.
Impacto:	Repercusiones o efectos cuantificables y no cuantificables que produce un evento de emergencia en las personas, sus bienes, estructura social y ambiente.
Informe ALFA:	Documento normalizado que permite registrar toda la información de un incidente o emergencia que ocurra a nivel comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.
Informe DELTA:	Documento normalizado complementario del informe ALFA, que se utiliza a nivel comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta y/o se ha establecido coordinación a nivel provincial o regional. El formato sigue la misma estructura que el informe ALFA, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles de adoptar.
Informe EDANIS:	Instrumento normalizado que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública y privada y en los servicios básicos afectados por un evento destructivo, además de las respectivas necesidades y soluciones con el propósito de adoptar decisiones y generar cursos de acción para su recuperación en el corto plazo, mediano y largo plazo.
Informe FIBE encuesta Familiar Única de Emergencia:	Es un instrumento normalizado de evaluación de daños sobre las variables fundamentales destinadas a identificar y priorizar las necesidades de las familias – con cuantificaciones de las personas que las integran- potencialmente damnificadas con ocasión de un evento destructivo
Informe REDES:	Instrumento normalizado que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro recepcionados, los entregados y los disponibles para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un evento destructivo determinado
Intensidad:	Medida cualitativa de los efectos producidos por un sismo en la superficie de la tierra. Se mide de acuerdo a la escala de Mercalli, que va desde I al XII. Cada nivel de la escala tiene su respectiva especificación correspondiendo un determinado grado, según lo que ese sismo ha provocado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Magnitud:	Medida cuantitativa del tamaño de un sismo, relacionado con la energía liberada. Se mide instrumentalmente de acuerdo a la escala de Richter, que no tiene límite ni máximo mínimo.
Mando de Autoridad:	Radicado en las Autoridades de Gobierno Interior (Alcalde, Gobernador, Intendente, Ministro del Interior).
Mando de Coordinación:	Radicado en los Directores de Protección Civil y Emergencia (Comunales, Provinciales y Regionales)
Mando Técnico:	Asociado a una organización o sector con especialidad en el tipo de evento por ejemplo: CONAF en el caso de incendios forestales, Autoridad Sanitaria en el caso de emergencias químicas o Bomberos en el caso de incendios estructurales.
Mitigación:	Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento. Ejemplos: códigos de construcción sismorresistentes de edificios ; obras de represamiento o encauzamiento de ríos o canales; construcción de vías exclusivas para transporte de carga peligrosa)
Muertos:	Personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes
Preparación:	Conjunto de medidas de medidas y acciones previas al evento destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para actuar oportuna y eficazmente. (Ejemplos: inventario de recursos humanos y financieros; elaboración de planes de respuesta; determinación de coordinaciones y sus procedimientos, ejercicios de simulacros y simulaciones; capacitación de personal y de la comunidad; entrenamiento operativo; información a la comunidad).
Prevención (Supresión):	Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar definitivamente que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño. (Ejemplo: Erradicación de viviendas desde lugares de riesgo; erradicación de industrias localizadas en zonas urbanas; sistema de cierre automático de válvulas para evitar escapes de sustancias químicas, y de de extinción rápida para impedir incendios).
Protección Civil:	Se entiende como la protección a las personas, sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea este de origen natural o generado por la actividad humana, es ejercida en Chile por un Sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI (Decreto Supremo Nº156 de marzo 12 de 2002).
Reconstrucción:	Corresponde a las reparaciones de infraestructura y a la restauración del sistema de producción, a mediano y largo plazo, con el objetivo de alcanzar e incluso superar en lo factible el nivel de desarrollo previo a la ocurrencia de la emergencia o desastre.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Rehabilitación:	Corresponde al restablecimiento de los servicios básicos indispensables en el corto plazo luego de ocurrida una emergencia.
Replica:	Sismo de menor magnitud, posterior a un sismo mayor o principal, situado en la misma zona.
Respuesta:	Corresponde a las actividades propias de atención ante un evento destructivo y se llevan a acabo inmediatamente de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir pérdidas. (Ejemplos: búsqueda y rescate, asistencia médica, evacuación, alojamiento temporal, suministro de alimentos y abrigo).
Riesgo:	Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y por un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como Riesgo Aceptable. El riesgo se configura por la relación entre factores de Amenaza y Vulnerabilidad, que son interdependientes y directamente proporcionales.
Uso Escalonado de Recursos	Corresponde a la utilización eficiente de los medios disponibles; vale decir, un uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales desde el nivel individual hasta satisfacer las necesidades que demande un plan o un programa en particular.
Sismo:	Evento físico originado por la liberación repentina de energía debido a una ruptura en la corteza terrestre, energía que se irradia en forma de onda, pudiendo o no ser percibido por las personas.
Terremoto:	Término convencional que se refiere un sismo que provoca daños humano y físicos en la superficie de la tierra, generalmente superior a grado VII Mercalli.
Vivienda con Daño Menor Habitable:	Vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.
Vivienda con Daño Mayor No Habitable:	Vivienda con daños entre un 31% y 65 %. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.
Vivienda Destruida:	Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados
Vivienda No Evaluada:	Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con Daño Menor, Mayor o Destruida. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.
Vulnerabilidad:	Corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.



2.- Escala de Mercalli

Grado de Intensidad	Especificación
I	No se advierte sino por unas pocas personas y en condiciones de perceptibilidad especialmente favorables.
II	Se percibe sólo por algunas personas en reposo, particularmente las ubicadas en los pisos superiores de los edificios.
III	Se percibe en los interiores de los edificios y casas. Sin embargo, muchas personas no distinguen claramente que la naturaleza del fenómeno es sísmica por semejanza con la vibración producida por el paso de un vehículo liviano. Es posible estimar la duración de un sismo.
IV	Los objetos colgantes oscilan visiblemente. Muchas personas lo notan en el interior de los edificios aún durante el día. En el exterior, la percepción no es tan general. Se dejan oír las vibraciones de la vajilla, las puertas y ventanas. Se siente crujir los tabiques de madera. La sensación percibida es semejante a la que produciría el paso de un vehículo pesado. Los automóviles detenidos se mecen.
V	La mayoría de las personas lo perciben aún en el exterior. Los líquidos oscilan dentro de sus recipientes y aún pueden derramarse. Los objetos inestables se mueven o se vuelcan. Los péndulos de los relojes alteran su ritmo o se detienen. Es posible estimar la dirección principal del movimiento sísmico.
VI	Lo perciben todas las personas. Se atemorizan y huyen hacia el exterior. Se siente inseguridad para caminar. Se quiebran los vidrios de las ventanas, la vajilla y los objetos frágiles. Los juguetes libros y otros objetos caen de los armarios. Los cuadros suspendidos de las murallas caen. Los muebles se desplazan o se vuelcan. Se producen grietas en algunos estucos. Se hace visible el movimiento de los árboles y arbustos, o bien, se les oye crujir. Se siente el tañido de las campanas pequeñas de iglesias y escuelas.
VII	Los objetos colgantes se estremecen. Se experimenta dificultad para mantenerse en pie. El fenómeno es perceptible por los conductores de automóviles en marcha. Se producen daños de consideración en estructuras de albañilería bien construidas. Se dañan los muebles. Caen trozos de estucos, ladrillos, parapetos, cornisas y diversos elementos arquitectónicos. Se producen ondas en los lagos; el agua se enturbia. Los terraplenes y taludes de arena o grava experimentan pequeños deslizamientos o hundimientos. Se dañan los canales de hormigón para regadío tañen todas las campanas.
VIII	Se hace difícil e inseguro el manejo de vehículos. Se producen daños de consideración y aún el derrumbe parcial en estructuras de albañilería bien construidas. En estructuras de albañilería bien proyectadas y construidas sólo se producen daños leves. Caen murallas de albañilería. Caen chimeneas en casas e industrias, caen



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

	igualmente monumentos, columnas, torres y estanques elevados. Las casas de madera se desplazan y aún se salen las ramas de los árboles. Se producen cambios en las corrientes de agua y en la temperatura de vertientes y pozos. Aparecen grietas en el suelo húmedo, especialmente en la superficie de las pendientes escarpadas.
IX	Se produce pánico general. Las estructuras de albañilería mal proyectadas o mal construidas se destruyen. Las estructuras corrientes de albañilería bien construida se dañan y a veces se derrumban totalmente. Las estructuras de albañilería bien proyectadas y bien construidas se dañan seriamente. Los cimientos se dañan. Las estructuras de madera son removidas de sus cimientos. Sufren daños considerables los depósitos de agua, gas, etc. Se quiebran las tuberías (cañerías) subterráneas. Aparecen grietas aún en suelos secos. En las regiones aluviales, pequeñas cantidades de lodo y arena son expelidas del suelo.
X	Se destruye gran parte de las estructuras de albañilería de toda superficie. Se destruyen los cimientos de las estructuras de madera. Algunas estructuras de madera bien construidas, incluso puentes se destruyen. Se producen grandes daños en represas, diques y malecones. Se producen grandes deslizamientos del terreno en los taludes. El agua de canales, ríos, etc. Sale proyectada a las riberas. Cantidades apreciables de lodo y arena se desplazan horizontalmente sobre playas y terrenos planos. Los rieles de las vías férreas quedan ligeramente deformados.
XI	Muy pocas estructuras de albañilería quedan en pie. Los rieles de las vías férreas quedan fuertemente deformados. Las tuberías (cañerías) subterráneas quedan totalmente fuera de servicio.
XII	El daño es casi total. Se desplazan masas de rocas. Los objetos saltan al aire. Los niveles y perspectivas quedan distorsionados.

3.- Disposición de Albergues de la Comuna

Se destinada un lugar apropiado para cobijar y hospedar a personas y/o familias, quienes a consecuencia de una emergencia o desastre ya sea, incendio, temporal, sismo, etc., deben hacer abandono temporal o definitivo de sus viviendas.

3.1.- Recintos dispuestos para implementación de Albergue

3.1.1.- Dependencias Colegio General San Martín

- Dirección: Avda. 5 de Abril N° 409
- Teléfono: 225859292
- Tipo de Local: Establecimiento Educacional
- Superficie del recinto total: 5.024 mts.2
- Superficie techada sin mencionar edificios administrativos o servicios Básicos: 3.117 mts.2
- Superficie en la que se puedan albergar personas: 162 mts.2
- Superficie servicios básicos (baños, cocinas): 51.8 mts.2
- Superficie Área de esparcimiento: 2.000 mts.2
- Superficie Área de cocina: 50 mts.2
- Superficie Área Bodegas: ———
- Superficie Comedores: 50 mts.2
- Tipo de suelo en recinto techado: Flexit
- Tipo de suelo en recinto abierto: Concreto
- Capacidad de alojamiento: Máximo de 150 personas.
- Equipamiento disponible: Fondos, teteras, budineras, bandejas, platos, servicios, mesa o mesón con sus respectivas sillas para atender como mínimo a 50 personas o más. Si el número de albergados es mayor a esta cantidad, se deben realizar turnos para la alimentación, basureros, lavaplatos y una pequeña dependencia destinada a bodega donde se debe guardar toda la implementación y alimentos.
- Servicios higiénicos: Para hombres y de mujeres los que están conectados al alcantarillado.

3.2.- Procedimiento para implementación de Albergue

El Albergue o lugar que cumplirá tal función, será inspeccionado previamente a su habilitación por la Coordinadora General de Albergues del Comité de Protección Civil y Emergencia, acompañado de los profesionales y técnicos de apoyo, para procurar que el lugar esté debidamente acondicionado para ser ocupado por vecinos damnificados.

La inspección consistirá en la evaluación de:

Inexisten de roedores, insectos, arácnidos u otros, dañinos a la salud del ser humano.

Revisión de buen estado de la infraestructura: Ventanales, techumbres, estado de puertas y cerraduras entre otros.

- Buen estado y funcionamiento de servicios higiénicos
- Existencia de elementos de emergencia (botiquín, mangueras, extintores, etc.)

- Disponer de comunicación radial alternativo al teléfono.

3.3.- Orgánica de mando y coordinación de Albergue

3.3.1 Coordinación General de Albergues:

Recaerá en la Jefa del Departamento Social, la que será reemplazada por quien le subroga en el cargo.

3.3.2 Encargado de Albergue:

Cada Albergue nombrará un Encargado Titular y una persona que lo reemplace. La que deberá cumplir la función principal de resolver las necesidades de los albergados.

3.4.- Roles y funciones:

2.4.1 Coordinación General de Albergues:

Entre otros debe realizar las siguientes actividades:

- Reuniones o entrevistas con la Directora Comunal de Protección Civil y Emergencia, con el fin de evaluar diferentes situaciones y modificar todo aquello que fuese necesario.
- Supervisar y controlar las reservas, tanto en colchonetas, frazadas alimentos o raciones alimenticias, necesarias para enfrentar la emergencia, en el Albergue.

3.4.2 Encargado de Albergue:

La función principal del Encargado será:

- Seguir las instrucciones de la Coordinadora General
- Encargado de organizar el funcionamiento del Albergue.
- Organizar las tareas al interior del Albergue entre los mismos damnificados y personal municipal de que se pueda disponer.
- Deberá coordinar todas las labores necesarias para cubrir las áreas de alimentación, salud, higiene personal, aseo del lugar, asistencia social y recreacional de los albergados, solicitando para ello lo que sea necesario a la Coordinadora General.
- Encargado de formar comisiones de trabajo en interior de Albergue.

3.4.- Comisiones de trabajo de Albergue

El encargado del Albergue será el encargado de formar las siguientes comisiones de trabajo:

3.4.1. Comisión Registro

Se designaran una o dos personas encargadas de llevar registros de las personas que ingresan.

La finalidad de este registro es conocer antecedentes, para poder indicar alimentación (en el caso de menores y/o ancianos, especialmente), y/o vestuario, como así mismo la ropa de cama que sea necesaria (colchonetas y frazadas) y entregar los informes a quienes corresponda.

3.4.2. Comisión Alimentación

En lo posible, esta función deberá supervisarla el encargado de Albergue. Además, deberán permanecer en cada Albergue un mínimo de dos manipuladoras, para que entreguen la alimentación.

3.4.3. Comisión Aseo

Los mismos albergados, tendrán como misión según horario establecido, ayudar en las siguientes tareas de aseo:

- Limpieza de servicios higiénicos.
- Limpieza de dependencias o comedores que se utilizan para los albergados.
- Ayuda en la preparación de los alimentos, como también servirlos y lavado de loza, cuando el número de manipuladoras no sea suficiente o simplemente no existan.
- Encender estufas y braseros, dependiendo del combustible a utilizar, para temperar el ambiente donde permanezcan las familias, si es el caso.
- Ayudar en todo lo que sea menester en el Albergue.

3.4.4. Comisión Control

La Coordinadora General de Albergues, supervisará que todas las personas y/o familias permanezcan en albergue el tiempo que se considere necesario, conforme a los informes entregados por profesionales Asistentes Sociales, como también por la Dirección de Obras Municipales, quienes visitarán los hogares y velarán porque las familias afectadas reciban toda la implementación que fuere necesaria (parafina, techo, reparaciones varias, ropa de cama, vestuario, etc.), a fin que las viviendas queden habitables y puedan volver sus moradores a la brevedad. Las reparaciones de viviendas se harán con supervisión de la Dirección de Obras Municipales, con colaboración de trabajadores municipales y de los propios afectados.

La fecha de regreso a los hogares, previos Informes Técnicos, deberá ser respetada por los albergados.

4.- Procedimientos específicos a desarrollar en caso de emergencia, desastres o Catástrofe

4.1 Plan de acción a tomar para casos de sismos

4.1.1.-Características:

- 1.- Sorpresivo en cualquier instante del día o de la noche.
- 2.- Es el que produce más pánico, víctimas y daños materiales.
- 3.- Por lo general sobrevienen incendios (instalaciones, eléctricas en cortocircuito, estufas, cocinas, balones, calefones, cañerías de gas, braseros, etc.).
- 4.- Origina entre otras calamidades:
 - Destrucción o derrumbes de viviendas y/o edificios.
 - Obstrucción de calles.
 - Roturas de cañerías e instalaciones subterráneas (agua, gas, teléfonos, etc.)
 - Cortes de alambres energía eléctrica.
 - Caída o roturas de torres, postes de luz, estanques de agua, caídas de Árboles.
 - Destrucción de obras de arte, puentes, etc.
 - Desbordes e inundaciones de agua.
 - Aislamiento de personas

- Deslizamiento de tierra
- Sepultación de viviendas
- Lo más probable es que los mayores damnificados sean el propio personal de las Unidades de Emergencia o considerados para trabajar en la emergencia, por lo cual será necesario considerar que habrá que organizar el Depto. de Emergencia con los medios y personal disponible y que probablemente serán voluntarios no entrenados.

4.1.2.-Medidas de emergencia:

- 1º.-Conocer epicentro y amplitud, zona áreas afectadas, daños personales y materiales, estado de las comunicaciones y vías terrestres, etc. (Informarse).
- 2º.-Alertar personal y medios de Emergencia Comunal (Plan de llamada de alerta).
- 3º.-Recorrer las zonas o sectores afectados e informar al Sr. Alcalde y al Comité de Emergencia.
- 4º.-Coordinar medidas iniciales urgentes con Bomberos, Carabineros, Cruz Roja, Defensa Civil, SS.UU.PP., etc.
- 5º.-Preparar albergues y atención logística. Prever terrenos abiertos para el armado de mediacasas y/o carpas.
- 6º.-Reunir, organizar y emplear medios de emergencia en lugares críticos y dañados.
- 7º.-Cooperar a Bomberos, rescatar víctimas, evacuarlas, dar atención médica, proporcionar albergue y encuestar damnificados y daños materiales.
- 8º.-Abastecer necesidades logísticas a albergues (damnificados) y al personal que labora en la emergencia.
- 9º.-Evaluar daños de infraestructura, peligros de derrumbes, despeje de vías, demoliciones, puentes, etc.
- 10º.-Disponer de medidas sanitarias y de prevención de epidemias.
- 11º.-Organizar patrullajes y vigilancia en sectores dañados, para evitar pillaje y vandalismo, en coordinación con Carabineros e Investigaciones.
- 12º.-Recibir y distribuir ayudas. Difundir el lugar de aparcamiento de las ayudas.
- 13º.-Informar a los medios de comunicación y a la población, dando instrucciones y recomendaciones.
- 14º.-Preocuparse del problema de la recuperación y reconstrucción de viviendas dañadas y edificios públicos prioritariamente, así como de la normalización de los SS.UU.PP.

- 15°.-Proponer levantar la moral de la población de la comuna y principalmente del sector afectado.
- 16°.-Coordinar y disponer evacuación de heridos graves y entierro de fallecidos.
- 17°.-Prever contar con los medios necesarios para distribución de Agua de Emergencia a la Población (camiones Aljibes), tambores plásticos de alta capacidad.
- 18°.-Prever disponibilidad de equipos de luz de Emergencia, grupos electrógenos.

4.2.- Plan de acción a tomar para casos de Incendios

4.2.1.- Características:

- 1.- Sorpresivo en cualquier instante del día o de la noche.
- 2.- Según el material de la construcción, puede expandirse rápidamente y Abarcar una gran extensión.
- 3.- La acción de Bomberos y la disponibilidad de Agua es básica.
- 4.- Produce muertos, heridos, asfixiados, quemados y daños materiales de Consideración.
- 5.- En Edificios de altura, la acción de bomberos y el rescate de victima se Hace más difícil.

4.2.2.-Medidas de emergencia:

- 1º Conocer el lugar o área de siniestro, su magnitud, victima y daños materiales.
- 2º Si es de proporciones se prever el empleo masivo de medios de Emergencia:
 - Alertar personal y medios de Emergencia Comunal.
 - Concurrir al lugar a informarse de la situación para informar al Sr. Alcalde
 - Coordinar medios de Bomberos, Carabineros, Cruz Roja, Defensa Civil, etc., (Activando el plan de llamadas de alerta).
 - Preparar albergues y atención logística.
 - Reunir, organizar y emplear medios de Emergencia en el lugar afectado. (Aislado el área peligrosa)
 - Cooperar a Bomberos, rescatar victimas, evacuarlos, darles atención médica, albergues y encuestar a damnificados y daños materiales.
 - Abastecer necesidades logísticas damnificados y personal que trabaja en la Emergencia, (alimentación, vestuario, alojamiento, enseres a damnificados, alimentación al personal de Emergencia).
 - Recibir y distribuir ayuda.
 - Informar a medios de comunicación y a la población.
 - Buscar soluciones a problemas de viviendas para damnificados



4.3.- Plan de acción a tomar para casos temporales de viento, lluvia, desborde o inundaciones.

4.3.1.- Características:

- 1.-Predecibles con anterioridad (boletín metereológico).
- 2.-Produce víctimas y daños materiales de consideración, especialmente en Sectores periféricos pobres de la Comuna.
- 3.-Pueden aminorarse sus efectos mediante trabajos preventivos en periodos secos. (Considerando la experiencia y los informes entregados por emergencia tomando las medidas mínimas para mitigar el posible problema).

4.3.2.- Medidas de emergencia:

- 1º.-Conocer oportunamente boletines metereológicos con los pronósticos del tiempo.
- 2º.-Controlar áreas y lugares de mayor peligro, posibles de desbordes e inundaciones (tomar en cuenta que nuestra comuna tiene una gran cantidad de canales, el Zanjón Río Mapocho).
- 3º.-Producida la Emergencia con características de calamidad pública:

- Recorrer las áreas afectadas, informándose de víctimas y daños materiales e informar al Sr. Alcalde.
- Alertar al personal y medios de Emergencia Comunal (plan de llamadas de alerta), (Activar red radial de Emergencia)
- Coordinar medidas iniciales urgentes con el Sr. Alcalde, Bomberos, Carabineros, Cruz Roja, Defensa Civil, SS.UU.PP., etc.
- Reunir, organizar y emplear medios de emergencia en lugares críticos y afectados.
- En coordinación con otras instituciones y organismos de apoyo, rescatar víctimas, evacuarlas, darles atención médica y sanitaria, albergues y encuestar damnificados y daños materiales.
- Disponer de medidas sanitarias y de prevención de epidemias.
- Organizar patrullajes y vigilancia, a fin de evitar pillaje y vandalismo, en coordinación con la policía.
- Recibir y distribuir ayudas.
- Informar a medios de comunicación y a la población dando instrucciones y recomendaciones.
- Preocuparse de la reconstrucción de viviendas afectadas en poblaciones y /o campamentos afectados.
- Prever disponibilidad de equipos de luz de emergencia (grupos electrógenos).

4.4.- Plan de acción a tomar para casos de sabotaje y/o terrorismo.

4.4.1.- Características:

- 1.-Sorpresivo en cualquier instante del día o de la noche.
- 2.-Produce muertos, heridos, quemados y daños materiales.
- 3.-Pueden sobrevenir incendios, derrumbes, explosiones posteriores.
- 4.-Por lo general, se usan explosivos poderosos con sistema de relojería.
- 5.-Requiere concurrencia del personal experto.

4.4.2.- Medidas de emergencia:

- 1º.-Conocer lugar o área afectada, víctimas y daños materiales, situación que se vive.
- 2º.-Alertar personal y medios de Emergencia, activando el plan de llamados en alerta.
- 3º.-Reconocer lugar o área afectada en informar al Sr. Alcalde.
- 4º.-Si el problema es de magnitud:
 - Coordinar medidas con organismos de Seguridad, Bomberos, Carabineros, Cruz Roja, Defensa Civil, SS.UU.PP, etc.
 - Reunir, organizar y emplear medios de emergencia en lugar afectado.
 - Cooperar a Bomberos, rescatar víctimas, darles atención médica de urgencia, evacuarlos, darles albergues (si es necesario) y encuestar a damnificados y daños materiales.
 - Abastecer necesidades logísticas a damnificados y al personal que trabaja en la Emergencia.
 - Evaluar daños, infraestructura y disponer de medidas de protección en caso necesario (peligro de derrumbes, despeje de calles, etc.)
 - Informar a medios de comunicación y a la población.
 - Proponer a la normalización del lugar o área afectada.

5.- Riesgo industrial-químico del sector industrial comunal.

Para una clasificación de peligrosidad se determinó de acuerdo a los diferentes tipos de compuestos presentes dentro de una emergencia, las cuales fueron clasificadas en relación a la clasificación oficial de sustancias peligrosas NCh 382 of. 98 y NCh 2190.Of 2003 las cuales las definen en las siguientes clases:

- | | |
|-----------|---|
| ➤ Clase 1 | Explosivos |
| ➤ Clase 2 | Gases |
| ➤ Clase 3 | Líquido Inflamable y Líquido Combustible |
| ➤ Clase 4 | Sólido Inflamable; Material Espontáneamente Combustible; y Material Peligroso cuando está Mojado. |
| ➤ Clase 5 | Oxidantes y Peróxidos Orgánicos |
| ➤ Clase 6 | Material Venenoso y Sustancia Infecciosa |
| ➤ Clase 7 | Material Radiactivo |
| ➤ Clase 8 | Material Corrosivo |
| ➤ Clase 9 | Material Peligroso Misceláneo |



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Niveles de peligrosidad de las sustancias de acuerdo a sus cantidades almacenados y utilizados por la industria,

Grado	Peligro	Condición
	Mínimo/Nulo	No posee, o posee pero en cantidades despreciables
	Leve	Cantidad mínima almacenada, en contenedores de baja capacidad, utilizados mayormente como uso domestico
	Moderado	Contenido suficiente para el bodegaje de bajas cantidades sin un trafico de estas sustancias mayor dentro de la industria
	Alto	De características indispensables en la industria, se encuentra en gran cantidad, pero no se un de los elementos primario dentro de la industria
	Extremo	Es considerado como elemento esencial en la industria, se encuentra en volúmenes altos y con concentraciones elevadas



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Tabla de riesgos según actividad realizada

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	X
		Explosivos	Gases	Líquidos inflamables "Combustibles"	Líquidos inflamables "solventes"	Sólidos inflamables	oxidantes y peróxidos orgánicos	Materiales venenosos y sustancias infecciosas	Materiales radioactivos	Sustancias Corrosivas	Misceláneos
Actividad											
1	Alfarería y Cerámica			3	2		2				1
2	Deposito de Combustible			4	4						2
3	Educacional		2	1	1		2			2	
4	Elaboración de productos alimenticios		4	2			4			3	2
5	Elaboración de productos plásticos			3	4						3
6	Empresa de Bodegaje			2		1					3
7	Fabricación de productos de cerrajería y carpintería			3	3	2					2
8	Fabricación de sustancias químicas básicas		4	3	4		4	3		4	3
9	Fabricación de vidrios y productos de vidrio		2	4							2
10	Fabricación y/o ensamblaje de equipos eléctricos		2	2	2		2				2
11	Fabricación, rep y/o ensamblaje de maquinarias		2	1	2					2	2
12	Hilado, tejido y acabado de fibras blandas			2			3				3
13	Imprentas, editoriales e industrias conexas		1	3	2		4				3
14	Industria Básica del Hierro y del Acero		2	3			4	2		4	3
15	Industria de carga y transporte		1	2							1
16	Industria del calzado			2	2						2
17	Industria del hule			3	4						3
18	Industria Farmacéutica		4	2	4		4	3		4	3
19	Materiales de construcción			1	2	2				1	2
20	Petroquímica básica		4	4	4		2			2	
21	Potabilización de agua		3	0			4	3			3
22	Tienda de comercio			0							1
23	Venta de Vehículos			1							2

Grado Peligro

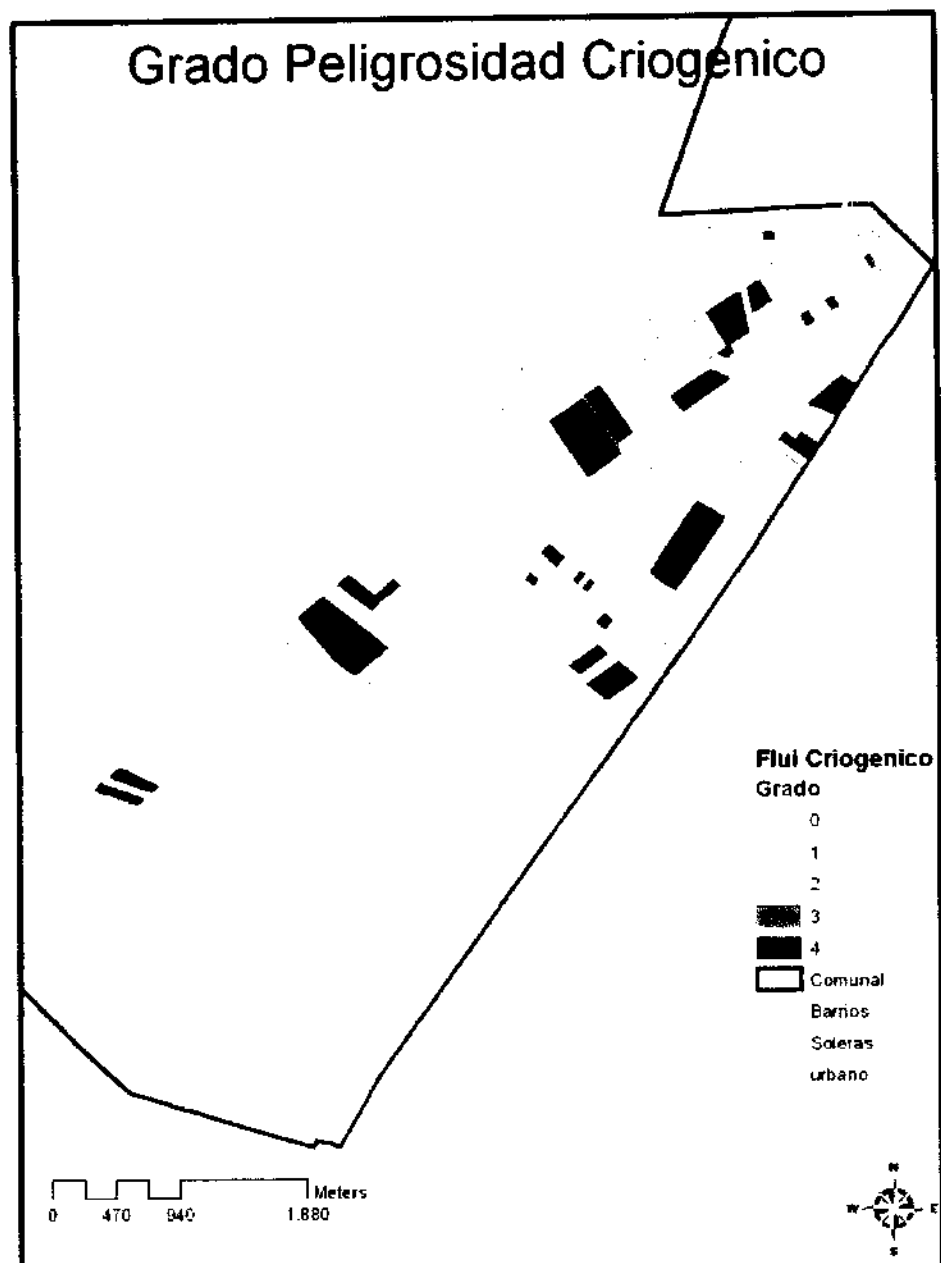
- 0 Mínimo/Nulo
- 1 Leve
- 2 Moderado
- 3 Alto
- 4 Extremo

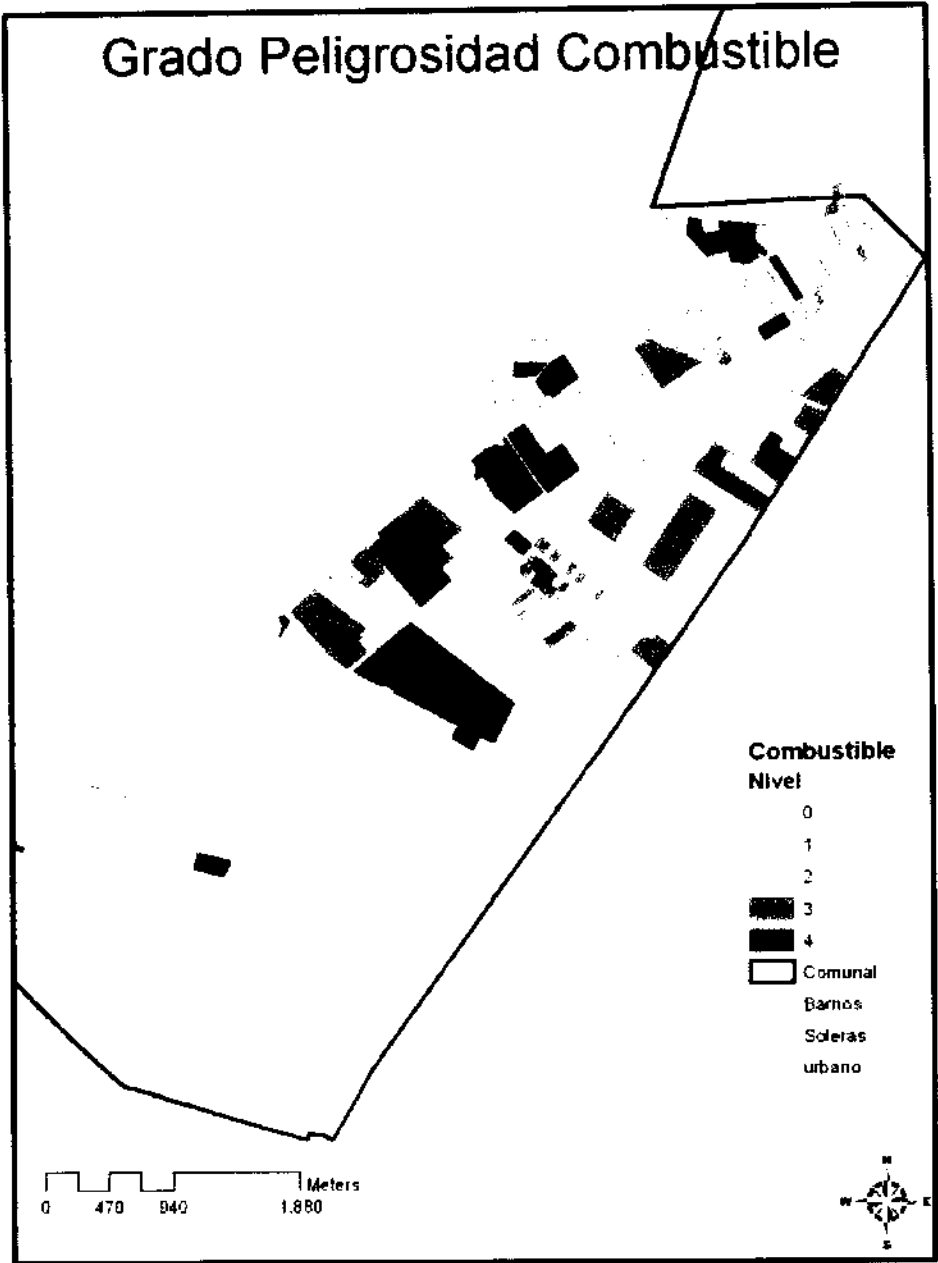


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Mapas de Riesgos según Clasificación de peligrosidad de productos

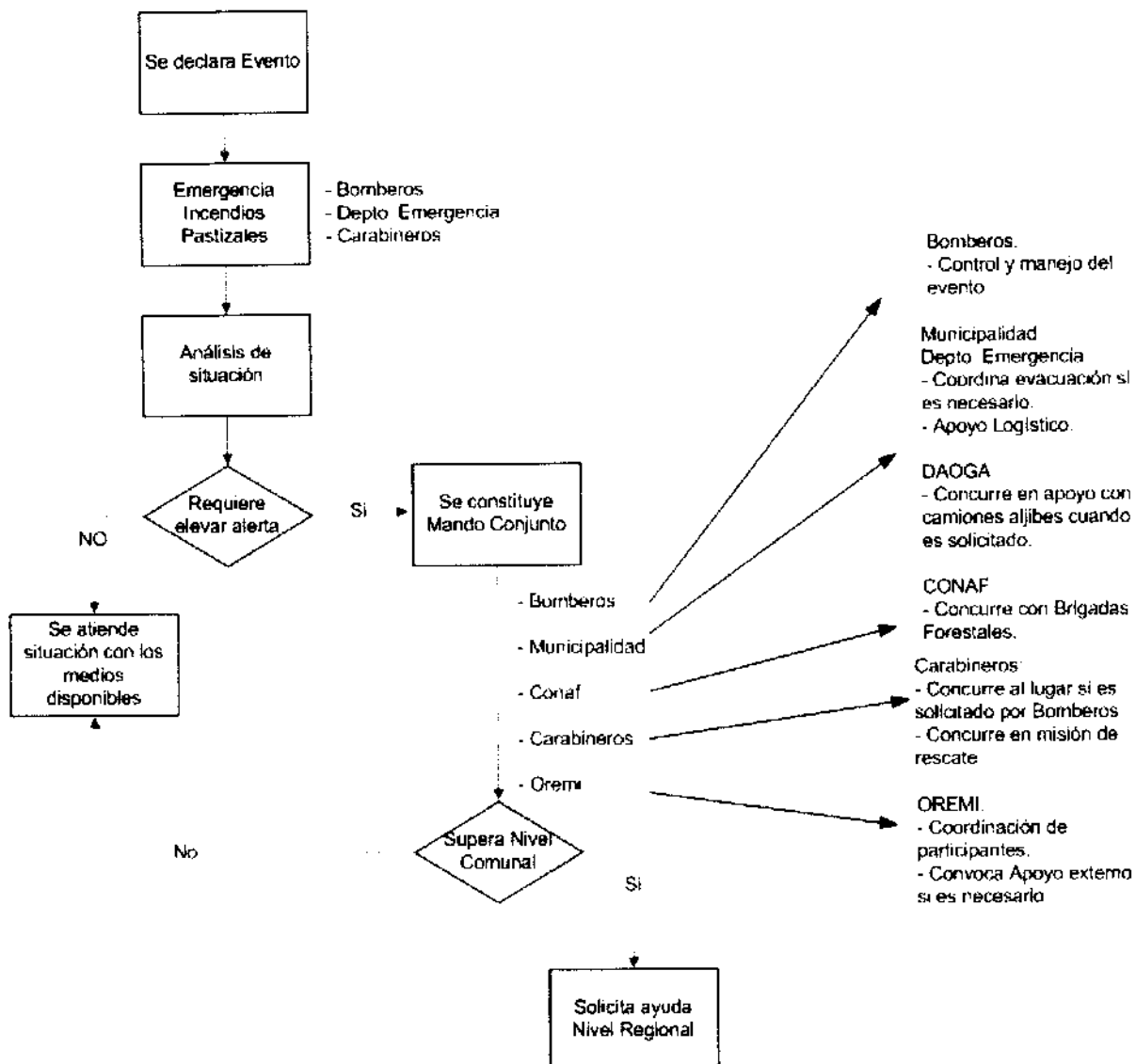




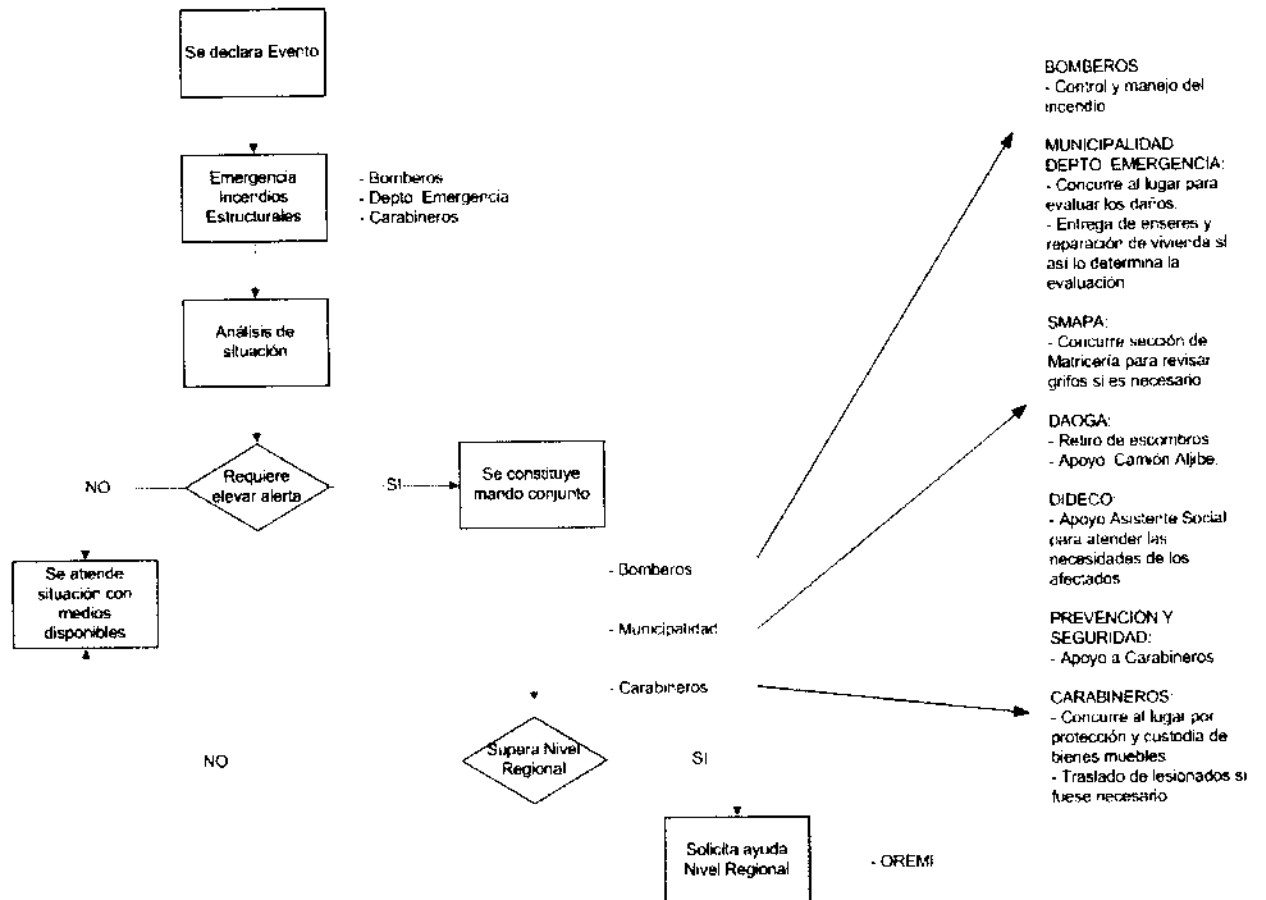


6.-FLUJOGRAMAS

Aplicación Procedimiento Plan de Emergencia Incendios de Pastizales

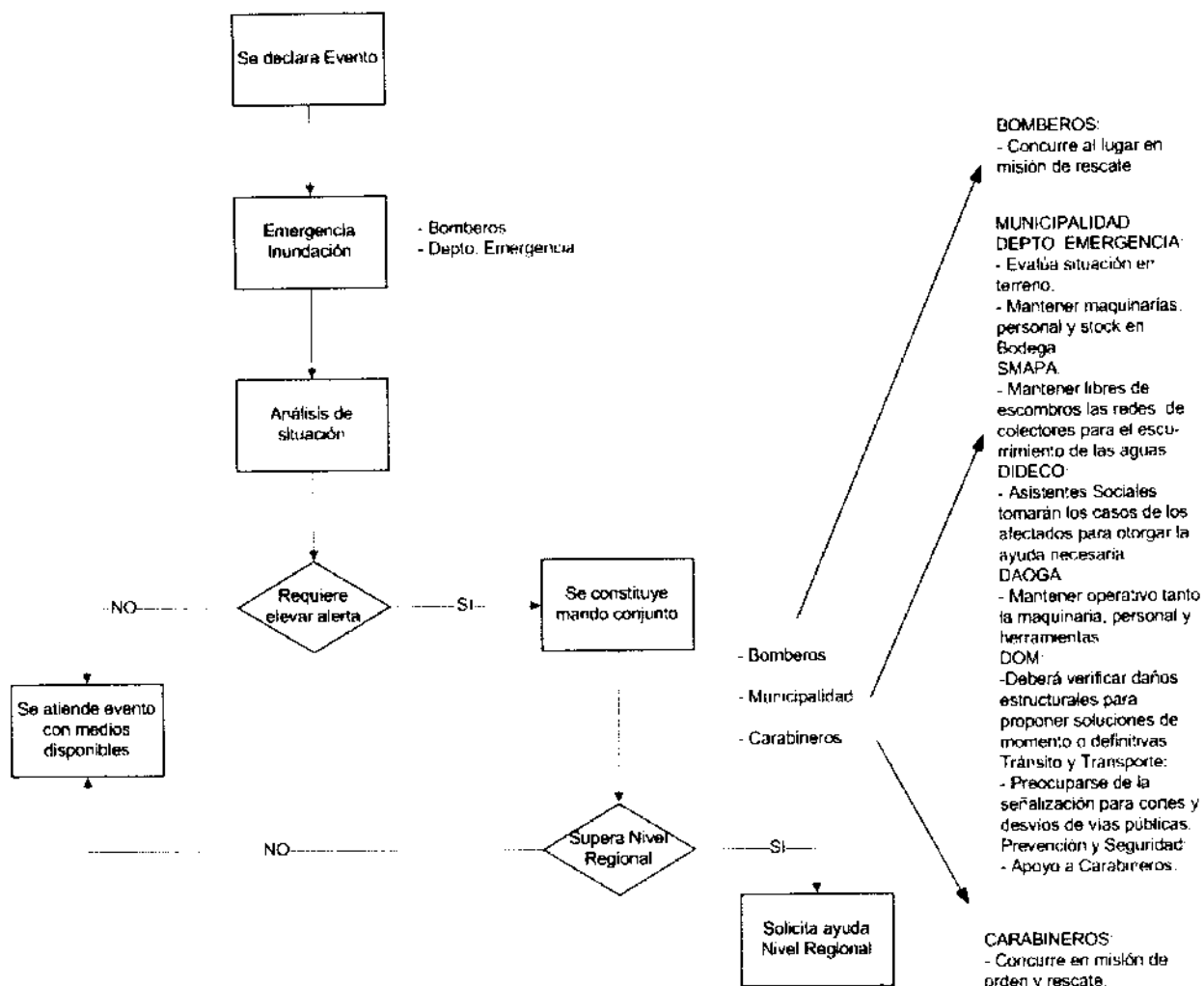


Aplicación Procedimiento Plan de Emergencia Incendios Estructurales

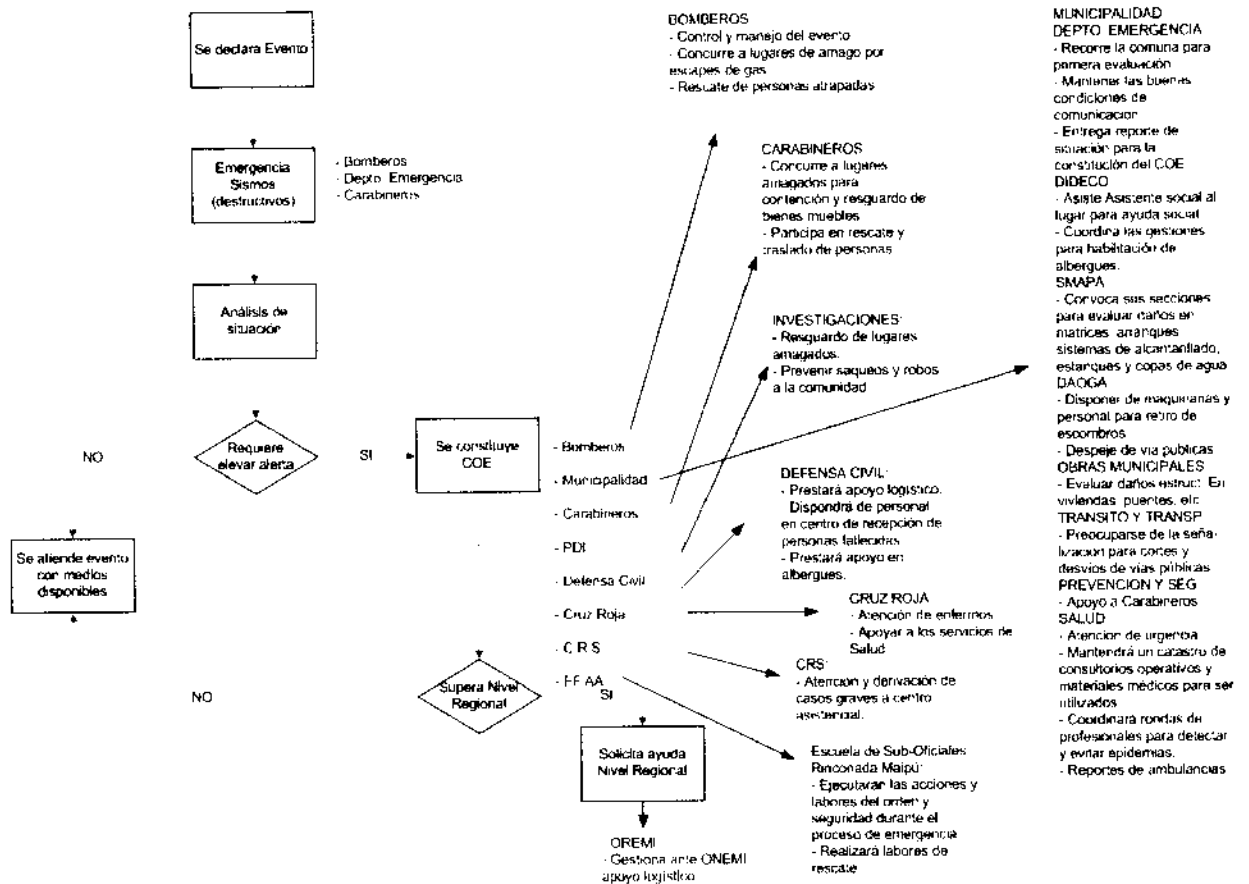




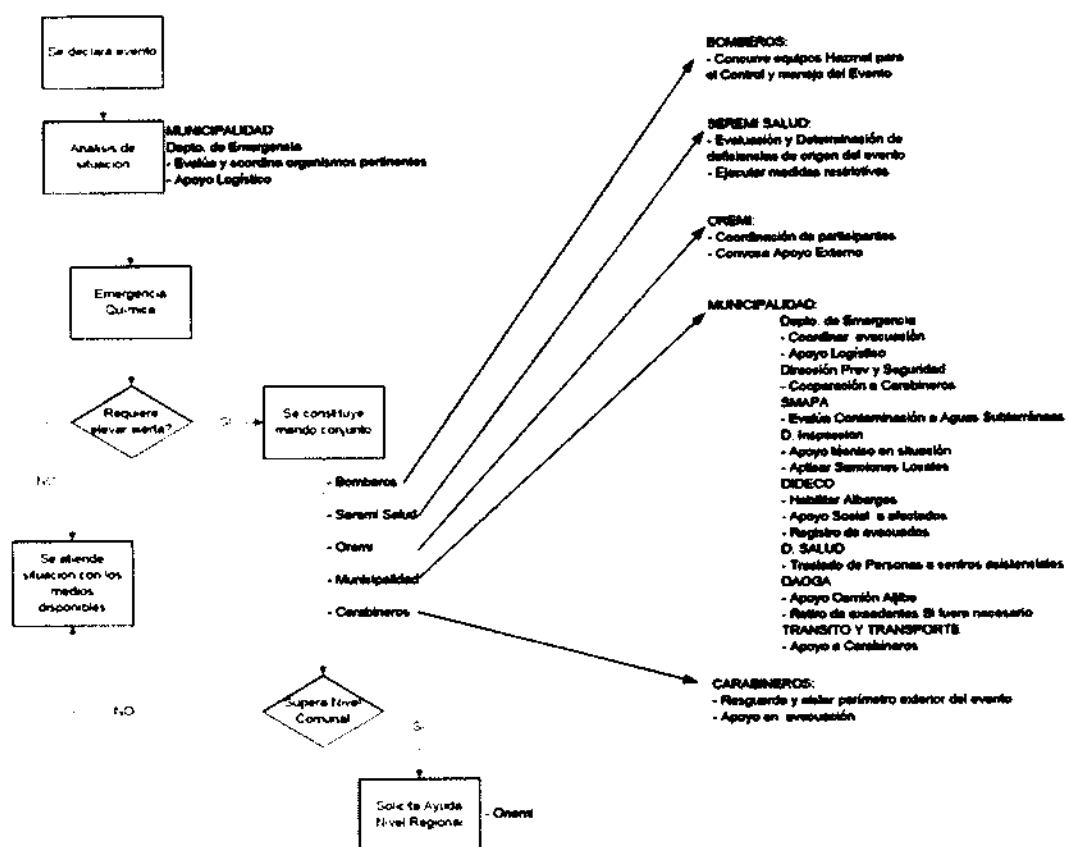
Aplicación Procedimiento Plan de Emergencia por Inundación



Aplicación Procedimiento Plan de Emergencia Sismos (destruictivos)



Aplicación Procedimiento Plan de Emergencia Riesgo Industrial-Químico





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

7.- FORMATOS

7.1.- Formato Albergue

Datos Generales

Municipalidad de _____		Fecha _____
		Albergue N° _____
Nombre del recinto _____		
Ubicación del recinto _____		
Calle _____	Comuna _____	Teléfono _____
	MAIPU	
		Fax _____
Encargado de Albergue _____		
Teléfono laboral _____	Teléfono celular _____	- Fax _____
Dirección particular _____		Comuna _____
Carabineros de su domicilio _____		Fono unidad _____
Correo electrónico de contacto _____		
2° Encargado Sr. _____		
Teléfono laboral _____	Teléfono celular _____	- Fax _____
Dirección particular _____		Comuna _____
Carabineros de su domicilio _____		Fono unidad _____
3° encargado Sr. _____		
Teléfono laboral _____	Teléfono celular _____	- Fax _____
Dirección particular _____		Comuna _____
Carabineros de su domicilio _____		Fono unidad _____

Superficies del recinto

Superficie total _____	Mts ²
Superficie techada, sin mencionar edificios administrativos y servicios básicos _____	Mts ²
Superficie en la que se puedan albergar personas _____	Mts ²
Superficie servicios básicos (baños, cocinas) _____	Mts ²
Superficie area de esparcimiento _____	Mts ²
Superficie area de cocina _____	Mts ²
Superficie area bodegas _____	Mts ²
Superficie comedores _____	Mts ²



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Características del recinto

Tipo de local

- ☐ Establecimiento Educacional
☐ Gimnasio
☐ Centro Abierto
☐ Otra _____

Capacidad máxima de Albergados (según instructivo) _____ Personas
_____ Familias (según instructivo)

Servicios más cercanos en caso de emergencia

Bomberos _____ MAIPU _____ Fono _____
Carabineros _____ Fono _____
Centro de salud _____ Fono _____

Construcción:

Año de construcción _____

Tipo de construcción

- ☐ Sólida
☐ Madera
☐ Mixta
☐ Otra _____

Energía eléctrica:

Consumo aproximado K/watt _____ amperes 90
Tipo voltaje Trifásico ☐ Monofásico ☐
Cuenta con conmutador Si ☐ No ☐
Posee generador eléctrico Si ☐ No ☐
Tipo combustible _____ Cantidad de litros _____
Tiempo aproximado de autonomía _____ horas
Los espacios abiertos cuentan con iluminación artificial Si ☐ No ☐

Aqua potable:

Tiene estanques de agua potable Si ☐ No ☐ Cuantos _____ Total litros _____
Tiene pozo Si ☐ No ☐ Cuantos _____ Total litros _____

Gas:

Tipo de suministro de gas: Natural ☐ De ciudad ☐ Gas Licuado de Petróleo. ☐
Tiene estanques de gas Si ☐ No ☐ Total litros 10 Cilindros
de 45 Kg. _____

Suelo:

Tipo de suelo en Recinto techado Parquet ☐
Flexit ☐
Carpeta ☐
Concreto ☐
Cerámica ☐
Árido ☐
Otro. _____

Tipo de suelo en Recinto abierto Carpeta ☐
Concreto ☐
Cerámica ☐
Árido ☐
Pasto ☐
Otro. _____



7.2.1.1- Instructivo de contenido informe incidente o emergencia: INFORME ALFA

1. Identificación del lugar afectado

- Región, Provincia y Comuna
- Fuente responsable de la Información entregada y teléfono para consultas

2. Tipo de evento reportado

- Se marcará con una cruz el casillero correspondiente. En caso de sismos, se indicará además, con un círculo, la intensidad Mercalli de la comuna que reporta. Si se trata de un evento no indicado, se anotará el tipo de evento en el ítem OTRO.
- Descripción del Evento: se explicarán brevemente los hechos que ameritan el registro o reporte del informe de Incidente o emergencia, incluyendo, si es el caso, el evento generador de la emergencia.
- Ocurrencia: se informa la fecha y hora de ocurrencia del evento destructivo.
- Dirección/Ubicación: se indicará el lugar exacto del evento destructivo o, si es el caso, la ubicación geográfica que identifique el lugar. Además, se marcará con una cruz el casillero correspondiente a U (Radio Urbano) o R (Rural)

3. Evaluación de daños

3.1. Personas

Afectados:	Nº de personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.
Damnificados:	Nº de personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se considerarán damnificadas a las personas que por la misma causa hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.
Heridos:	Nº de personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.
Muertos:	Nº de personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.
Desaparecidos:	Nº de personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntivamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.
Albergados:	Nº de personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

3.2 Viviendas

Daño menor, habitable: vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.

Daño Mayor, Recuperable: vivienda con daños entre un 31% y 65%. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.

Destruída, Irrecuperable: vivienda que por la magnitud de los daños no pueden ser habitadas nuevamente. Los ocupantes son evacuados.

No Evaluadas: vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación como Daño Menor, Mayor o Destruída. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.

3.3 Infraestructura y otros Daños

Indicar daños en infraestructura, como edificios públicos, puentes, puertos y otros; como también superficies afectadas por inundaciones, incendios forestales y eventos similares.

3.4 Monto Estimado de Daños (M\$)

Indicar estimativamente, en miles o millones de pesos, los daños directos de acuerdo a lo indicado en los ítems Vivienda e Infraestructura y Otros Daños. (Esta información puede ser completada posteriormente)

4. Decisiones

Acciones y Soluciones Inmediatas

Indicar las medidas o acciones realizadas o en curso, con el propósito de dar solución a las necesidades de las personas, vivienda e infraestructura afectada.

Se deberá indicar, en los casos que corresponda, la oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas, restablecerán las condiciones de normalidad para las personas y sus bienes.

5. Recursos involucrados

Indicar los recursos humanos, materiales, técnicos, de todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación del evento destructivo.

Indicar estimativamente, en miles o millones de pesos, los fondos comprometidos o gastos involucrados en los recursos comprometidos. (Esta información puede ser completada posteriormente).

6. Evaluación de necesidades

De acuerdo al tipo de evento, la evaluación de daños y los recursos involucrados, se indicarán las necesidades o requerimientos priorizados de recursos que permitan controlar o superar la situación descrita que no pueden ser provistos con recursos locales, indicando la cantidad y tipo de recurso y motivo (¿para qué?) o situación que se desea superar.

7. Capacidad de respuesta



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Entrega un indicador de impacto en función de la capacidad de respuesta de una comunidad local afectada. Se marca con una cruz el casillero correspondiente.

Nivel I	Situación que es atendida con recursos locales habitualmente disponibles para emergencias.
Nivel II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad. Normalmente se establece una coordinación a nivel comunal.
Nivel III	Situación que sobrepasa la capacidad local de respuesta. Se establece una coordinación a nivel provincial o regional.
Nivel IV	Situación que sobrepasa la capacidad regional requiriéndose el apoyo de recursos dispuestos o coordinados por el nivel nacional.

(Habitualmente los eventos de niveles I y II se asocian al concepto de emergencia. Los de nivel III al de emergencia grave o compleja y los de nivel IV se asocian al concepto de desastre y/o catástrofe).

8. Observaciones

Se indicará cualquier información útil para la toma de decisiones o aclaratoria con respecto a los puntos anteriores. Por ejemplo; si se ha establecido algún tipo de Alerta, visitas a terreno por autoridades locales, información meteorológica relevante, informes de otros servicios que se anexan, etc.

9. Responsable del informe

Identificación de quién informe.
Fecha y Hora de elaboración.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

7.2.2.-Formato DELTA

PLAN DEDOS

OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA-MINISTERIO DEL INTERIOR



INFORME DE EMERGENCIA GRAVE O DESASTRE N° _____
(Capacidad de Respuesta Local III o IV)

INFORME
DELTA



Para Nivel Local

1. IDENTIFICACIÓN: Región: _____ Provincia: _____ Comuna: _____

2. TIPO DE EVENTO

_____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
Tipo De Evento _____ Ocurrencia _____

3. DAÑOS

3.1. Personas (Daño Directo)

	Muertas	Heridas	Desaparecidas
Adultos			
Menores			
Totales			

3.2. Personas damnificadas fuera de albergue

Familias	
Total Personas	

3.3. Personas damnificadas en albergues

Identificación Albergue	Nº Familias	Nº Adultos	Nº Menores	Total Personas
Totales				

3.4. Viviendas

	Daño Menor	Daño Mayor	Destruídas Irrecup.	Totales
Urbano				
Rural				
Total				

3.5. servicios Básicos y otros:

	Sin Daño	Con Daño	Calidad de Servicio			Solución Emergencia
			Normal	Deficiente	No hay	
Agua Potable						
Alcantarillado						
E. Eléctrica						
Teléfonos						
Radio Comercial						
Televisión						
Transporte Público						
Red de Gas						
Gas Cilíndricos						
Otros						



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

3.6. Localidades o personas aisladas

Localidades aisladas (sin acceso directo alternativo)

Localidades	Nº Familias	Total Personas	Motivo	Solución Emergencia

Personas aisladas

Lugar	Nº Familias	Personas		Motivo	Solución Emergencia
		Adultas	Menores		

3.7. Establecimientos de Salud y Educación

Establecimientos de Salud

Nombre	Daños			Atención			Solución de Emergencia	Monto Estimados Daños (M\$)
	Men.	May.	Dest.	Normal	Parcial	No hay		

Establecimientos Educativos

Nombre	Daños			Actividad			Solución de Emergencia	Monto Estimados Daños (M\$)
	Men.	May.	Dest.	Normal	Parcial	No hay		

3.8. Infraestructura: Vías y Desbordes

Caminos Intransitable

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Ríos, esteros, canales desbordados

Nombre	Punto de desborde	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Puentes

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Badenes

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Puentes Peatonales

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Ferrocarriles

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

3.9. Infraestructura: Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos.

Puertos

Nombre	Actividades Portuarias		Motivo	Monto Estimado Daños (M\$)
	Restringidas	No hay		

Aeródromos / Aeropuertos

Nombre	Transito Aéreo		Motivo	Monto Estimado Daños (M\$)
	Restringidas	No hay		

Pasos Fronterizos

Nombre	tránsito		Motivo	Monto Estimado Daños (M\$)
	Restringidas	No hay		

3.10. Accidentes Marítimos y Aéreos

Identificación	Daños a Tripulantes y Pasajeros				Lugar Accidente	Fecha
	Muertos	Heridos	Desapar.	Total		

3.11. Otros daños no especificados (Edificios públicos, Industrias, Tranques, Comercio, Agricultura, etc)

Identificación	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

3.12. Monto Total Estimado de Daños (M\$)

[illegible][illegible][illegible][illegible]

Nombre Fecha Hora Firma			
---	--	--	--



7.2.2.1.- Instructivo de contenido informe de Emergencia Grave o Desastre: INFORME DELTA

1.- Identificación del lugar afectado

- Región, Provincia y Comuna

2.- Tipo de evento

- Anotar el tipo de evento generador del daño (sismo, inundación, explosión, incendio urbano, incendio forestal, accidente con sustancias peligrosas, accidentes con múltiples víctimas, etc.)
- Ocurrencia: se indica el día, mes, año y la hora de ocurrencia o indicio del evento destructivo.

3.- Evaluación de daños

3.1.-Personas

En esta tabla se registran en número los daños directos que con ocasión de la emergencia desastre, han afectado a las personas.

Heridos:	Nº de personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidos en los servicios de salud.
Muertos:	Nº de personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.
Desaparecidos:	Nº de personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido encontradas o presuntamente han fallecido y por tanto no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.
Adulto:	Persona de 15 o más años de edad.
Menor:	Persona menor de 15 años de edad.

3.2 Personas damnificadas fuera de albergue

En esta tabla se registra el total de familias y personas damnificadas.

Damnificado:	Quien ha sufrido, en su persona o en sus bienes especialmente de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que vivan a sus expensas. También se considerará damnificada a la persona que por la misma causa haya perdido su fuente laboral, ocupación o empleo.
--------------	---

3.3 Personas damnificadas en albergue

En esta tabla se registran los albergues habilitados (Escuelas, Postas, Unidades Vecinales, Recintos Municipales, etc.) indicando para cada uno de ellos, el Nº de familias, desglosadas en Nº de adultos, Nº de menores y el total de personas albergadas.

Albergado:	Persona que con ocasión de una emergencia o desastre habita temporalmente en un lugar especialmente destinado para la atención de damnificados.
------------	---



3.4. Viviendas

En esta tabla se registran los daños directos en las viviendas provocados por la emergencia o desastre, considerando su ubicación territorial en el sector Urbano o Rural.

Daño Menor: Vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.

Daño mayor, recuperable: Vivienda con daños entre un 31% y 65%. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.

Destruída, Irrecuperable: vivienda que por la magnitud de los daños no pueden ser habitadas nuevamente. Los ocupantes son evacuados.

3.5 Servicios básicos y otros.

En esta tabla se registran daños directos en los servicios básicos y otros, provocados por la emergencia o desastre, considerando los efectos en la calidad de servicios y la solución de emergencia requerida.

Sin daño: No reporta daños ocasionados por la Emergencia o desastre (Marcar con una X)

Con daño: Reporta daños ocasionados por la emergencia o desastre (Marcar con una X)

Normal: Existan o no daños, la calidad del servicio se considera normal (Marcar con una X)

Parcial: Existan o no daños, la entrega del servicio es parcial o restringida en sectores específicos (indicar el porcentaje % de funcionamiento)

No hay: Existan o no daños, no hay servicio por efectos directos o secundarios de la emergencia o desastre (Marcar con una X)

Solución de Emergencia: Se indicará la solución adoptada o por adoptar para normalizar la situación que afecta al servicio.

3.6 Localidades o Personas Aisladas

Se entenderá como Aislamiento aquella condición en que el acceso normal (terrestre, marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.

En caso de Localidades Aisladas se indicará el nombre de la localidad, el número de familias y habitantes aislados, el motivo de tal condición y la solución de emergencia adoptada o por adoptar.

En el caso de Personas o grupos de Personas aisladas, se indicará el lugar, el número de familias y personas (menores y adultos) aislados, el motivo de tal condición y la solución de emergencia adoptada o por adoptar.

3.7 Establecimiento de Salud y Educación

Para cada caso se indicará el nombre del establecimiento, sus daños (Menor, mayor, Destruído), condiciones de funcionamiento, la solución de emergencia adoptada o por adoptar para normalizar el servicio y el monto estimado de los daños.

3.8 Infraestructura: Vías y Desbordes

En caso de daños en carreteras y caminos, puentes, badenes, puentes peatonales, tramos de ferrocarril, etc. Se identificarán por su nombre, con una breve descripción del daño, la solución de emergencia adoptada o por adoptar y el monto estimado de los daños.

3.9 Infraestructura: Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos.

En este caso, junto con identificar la infraestructura, se indicará si las actividades propias se desarrollan restringidamente (%) o no hay servicio, el motivo y la solución de emergencia adoptada o por adoptar.

3.10.- Accidentes marítimos y Aéreos

Se registran los accidentes marítimos (naufragios) aéreos que resulten como consecuencia directa de la emergencia o desastre, con o sin daño a las personas.

En este caso, se registra el nombre de la embarcación o aeronave, la cantidad total de tripulantes y pasajeros, la cantidad de muertos, heridos o desaparecidos si los hay, el motivo y lugar del accidente y la fecha.

3.11.-Otros daños no especificados

En este caso se registran daños no especificados en los ítems ya mencionados (edificios públicos, tranques, comercio, agricultura, industria, etc.) identificándose su nombre, una breve descripción del daño, la solución de emergencia adoptada o por adoptar y el monto estimado de los daños.

3.12.-Monto total estimado de Daños (M\$)

Indicar estimativamente, en miles o millones de pesos, los daños directos de acuerdo a lo indicado en los ítems Vivienda, Servicios Básicos, Educación y Salud, Infraestructura y Otros Daños. (Esta información puede ser completada posteriormente)

4.- Decisiones (Acciones y Soluciones inmediatas)

Indicar las medidas o acciones realizadas o en curso, con el propósito de dar solución a las necesidades de las personas, vivienda, servicios básicos e infraestructura afecta.

Se deberá indicar, en los casos que corresponda, la oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas, restablecerán las condiciones de normalidad para las personas y sus bienes.



5.- Recursos involucrados

Indicar los recursos humanos, materiales, técnicos, de todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación del evento destructivo.

En este ítem deben quedar reflejados los recursos provistos (stock de emergencia) o adquiridos directamente durante la situación de emergencia por el nivel local.

Indicar estimativamente, en miles o millones de pesos, los fondos comprometidos o gastos involucrados en los recursos comprometidos. (Esta información puede ser completada posteriormente)

6.- Evaluación de necesidades

De acuerdo al tipo de evento, la evaluación de daños y los recursos involucrados, se indicarán las necesidades o requerimientos priorizados de recursos que permitan controlar o superar la situación descrita y que no pueden ser provistos con recursos locales. Indicando el tipo de recurso o elemento, la cantidad y motivo (para qué) o situación que se desea superar.

7.-Observaciones

Se indicará cualquier información útil para la toma de decisiones o aclaratorias con respecto a los puntos anteriores.

8.-Responsable del informe

Identificación de quién elabora el informe.
Fecha y hora de elaboración.

7.2.3.1.-Guía para el uso del informe único de evaluación de daños y necesidades infraestructura y servicios: Formato EDANIS

1.- ¿Qué es el informe único EDANIS?

Es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública y privada y en los servicios básicos afectados por un evento destructivo, además de las respectivas necesidades y soluciones con el propósito de adoptar decisiones y generar cursos de acción para su recuperación en el corto, mediano y largo plazo.

Este formulario se utiliza específicamente ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre de origen natural o antrópico, no siendo conveniente el uso de otros formatos diseñados para objetivos distintos, puesto que puede confundir la evaluación concreta del impacto de un evento destructivo.

2. ¿Con qué objetivos?

- a) Normalizar a nivel nacional el registro de información preliminar de daños y necesidades de la infraestructura pública y privada y los servicios básicos afectados por un evento destructivo.
- b) Identificar la infraestructura y servicios básicos dañados y detectar las necesidades mínimas a enfrentar para superar la situación de emergencia ante la ocurrencia de un evento destructivo determinado.
- c) Respalidar documentalmente los ítems Daños a los Servicios Básicos Infraestructura y Otros, como también los requerimientos indicados en los informes ALFA y DELTA preparados a nivel Comunal.
- d) Establecer antecedentes fundamentales básicos para generar planes de Rehabilitación y Reconstrucción.

3.- ¿Cuándo se debe utilizar la planilla EDANIS?

Esta planilla se debe utilizar en toda emergencia o desastre en la cual resulten afectados infraestructura pública y servicios básicos.

4.- ¿Cuáles son las variables incluidas en el instrumento?

Las principales variables que incluye el instrumento son:

- Identificación de la infraestructura o servicio
- Descripción general de daños y su monto
- Soluciones de emergencia adoptadas, el tiempo de rehabilitación y las condiciones de atención o servicio.
- Necesidades para recuperar la normalidad de funcionamiento en situación de emergencia, el gasto asociado y la asignación de recursos.
- Cursos de acción.

5.- ¿Quién elabora los informes EDANIS?

El instrumento está diseñado para ser utilizado:

- Por personal especializado de las Direcciones de Obras de las Municipalidades.
- Por equipos especializados de las diferentes instancias ministeriales involucradas (Obras Públicas, Educación, Salud, Agricultura, Bienes Nacionales, etc.)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

6.- ¿Quién coordina la aplicación del informe EDANIS?

La aplicación del informe EDANIS debe ser coordinada por el nivel municipal.

Si la magnitud del evento destructivo requiere de equipos externos a la Municipalidad para apoyar la gestión local, éstos deben trabajar coordinadamente con la instancia municipal correspondiente.

7.- ¿Dónde se centralizan los informes EDANIS?

Los informes EDANIS deben centralizarse a nivel municipal, constituyendo el respaldo documental de daños y necesidades de los informes ALFA o DELTA.

Esta centralización tiene por objetivo hacer consistentes los informes de emergencia ALFA o DELTA que manejan las autoridades municipales, provinciales, regionales y nacionales responsables de la protección civil, al complementarse con los informes que emiten los diferentes sectores involucrados, dependiendo de la magnitud e impacto de un evento destructivo determinado.



7.2.4.1.- Guía para el uso de la encuesta Ficha básica de Emergencia FIBE

1.- ¿Cuál es la definición de Hogar?

Esta definición es muy importante porque se aplica una FIBE por Hogar. Un Hogar es un grupo de personas con o sin vínculos de parentesco, que residen en una vivienda organizándose en torno a un presupuesto común de alimentación. Al interior de una vivienda, puede existir uno o más hogares.

2.- ¿Dónde aplico la FIBE?

La FIBE se aplica en terreno, en las áreas afectadas por la Emergencia, o en un Albergue. Al aplicar en el área afectada, debe dejar constancia que se encuestó esta vivienda con un sticker o un comprobante.

3.- ¿A quién debo encuestar o quién entrega la información?

Cualquier integrante del hogar, mayor de 18 años, podrá entregarte la información del hogar.

4.- ¿Cómo se llena la FICHA FIBE?

1. DIRECCIÓN DEL HOGAR

- La dirección corresponde al domicilio en el que el grupo familiar reside
- En caso de sectores rurales que no posean calles y no exista ningún eje de referencia, se debe registrar Calle Única en el campo de calle/avenida.
- En caso de localizar sectores rurales donde no existen valores de número, departamento y block, se debe tachar estos campos.
- Es obligatorio registrar un número de teléfono, ya sea celular o fijo.

2. COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

- Debe comenzar registrando el Nombre y Apellido del Jefe de Hogar y luego, el resto de los integrantes del Hogar. Si hay más de 10 integrantes, utilice otro formulario FIBE.
- Continúe registrando claramente el RUN de cada integrante, si el informante desconoce o no recuerda los RUN, podrá solicitarle que entregue la información posteriormente.
- Registre para todos los integrantes del hogar, la siguiente información encierre la opción adecuada en un círculo; Sexo, Estudios, Discapacidad, Nacionalidad, En parentesco escriba el parentesco que cada integrante tiene con la Jefa o Jefe de Hogar.
- Registre cuántos integrantes se encuentran en las siguientes situaciones: Embarazo, enfermedad crónica (diabetes, hipertensión, etc.) y pertenecientes a una Pueblo Indígena, si no hay personas en estas condiciones, registre "0".
- Utilice el espacio de Observaciones para registrar información importante y relevante.

3. INFORMACIÓN DE VIVIENDA

- Registre el Tipo de Vivienda:
 - **Casa** (cuenta con entrada directa desde la calle, jardín o terreno)
 - **Departamento** (edificio con entrada independiente)
 - **Otro** (mediagua, ruco, rancho, choza)

- Registre la condición de tenencia de la vivienda:
- **Propio pagado o pagándose** (título inscrito en el CBR)
- **Arrendada** (pago de arriendo por uso con o sin contrato)
- **Cedido** (ocupación de inmueble bajo autorización del propietario)
- **Allegado** (persona o grupos familiares que comparten vivienda)
- Registre si el hogar cuenta o no con cada uno de los siguientes **Servicios Básicos Post Emergencia**: Agua Potable, Electricidad, Alcantarillado y Gas (seleccione sí o no para cada uno)
- Consulte al informante ¿De acuerdo a su percepción, qué tan afectado resultan sus enseres y marque con "X", una de las 4 categorías según el tipo de enseres afectados que menciona el encuestado:
- **Muy afectados**: Camas, colchones, ropa de cama, ropa de abrigo y uniforme de colegio, cocina a gas o leña, refrigerador y comedor.
- **Medianamente afectados**: Utensilios de cocina (ollas, platos), libros y cuadernos, herramientas de trabajo.
- **Poco afectados**: Lavadora, Calefont.
- **No afectados**: Enseres no declarados en esta lista.
- Consulte ¿dónde está durmiendo el grupo familiar actualmente? Y marque con "X" una de las 5 categorías. Si el grupo familiar se encuentra durmiendo en diferentes lugares, registre el lugar donde la mayor parte del grupo se encuentre.
- Consulte ¿de acuerdo a su percepción, qué tan afectada se encuentra su vivienda? Y marque con "X" según el tipo y la descripción del daño:

4. CALIDAD DE DAMNIFICADO LABORAL

- En calidad de damnificado laboral marque con "X" si hubo o no pérdida de la fuente laboral de algún integrante del hogar, producto de la Emergencia y luego, indique el rubro de actividad económica en el cual trabaja, independiente de si perdió su fuente laboral o no. Si más de un integrante perdió su fuente laboral, registre la información para el integrante que aporta el mayor ingreso al hogar.

5. NECESIDADES DETECTADAS PRODUCTO DE LA EMERGENCIA

- En necesidades detectadas producto de la Emergencia marque con "X" hasta 3 opciones de necesidades, de acuerdo a la priorización del o la informante. En el caso de pañales de niño o adulto, deberá especificarse la talla y la cantidad requerida. En el caso de Ayudas Técnicas para personas con discapacidad deberá especificarse en observaciones el tipo de ayuda técnica requerida (silla de ruedas, muletas, gateador, elevador, etc.).

RECUERDE QUE AL APLICAR UNA FIBE:

- Debe completar todos los campos. Una FIBE incompleta o con errores no podrá ser validada ni digitada.
- La encuesta no debe venir con rayados, correcciones, tachados o enmendados.
- Debe incorporar sus datos en el apartado de datos y firma del Encuestador. Ud., es el encuestador.
- La firma y datos del encuestado corresponden a quien le entregó la información, el/la informante.
- La FIBE es un instrumento público por lo que debe ser aplicado por funcionarios o servidores públicos y Ud. deberá estar acreditado para aplicarla. De lo contrario, debe informar a los coordinadores del proceso.



7.2.5.1.-Guía para el uso de la planilla única de recepción, entrega y disponibilidad de elementos de socorro. Formato REDES.

1.- ¿Qué es la planilla REDES?

Es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro recepcionados, los entregados y los disponibles para satisfacer las necesidades que demanda o pueden demandar la ocurrencia de un evento destructivo determinado.

2.- ¿Con qué objetivos?

- a. Normalizar a nivel nacional el registro de información sobre recepción, entrega y disponibilidad de elementos de socorro a nivel de municipalidades, Gobernaciones, Intendencia y ONEMI para la atención de emergencias y desastres.
- b. Identificar los principales orígenes o fuentes generadoras de recursos (Propios, vale decir, de nivel correspondiente, sea éste Municipal, Provincial o Regional; Ministerio del Interior; ONEMI; otros Servicios del Estado, Voluntariado, Particulares) para satisfacer las necesidades que demanda una situación de emergencia o desastre.
- c. Efectuar análisis de gestión sobre la satisfacción de las necesidades de las personas, los bienes y el medioambiente que surgen al ocurrir en evento destructivo.

3.- ¿Cuándo se debe utilizar la planilla REDES?

La planilla REDES debe mantenerse siempre al día, reflejando la disponibilidad de elementos de socorro para la atención de emergencias o desastres.

Ocurrido un evento destructivo que signifique entregar y/o recepcionar elementos de socorro, la planilla debe actualizarse de acuerdo con la documentación que respalda el movimiento.

4.- ¿Cuáles son las variables incluidas en la planilla REDES?

Las principales variables que incluyen REDES son:

- Identificación del nivel jurisdiccional que emite la planilla y última fecha actualización.
- Elementos de Socorro considerados de acuerdo a la realidad local.
- Recepción (adquisición o ingresos) de elementos de socorro y su origen o fuente.
- Entrega o distribución de elementos de socorro de acuerdo a las necesidades generadas por un evento destructivo.
- Disponibilidad de recursos para su distribución, a la fecha de actualización-
- Corresponde a la diferencia entre los elementos recepcionados y los elementos entregados.

5.- ¿Quién mantiene actualizada la planilla REDES?

La planilla REDES la debe mantener permanentemente actualizada, en cada nivel jurisdiccional, el respectivo Director de Protección Civil y Emergencia.

6.- ¿A quién y cuándo se debe informar utilizando la planilla REDES?

Se debe informar a través de los Directores de Protección Civil y Emergencia, desde el nivel comunal al regional y desde allí al nacional.

- En la Fase de Respuesta: anexando la planilla REDES cada vez que se emita un Informe DELTA.
- En la Fase de Prevención: remitiendo trimestralmente la planilla REDES el día primero de los meses de marzo, Junio, Septiembre y Diciembre- reflejando los elementos de socorro disponibles para la atención de eventos destructivos en la respectiva área jurisdiccional .